

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 1 de 189	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 003 - 2022  
METROLINEA S.A  
VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA  
Mayo 13 de 2022**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 2 de 189	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental-Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ**  
Profesional Universitario-Líder de auditoría

**PEDRO JULIAN OROSTEGUI ANAYA**  
Auditor Fiscal

**EDWARD JESUS SANTOS GONZALEZ**  
Profesional Universitario

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario

**ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA**  
Profesional Universitario

**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**  
Profesional Universitario

**JAIME HUMBERTO PINZÓN**  
Profesional Universitario

**NELSON PLATA GALVIS**  
Profesional Universitario

**JORGE IVAN POVEDA**  
Auditor Fiscal

**EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO**  
Auditor Fiscal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 3 de 189	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
2.1 Sujeto de control y respopnsabilidad.....	7
2.2 Respopsabilidad de la Contraloría .....	8
<b>2.3. OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
2.3.1 Objetivo General .....	9
2.3.2 Objetivos Especificos .....	10
<b>2.4. OPINIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>10</b>
2.4.1 Fundamentos de la opinión .....	11
2.4.2 Opinión del Control Interno Contable .....	11
<b>2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO .....</b>	<b>11</b>
2.5.1 Fundamentos de la opinión .....	11
<b>2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>13</b>
2.6.1 Fundamentos del concepto .....	13
<b>2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>14</b>
<b>2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>15</b>
<b>2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....</b>	<b>16</b>
<b>2.10. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....</b>	<b>17</b>
<b>2.11. HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>18</b>
<b>2.12. PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>18</b>
<b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>20</b>
<b>3.1 MACROPROCESO GESTION FINANCIERA .....</b>	<b>20</b>
3.1.1 Análisis de los Estados Financieros .....	20
3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero .....	65
3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.....	66
3.1.4 Indicadores Financieros .....	68
3.1.5 Deuda Pública .....	71
3.1.6 Acuerdo de reestructuración de pasivos de conformidad con la Ley 550 de 1999 .....	71
<b>3.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL .....</b>	<b>73</b>
3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal.....	73
3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.....	73
3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso .....	74
3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto.Gasto .....	74

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 4 de 189	Revisión 1

3.2.5 Reservas presupuestales .....	80
3.2.6 Vigencias futuras.....	83
<b>3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>85</b>
3.3.1 Gestión de Planes programas y proyectos.....	85
3.3.2 Muestra Auditoría Planes, Programas y Proyectos .....	86
3.3.3 Gestión Ambiental .....	90
3.3.4 Muestra Gestión Ambiental .....	91
3.3.5 Gestión contractual .....	94
3.3.6 Muestra de Auditoría Gestión Contractual .....	954.
<b>4. RENDICIÓN DE LA CUENTA .....</b>	<b>122</b>
<b>5. DENUNCIAS CIUDADANAS .....</b>	<b>124</b>
<b>6. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....</b>	<b>186</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 5 de 189	Revisión 1

## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los estados financieros, el presupuesto y la gestión.

Dentro de las situaciones que representan los hechos más relevantes en METROLINEA S.A., esta lo relacionado con el acuerdo de reestructuración de pasivos de conformidad con la Ley 550 de 1999, cuya solicitud de trámite fue radicada ante la Superintendencia de Transporte, el día 30 de noviembre de 2020, con el objetivo de llegar a un acuerdo con los acreedores frente al pago de las obligaciones que tenía METROLÍNEA S.A. para ese momento, ya que Metrolínea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020, entró en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito; la solicitud de entrada en el proceso de reestructuración de pasivos se hizo con el fin de continuar con el objeto social del ente gestor y por ende con la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área metropolitana, ya que permitiría realizar un trabajo conjunto entre el Ente Gestor, los acreedores, los municipios del AMB y el Gobierno Nacional. Todo esto, debido a que los pasivos judiciales y sus intereses comprometen el patrimonio de la entidad, al punto que se llegaría a la causal de disolución, pues no se cuenta con los recursos suficientes para su correspondiente pago.

La Superintendencia de Transporte mediante Resolución No. 12652 del 09 de diciembre de 2020, admitió el trámite de reestructuración de pasivos y de forma inmediata se procedió a realizar los actos procesales tendientes a la comunicación y publicación del proceso, inscripción en el registro mercantil y posesión del promotor.

Es importante tener en cuenta que el trámite del proceso de reestructuración se sigue con los acreedores que fueron vinculados en su momento al trámite, no obstante la norma permite que todo aquel que considere tenga derechos como acreedor y no hubiese sido tenido en cuenta dentro de la determinación, puede solicitar a la Superintendencia que se tenga su acreencia dentro de la determinación de pasivos para la futura negociación; a la fecha se encuentra pendiente queden definidos los derechos de voto y acreencias para continuar con el trámite de reestructuración de pasivos.

Dentro del trámite se presentaron tres objeciones a la determinación de pasivos y a fecha, la negociación o acuerdo se encuentra por ministerio de la ley,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 6 de 189	Revisión 1

suspendida y los resultados de dicha objeción están a la espera de la definición jurídica que la Superintendencia.

La Superintendencia de transporte está dentro del término para resolver los trámites de objeción y el proceso de reestructuración con negociación de acuerdos podrá avanzar una vez se tenga en firme lo que diga la Superintendencia.

Mientras se encuentre en esta negociación se entenderá por suspendida la causal de disolución, razón por la cual METROLÍNEA S.A no entró a disolución de su sociedad, pero así mismo, también es importante mencionar que si dentro de este proceso de reestructuración de pasivos el acreedor más significativo como es ESTACIONES METROLÍNEA no está de acuerdo, METROLÍNEA S.A entraría a disolver la sociedad.

De todo lo anterior, preocupa aún más que al no llegarse a un acuerdo en este proceso de reestructuración de pasivos, se expondrá en el mediano plazo al Municipio de Bucaramanga como el mayor accionista de Metrolínea S.A a un debacle social y económico sin precedentes.

Finalmente, es importante aclarar que pese a la difícil situación financiera y presupuestal por la cual atraviesa la Empresa, la Contraloría Municipal de Bucaramanga no puede configurar ningún hallazgo con alcance fiscal porque para la vigencia auditada no se realizaron pagos en razón al trámite que se surte en virtud de la Ley 550 de 1999.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 7 de 189	Revisión 1

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO**  
Gerente Metrolínea S.A  
E.S.D

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión No. 003 - 2021 a METROLINEA S.A.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a METROLINEA S.A., para la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a METROLINEA S.A., a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

METROLINEA S.A., es responsable de:

- Preparar y presentar la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Establecer el control interno que determine es necesario, para permitir la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal libre de errores materiales debido a fraude o error.
- Proporcionar al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, acceso a toda la información que la dirección sabe es relevante para la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 8 de 189	Revisión 1

preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; Información adicional que podamos solicitar a la dirección para la auditoría;

## 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 9 de 189	Revisión 1

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI y la Resolución No. 0220 de 2020.

## 2.3 OBJETIVOS

### 2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de **METROLÍNEA S.A.** reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 10 de 189	Revisión 1

### 2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Revisar la gestión Contractual
- Revisar la gestión de proyectos
- Revisar la gestión de la inversión ambiental
- Emitir un concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento
- Revisar la creación de fiducias y su manejo
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y emitir un concepto.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

### 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los estados financieros de METROLÍNEA S.A. que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 11 de 189	Revisión 1

públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

<b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>
<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

#### 2.4.1 FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

La Opinión se da una vez calificado el PT 12 en la pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Así las cosas, a pesar de la difícil situación que afronta este sujeto de control a raíz de sus pasivos los cuales no tienen liquidez para su pago y la entrada en rigor de la Ley 550 de 1999, se observó que la información presentada en sus estados financieros es veraz, consistente y de acorde con la realidad, no observándose incorrecciones, pero si se observó estados financieros reexpresados.

#### 2.4.2 OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Evaluated los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable es **EFICIENTE** a pesar de estar METROLÍNEA S.A en Ley 550 de 1999, restructuración de pasivos.

#### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto decreto Municipal 076 de 2005 y demás fuentes de criterio aplicadas, Decreto ley 111 y 115 de 1996 la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2021, que comprende:

Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 12 de 189	Revisión 1

Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el documento de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas. (Las cuentas por pagar son las mismas reservas)

Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.

Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, toda vez que METROLINEA S.A. presento fielmente el presupuesto en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 y 115 de 1996, así como el Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2021, la presente opinión esta argumentada en el **PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION PRESUPUESTO.**

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

### 2.5.1 Fundamentos de la opinión

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite la anterior opinión basada en los módulos y formatos cargados al **SIA CONTRALORIA** en lo referente a la ejecución de ingresos y gastos, así como en la revisión del presupuesto y sus

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 13 de 189	Revisión 1

modificaciones, aportado por la entidad en trabajo de campo realizado por el equipo auditor.

La opinión antes revelada está fundamentada en el Papel de Trabajo 12 de la Auditoría Financiera y de Gestión, mediante el cual se califica la Gestión Presupuestal y arroja el resultado para la opinión presupuestal.

En virtud de la revisión de la información antes mencionada, el Equipo Auditor configuró un Hallazgo administrativo el cual no afecta dicha calificación, el hallazgo en mención está identificado dentro del cuerpo del presente informe como **HALLAZGO No. 4** por la planeación presupuestal.

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto **FAVORABLE** sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2021, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la Inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	90,0%	69,3%	15,9%	21,7%
	GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	73,2%	71,4%	14,5%	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

### 2.6.1 FUNDAMENTOS DEL CONCEPTO

Dentro del macroproceso de la gestión Presupuestal, se evaluó la Gestión de la inversión y del gasto a través de los procesos del Plan de Acción y la Gestión Contractual llevados a cabo por METROLINEA S.A.

Para la verificación de la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2021, aprobado mediante Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020, a través de la cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, por un valor inicial de **\$37.999.499.751** y un presupuesto definitivo para

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 14 de 189	Revisión 1

la vigencia por **\$56.266.984.307**

A partir de este documento se analizó la ejecución presupuestal de la Entidad.

La Alcaldía de Bucaramanga tiene implementado para el periodo 2020-2023, el Plan de Desarrollo denominado “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*”, mediante el cual se incluyó en la línea estratégica 4 “*Bucaramanga, ciudad vital la vida es sagrada*”, el programa “*Metrolínea evoluciona y estrategia multimodal*” 4 indicadores que deben ser ejecutados por METROLINEA

De la revisión del cumplimiento de los 4 indicadores del Plan de Desarrollo que están bajo responsabilidad de METROLINEA S.A. relacionadas en el cuerpo del informe, una vez calificada la adopción, avance y resultado arrojó un resultado en eficacia del 90,0% y eficiencia del 69,3% de eficiencia, toda vez que se evidenciaron debilidades en el avance y seguimiento del Plan de Acción, ya que varias de las actividades establecidas en los indicadores no cumplieron con los beneficiarios que habían sido proyectados.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que la Entidad presenta algunas deficiencias en la Gestión Contractual, tal y como quedo reflejado en los Hallazgos configurados en el presente informe, no obstante, la matriz arroja un concepto favorable ya que la misma califica unos criterios específicos para cada contrato.

## **2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **INEFICIENTE** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 15 de 189	Revisión 1

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de **METROLINEA S.A., CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,6** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,86	PARCIALMENTE ADECUADO	5,59	MEDIO	1,4	CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,20	INEFICIENTE	5,00	MEDIO	1,5	CON DEFICIENCIAS
<b>Total General</b>	<b>2,05</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>5,26</b>	<b>MEDIO</b>	<b>1,4</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Papel de Trabajo 06-AF Matriz de riesgos y controles

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías, sin embargo, en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2021 con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se advierten falencias al no tener un cumplimiento del 100% frente a todas las acciones correctivas que fueron propuestas, ya que se deben tomar las acciones a que haya lugar en coordinación con la alta dirección de la entidad cuando se evidencie el incumplimiento de alguna meta.

En cuanto a la gestión del riesgo, la empresa debe hacer un trabajo importante realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

## 2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No. 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento de los 5 Hallazgos y 5 acciones correctivas pendientes por evaluación, las cuales fueron

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 16 de 189	Revisión 1

verificadas en su totalidad y luego de analizar el escrito de replica y hacer los ajustes necesarios de acuerdo a las consideraciones tenidas en cuenta por el Equipo Auditor las cuales están debidamente documentadas en ayuda de memoria, se obtuvo un cumplimiento del 85,71% y una efectividad del 78,57% para una **CALIFICACIÓN TOTAL DE 80%, LO QUE PERMITE CONCLUIR SU CUMPLIMIENTO.**

Evaluación Plan de Mejoramiento			
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,7	0,20	17,1
Efectividad de las acciones	78,6	0,80	62,9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Papel de Trabajo 03-PF

## 2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

METROLINEA S.A, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 000173 del 17 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamentó la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y valorada la respuesta presentada por el sujeto de control a la observación plasmada en el Informe Preliminar, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo, con una calificación de **91,3** sobre 100 puntos, observándose que METROLINEA S.A., cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 17 de 189	Revisión 1

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,3	0,3	27,08
Calidad (veracidad)	90,3	0,6	54,17
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>91,3</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-PF Rendición y evaluación de cuenta

## 2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por **METROLINEA S.A.**, para la vigencia 2021, como resultado de la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 94,2%, como se observa en la siguiente matriz.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 18 de 189	Revisión 1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%		30,0%	32,5%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%		30,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	90,0%	69,3%	15,9%	21,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	73,2%	71,4%	14,5%		Favorable
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>100%</b>	<b>92,6%</b>	<b>69,3%</b>	<b>71,4%</b>	<b>90,4%</b>	<b>54,2%</b>
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
								Limpia o sin salvedades
<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>100%</b>	<b>100,0%</b>			<b>100,0%</b>	<b>40,0%</b>	
TOTAL PONDERADO	<b>TOTALES</b>			<b>85,7%</b>	<b>69,3%</b>	<b>71,4%</b>		<b>94,2%</b>
	<b>CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO</b>			<b>EFICAZ</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>ANTIECONOMICA</b>		<b>SE FENECE</b>

INDICADORES FINANCIEROS	39,0%	EFICAZ	78,0%
-------------------------	-------	--------	-------

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 Hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Consolidado de Hallazgos			
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
• Administrativas (Total)	14	N/A	29, 47, 75, 78, 87, 102, 110, 122, 130, 132, 139, 141, 167, 182
• Fiscales	1	\$38.983.055	29
• Disciplinarias	3	N/A	29, 110, 167
• Penales	0	N/A	
• Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Equipo Auditor

## 2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO

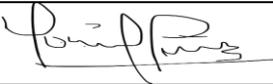
Como resultado de la presente auditoría, METROLINEA S.A., debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 19 de 189	Revisión 1

la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable, para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Resolución No. 0220 de 2020.

Atentamente,

NOMBRE	ROL	FIRMA
<b>LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA</b>	Supervisor	
<b>YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ</b>	Líder	
<b>PEDRO JULIAN OROSTEGUI ANAYA</b>	Equipo Auditor	
<b>EDWARD JESUS SANTOS GONZALEZ</b>	Equipo Auditor	
<b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>	Equipo Auditor	
<b>ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA</b>	Equipo Auditor	
<b>JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO</b>	Equipo Auditor	
<b>JAIME HUMBERTO PINZÓN</b>	Equipo Auditor	
<b>NELSON PLATA GALVIS</b>	Equipo Auditor	
<b>JORGE IVAN POVEDA</b>	Equipo Auditor	
<b>EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO</b>	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 20 de 189	Revisión 1

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

##### 3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad del Estado de situación financiera mediante la verificación de la estructura de las cuentas, y que las transacciones se hayan registrado de acuerdo con los principios de Contabilidad Pública. Para tal fin se tomaron como muestra las cuentas que se relacionan más adelante, seleccionadas de acuerdo con su participación en la clase a la que pertenecen, el nivel de riesgo o las incertidumbres generadas en la revisión de la cuenta rendida.

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de **METROLÍNEA S.A.**, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, Estructura financiera de METROLINEA S.A., vigencia 2021 – 2020.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO				
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO NIFF				
2021 - 2020				
(Cifras en Pesos)				
	AÑO		VARIACIÓN	
GRUPO	2021	2020	RELATIVA	ABSOLUTA %
<b>ACTIVO</b>	<b>222.521.876.590.</b>	<b>218,186,823,288.</b>	<b>4.335.053.302</b>	<b>1.99%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>325,957.364.693</b>	<b>323.444.143.778</b>	<b>2.513.220.915</b>	<b>0.78%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-103.435.488.103</b>	<b>-105,257.320.490</b>	<b>-1.821.832.387</b>	<b>-1.73%</b>

### ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 21 de 189	Revisión 1

## METROLÍNEA S.A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION VIGENCIA 2021 - 2020

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual
<b>ACTIVO</b>	2,020	2,021	Variacion	%	%
Efectivo y Deposito en Instituciones Financieras- Efectivo uso restringido	4,899,078,884	5,992,909,007	1,093,830,123	22%	3%
Cuentas por cobrar	5,391,094,725	6,547,327,550	1,156,232,825	21%	3%
Otros Activos	557,087,607	1,173,494,033	616,406,426	111%	1%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>10,847,261,216</b>	<b>13,713,730,590</b>	<b>2,866,469,374</b>	<b>26%</b>	<b>1%</b>
Propiedad Planta y Equipo	198,535,467,179	197,244,199,491	- 1,291,267,688	-1%	89%
Propiedades de Inversion	1,650,892,758	1,557,884,718	- 93,008,040	-6%	1%
Cuentas por Cobrar- Difícil cobro	-	2,868,171,351	2,868,171,351	100%	1%
Otros Activos	7,153,202,135	7,137,890,440	- 15,311,695	0%	0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>218,186,823,288</b>	<b>222,521,876,590</b>	<b>4,335,053,302</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>					
Cuentas por pagar	2,542,690,927	5,532,418,859	2,989,727,932	118%	2%
Beneficio a los Empleados	864,680,202	824,984,083	- 39,696,119	-5%	0%
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3,407,371,129</b>	<b>6,357,402,942</b>	<b>2,950,031,813</b>	<b>87%</b>	<b>2%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Otros Pasivos	156,095,767,784	156,386,015,068	290,247,284	0%	48%
Provisiones	163,941,004,865	163,213,946,683	- 727,058,182	0%	50%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>323,444,143,778</b>	<b>325,957,364,693</b>	<b>2,513,220,915</b>	<b>1%</b>	<b>102%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Patrimonio Institucional					
Capital Suscrito y Pagado	12,796,646,300	12,796,646,300	-	0%	-12%
Reserva Legal	801,598,448	801,598,448	-	0%	-1%
Otras Reservas	68,664,342	68,664,342	-	0%	0%
Resultado del Ejercicio	- 117,103,970,215	1,505,636,077	118,609,606,292	-101%	-1%
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 1,820,259,365	- 118,608,033,270	- 116,787,773,905	6416%	115%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>- 105,257,320,490</b>	<b>- 103,435,488,103</b>	<b>1,821,832,387</b>	<b>-2%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>218,186,823,288</b>	<b>222,521,876,590</b>	<b>4,335,053,302</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>

### ACTIVO: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

**Caja Menor:** Para la vigencia 2021 mediante Resolución No.006 del 08 de enero de 2021, se autorizó la creación de la caja menor de la Sociedad **METROLÍNEA S.A.** por valor de \$4.500.000, siendo responsable la funcionaria Martha Elena

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 22 de 189	Revisión 1

Prada Carreño. RP 2021000030 de enero 15-2021 por valor de \$ 27.000.000.

Monto limite por rubro presupuestal sobre los cuales se imputarán los gastos de la siguiente manera:

RUBRO	CUANTIA
Servicio de correo	\$150.000
Servicio de transporte	\$150.000
Servicio de Mantenimiento y reparación computadores	\$500.000
Servicio de mantenimiento reparación maquinaria	\$1.100.000
Suministro de aceites medianos de petróleo	\$300.000
Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 1.100.000
Suministro de papel y productos de papel	\$500.000
Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	\$500.000
Productos alimenticios bebidas y tabaco	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.500.000</b>

Resolución No.045 de marzo 05 de 2021, por medio de la cual se autoriza la creación de Caja Menor para el programa CLOBI, por valor de \$3.000.000, responsable Sandra Milena Gelves Ayala.

RUBRO	CUANTIA
Comunicaciones	\$100.000
Transporte	\$1.000.000
Mantenimiento equipos tecnológicos	\$800.000
Reparaciones menores y materiales	\$500.000
Suministros de elementos de oficina	\$200.000
Otros gastos generales o imprevistos	\$400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000.000</b>

Las cajas menores son creadas con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente, los días 17 y 30 diciembre de 2021 en el BANCO GNB Sudameris, se realizó la legalización de las cajas menores conforme lo establecido por la normatividad vigente.

En revisión realizada a las cajas menores de METROLINEA SA, no se evidenció ningún tipo de reproche o de observación

**Deposito En Instituciones Financiera:** Corresponde al saldo de las cuentas

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 23 de 189	Revisión 1

apropiadas para los gastos de funcionamiento para el ente gestor.

El aumento en equivalente de efectivo corresponde al valor reintegrado por la Aseguradora por los daños causados en las estaciones de METROLÍNEA, que aún se encuentran en bancos, para cubrir los compromisos adquiridos por este concepto, a diciembre 31 de 2021, este rubro contable presentó un saldo en la cuenta por valor de \$4.028.002.059 representando un 3% del valor total del Activo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3,615,002,053.00	1,301,419,680.00	2,313,582,373.00	9,894,696.00	0.0
11100613	Db	IDESAN 111-03-0185005 CTA AHORROS 6.85%	189,948.00	187,590.00	2,358.00	2,358.00	1.5%
11100617	Db	IDESAN Cta Ahorros 1,87% No. 111-03-0185015 Contingencia SITM	4,539.00	4,479.00	60.00	55.00	1.5%
11100618	Db	IDESAN Ahorros 4,79% 111-03-0185010 Gastos Funcionamiento Ente Gestor SITM	12,033.00	11,887.00	146.00	134.00	1.5%
11100623	Db	Cuenta de Ahorros No. 90700944330 Banco Sudameris	149,682,259.00	69,733,355.00	79,948,904.00	941,126.00	1.5%
11100624	Db	Cuenta de Ahorros No. 90700944300 Banco Sudameris	2,729,469,978.00	1,162,701,432.00	1,566,768,546.00	6,187,908.00	1.5%
11100625	Db	Cuenta Ahorros 90070044570 Banco Sudameris Recursos Alcaldía Bucaramana	190,477,525.00	4,186.00	190,473,339.00	1,662,059.00	1.5%
11100626	Db	Contingencia 1.87% 900700944840	545,165,771.00	68,776,751.00	476,389,020.00	1,101,056.00	1.5%

**Efectivo de uso restringido:** A diciembre 31 de 2021, este rubro contable presentó una disminución en la vigencia 2021, el saldo en la cuenta por valor de \$1.964.906.948.

DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>1,964,906,948.00</b>	<b>2,768,514,240.00</b>	-803,607,292.00
FONDOS DE MANTENIMIENTO	1,758,303,794.00	2,627,474,152.00	-869,170,358.00
FONDOS DE CONTINGENCIAS	76,454,272.00	40,359,640.00	36,094,632.00
FONDOS DE EXPLOTACIONES COLATERALES	94,233,002.00	64,784,758.00	29,448,244.00
EMBARGOS	35,915,880.00	35,895,690.00	20,190.00

De acuerdo al Manual de Manejo de la Fiducia Mercantil de Administración, Inversión y Fuente de pago de los recursos provenientes del recaudo del SITM del

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 24 de 189	Revisión 1

Área Metropolitana por venta de tarjetas y recarga de las mismas, por explotaciones colaterales y de las demás fuentes de financiación se establecieron los siguientes fondos:

Fondos Fideicomiso Corficolombiana	Destinación
Fondo de Mantenimiento y Expansión <b>Primera Cuenta 73-4 00000-4. Centro costo 1005</b>	Se destinarán para el mantenimiento de la infraestructura del Sistema Metrolínea, siempre y cuando estos recursos no se utilicen para suplir necesidades que hagan parte de las responsabilidades y obligaciones de otros agentes del Sistema Metrolínea. 70%.
Fondo de Mantenimiento y Expansión <b>Segunda Cuenta 73-5 000005. Centro costo 1006</b>	Se destinarán para la expansión de la infraestructura del Sistema Metrolínea 10%
Fondo de Mantenimiento y Expansión <b>Tercera Cuenta 73-3 000003. Centro de costo 1007</b>	Se destinarán para la divulgación, promoción y socialización del Sistema Metrolínea 10%
Fondo de Mantenimiento y Expansión <b>Cuarta Cuenta 73-7 000007. Centro costo 1008</b>	Se destinarán para la inversión en innovación, investigación y desarrollo para el mejoramiento de la gestión, el control y el desarrollo del sistema. 10%
Fondo de Mantenimiento y Expansión <b>Quinta Cuenta 73-6 000006 Centro de costo 1012</b>	Rendimientos generados fondo general que se destinan para alimentar las cuatro cuentas que integran el fondo Mantenimiento y Expansión
Fondo de Contingencias <b>Primera Cuenta 73-9 000009 Centro de costo 1003</b>	Se destinarán para atender las contingencias relacionadas con el incremento en la tarifa del usuario: para ello destinan recursos equivalentes a un 10% de desfase del valor de la tarifa durante 6 meses
Fondo de Contingencias <b>Segunda Cuenta 73-8 000008 Centro de costo 1004</b>	Se destinarán para afrontar las situaciones que se deriven de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para ello se destinan recursos equivalentes a un 30% de los ingresos totales correspondientes a un Mes de Operación
<b>EXPLORACION COLATERAL segunda Cuenta Fondo General 73-21 0000021 CTA CORRIENTE. Centro de costo 1021</b>	Artículo Décimo Resolución No. 404 de noviembre 23 del 2009

Los saldos para cada fondo de mantenimiento, contingencias y explotaciones colaterales, se relacionan en el siguiente informe revelando los rendimientos que se generaron para cada uno de ellos durante la vigencia 2021.

La disminución obedece a la utilización del fondo de mantenimiento primera cuenta para el mantenimiento de la infraestructura del Sistema METROLÍNEA S.A.

**Cuentas Embargadas:** Aun existen cuentas embargadas por los diferentes procesos, a 31 de diciembre tienen los siguientes saldos:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 25 de 189	Revisión 1

Embargo Cuenta Ahorros Banco Davivienda 047600084090	1,413,520.00
Embargo Cuenta Ahorros Banco Bogota 600-828792	34,501,615.00
Embargo Cuenta Corriente Banco Agrario 3-6001-000817-3	745.00

La orden del embargo emitida por el Tribunal Administrativo de Santander procede medida cautelar así:

BENEFICIARIO	FECHA APLICACION	CUANTIA
CONCOL CROMAS SA	07/04/2017	3.078.882.372.00
MOVILIZAMOS S.A.	07/07/2020	300.000.000.00
DORA LILIANA GIRALDO	22/06/2017	79.884.796.00

**Cuentas Por Cobrar:** Las cuentas por cobrar se clasifican en Activos Corriente y Activo No Corriente dependiendo que se pueda recuperar en la siguiente vigencia. En la vigencia 2021, cerró con 6.547.327.550 presento un aumento de 21.45% comparado con la vigencia anterior,

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	6,547,327,550.00	2,868,171,351.00	9,415,498,901.00	1,191,951,158.00	4,199,143,567.00	5,391,094,725.00	4,024,404,176.00
1.3.17	Db	Prestación de servicios	117,025,548.00	3,858,233,743.00	3,975,259,291.00	584,916,666.00	4,719,334,527.00	5,304,251,193.00	-1,328,991,902.00
1.3.8.4	Db	Otras cuentas por cobrar	6,438,004,785.00	1,145,797,904.00	7,583,802,689.00	645,822,212.00	1,047,132,328.00	1,692,954,540.00	5,890,848,149.00
1.3.8.6	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-7,702,783.00	-2,135,860,296.00	-2,143,563,079.00	-38,787,720.00	-1,567,323,288.00	-1,606,111,008.00	-537,452,071.00

### Prestación de Servicios

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	117,025,548.0	3,858,233,743.0	3,975,259,291.0	520,190,960.3	637,279,162.6	0.0	1,157,470,122.9	29.1	2,817,789,168.1
Publicidad y propaganda	5,623,779.0	0.0	5,623,779.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,623,779.0
Gestón de Transporte Masivo	107,426,899.0	3,806,396,920.0	3,913,823,819.0	520,190,960.3	621,728,115.7	0.0	1,141,919,076.0	29.2	2,771,904,743.0
Participación venta Tarjetas SITM	3,974,870.0	51,836,823.0	55,811,693.0	0.0	15,551,046.9	0.0	15,551,046.9	27.9	40,260,646.1

Teniendo en cuenta que el pago de liquidaciones está supeditado al recaudo del transporte correspondiente, al 6.85%, 4.87% y 1.79% del SITM, así como la venta de tarjetas, conforme lo establece el contrato de concesión de recaudo y en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 26 de 189	Revisión 1

concordancia con el manual fiduciario Corficolombiana, primero se requiere que se cumpla la meta de pasajeros para que la bolsa encuentre su equilibrio y como quedó establecido se paga en orden así: TISA, operadores y METROLÍNEA S.A. y si algún operador no ha conciliado una catorcena debe esperar los demás para el siguiente pago.

Desde el 14 de marzo de 2020, atendiendo a las medidas con el fin de evitar la propagación del COVID-19 los ingresos del SITM Metrolinea se han visto altamente afectados de manera negativa, el sistema ha presentado una disminución relevante de usuarios, lo que ha disminuido considerablemente los ingresos para el SITM, afectando a todos los actores, operadores, recaudo y control y ente gestor, lo que conlleva a que las catorcenas del 28 de octubre de 2019 a marzo 15 de 2020, estén pendientes de pago. Con la ayuda del Gobierno Nacional a través del decreto 575 del 15 de abril de 2020, se destinaron recursos del convenio de cofinanciación para el cubrimiento del déficit, con los cuales se pagaron las catorcenas a partir de marzo 16 de 2020.

Saldo a diciembre 31 de 2021, por gestión de transporte masivo:

RECAUDO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
6.85%	54,465,899	1,929,965,384	1,984,431,283
4.79%	38,090,569	1,349,565,624	1,387,656,193
1.87%	14,870,431	526,865,912	541,736,343
TARJETAS	3,974,870	51,836,823	55,811,693
<b>TOTAL</b>	<b>111,401,769</b>	<b>3,858,233,743</b>	<b>3,969,635,512</b>

**Las cuentas por cobrar a largo plazo** son las catorcenas correspondientes del 28 de octubre de 2019 a marzo 15 de 2020.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 27 de 189	Revisión 1

<b>CATORCENAS PENDIENTES 2019-2020</b>			
<b>CATORCENA</b>	<b>METROLINEA 6,85%</b>	<b>METROLINEA 4,79%</b>	<b>METROLINEA 1,87%</b>
28OCT-10NOV 2019	199,722,826	139,660,195	54,522,874
11NOV-24NOV 2019	196,797,133	137,614,346	53,724,181
25NOV-8DIC 2019	196,918,806	137,699,428	53,757,397
9DIC-22DIC 2019	193,121,934	135,044,389	52,720,878
23 DIC 2019-05ENE 2020	127,230,992	88,968,825	34,733,132
06ENE-19ENE 2020	161,647,564	113,035,304	44,128,605
20ENE-02FEB 2020	188,993,421	132,157,444	51,593,825
03FEB-16 FEB 2020	227,491,740	159,076,753	62,103,033
17FEB-01MAR 2020	221,538,717	154,915,395	60,478,453
02MAR-15MAR 2020	216,502,251	151,393,545	59,103,534
	<b>1,929,965,384</b>	<b>1,349,565,624</b>	<b>526,865,912</b>

**Las cuentas por cobrar a corto plazo** son las catorcenas correspondientes al periodo liquidado de noviembre de diciembre de 2021 que se esperan recaudar en enero de 2022.

<b>CATORCENAS PENDIENTES 2021</b>			
<b>CATORCENA</b>	<b>METROLINEA 6,85%</b>	<b>METROLINEA 4,79%</b>	<b>METROLINEA 1,87%</b>
TARIFA DIFERENCIAL PER 22 NOV AL 05 DIC LIQUIDADO	1,200,038	839,151	327,602
TARIFA DIFERENCIAL PER DEL 06 AL 19 DE DICIEMBRE	1,087,835	760,690	296,971
TARIFA DIF PER LIQ 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	844,550	590,569	230,556
PARTICIPACION DEL PERIODO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	51,333,476	35,900,159	14,015,302
	<b>54,465,899</b>	<b>38,090,569</b>	<b>14,870,431</b>

**Contratos de explotación colateral** El saldo a diciembre 31 de 2021, de los contratos de explotación colateral de las comercializadoras I.CO MEDIOS y EFECTIMEDIOS cuyo objeto es: "explotación colateral de espacios internos y externos para la fijación de publicidad visual en la infraestructura física flota de buses del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga".

ICO MEDIOS SAS	5,623,779.00
----------------	--------------

Mediante Resolución 2898 del 29 de diciembre de 2021, el Municipio de Bucaramanga ordena la transferencia de **6.000 mil millones de pesos**, los cuáles serán destinados al pago de costos de operación y/o costos relativos a la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 28 de 189	Revisión 1

terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM con ocasión del diferencial del SITM. A diciembre 31 de 2021 queda una cuenta por cobrar de \$2.578.449.719.

**Cobro la sentencia en segunda instancia** A diciembre 31 de 2021, se encuentra pendiente de cobro la sentencia en segunda instancia de la acción de reparación directa a favor de METROLÍNEA S.A., condenando a Félix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 por concepto de impuestos de mora y el pago del 50% de gastos de Tribunal de Arbitramento por \$843.307.374.

### **Otras cuentas por Cobrar**

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021		DETERIORO ACUMULADO 2021						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>2,927,548,365.0</b>	<b>1,224,497,231.0</b>	<b>4,152,045,596.0</b>	<b>1,085,920,047.0</b>	<b>29,532,907.6</b>	<b>129,360,000.0</b>	<b>986,092,954.6</b>	<b>23.7</b>	<b>3,165,952,641.4</b>
Indemnizaciones	2,442,479,090.0	0.0	2,442,479,090.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,442,479,090.0
Pago por cuenta de terceros	12,545,506.0	86,205,283.0	98,750,789.0	43,683,256.0	12,649,608.0	0.0	56,332,864.0	57.0	42,417,925.0
Arrendamiento operativo	10,442,577.0		10,442,577.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,442,577.0
Otras cuentas por cobrar	462,081,192.0	1,138,291,948.0	1,600,373,140.0	1,042,236,791.0	16,883,299.6	129,360,000.0	929,760,090.6	58.1	670,613,049.4

Las cuentas que conforman el grupo de otras cuentas por cobrar, presentan los saldos que a continuación se relacionan:

- **Incapacidades pendientes** Pagos por cuenta de terceros: Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS, gestión que viene realizando la oficina de talento humano, quien informa que existen incapacidades que ya tienen prescripción por términos de ley, el saldo a diciembre 31 de 2021 por concepto de incapacidades es:

SALUD TOTAL EPS	9,469,830.00
SALUDCOOP E. P. S.	109,465.00
E. P. S. FAMISANAR LTDA.	2,914,271.00
E. P. S. SANITAS	33,725,657.00
COOMEVA S.A. EPS	51,917,130.00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS SA.	574,517.00
MEDIMAS EPS S.A.S	39,919.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 29 de 189	Revisión 1

**HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL-PRESCRIPCIÓN PARA EL COBRO DE INCAPACIDADES MEDICAS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S. (OBSERVACIÓN No. 1)**

El Equipo Auditor procedió a revisar las incapacidades medicas que se encontraban pendientes por pago con corte a 31 de diciembre de 2021, en donde se pudo evidenciar que a la fecha hay unas incapacidades que se encuentran prescritas para solicitar el reembolso de las prestaciones económicas ante las diferentes Entidades Promotoras de Salud, las cuales se relacionan a continuación:

EPS	FUNCIONARIO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	SALDO A DICIEMBRE 2021	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR
<b>SALUD TOTAL EPS</b>	SANDRA MILENA VELASQUEZ	08/06/2016	\$8.735.721	Nómina de junio 2016.
	YOLANDA REY BLANCO	21/11/2018	\$232.446	Nómina de noviembre de 2018
<b>SUBTOTAL EPS SALUD TOTAL</b>			<b>\$8.968.167</b>	
<b>SALUDCOOP</b>	OLGA LUCIA GAITAN PARRA	09/06/2015	\$109.465	Nómina de noviembre de 2018
<b>SUBTOTAL EPS SALUDCOOP</b>			<b>\$109.465</b>	
<b>COOMEVA S.A. EPS</b>	LETICIA PLATA ROMERO	08/05/2015	\$8.045.301	Nómina de mayo de 2015
		02/12/2016	\$9.074.463	Nómina de diciembre de 2016
		15/04/2018	\$65.898	Nómina de abril de 2018
	CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS	08/09/2015	\$1.976.128	Nómina de septiembre de 2015
		08/10/2015	\$2.823.040	Nómina de octubre de 2015
		07/11/2015	\$2.826.040	Nómina de noviembre de 2015
		08/12/2015	\$564.608	Nómina de diciembre de 2015
		03/08/2016	\$304.239	Nómina de agosto de 2016.
		10/08/2016	\$304.239	Nómina de agosto de 2016
	KATHERINE PINZÓN TAPIAS	26/08/2016	\$839.776	Nómina de agosto de 2016
		15/09/2016	\$71.981	Nómina de septiembre de 2016
		19/09/2016	\$71.981	Nómina de septiembre de 2016
		22/09/2016	\$839.776	Nómina de septiembre de 2016
		13/03/2018	\$527.183	Nómina de marzo de 2018

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 30 de 189	Revisión 1

	LEONELA ESPERANZA AGUERO	25/04/2018	\$1.186.163	Nómina de abril de 2018
		09/05/2018	\$12.777.011	Nómina de mayo de 2018.
	JOSE MAURICIO MARTINEZ	16/05/2018	\$123.417	Nómina de mayo de 2018
<b>SUBTOTAL EPS COOMEVA</b>			<b>\$42.421.244</b>	
<b>NUEVA EPS</b>	NEDDY CECILIA MORENO	05/09/2018	\$97.854	Nómina de septiembre de 2018
	ANDREA CAROLINA CHACÓN	23/05/2018	\$123.417	Nómina de mayo de 2018
<b>SUBTOTAL EPS NUEVA EPS</b>			<b>\$221.271</b>	
<b>MEDIMAS</b>	ESTHER CAICEDO GUERRERO	17/07/2018	\$39.919	Nómina de julio de 2018.
<b>SUBTOTAL EPS MEDIMAS</b>			<b>\$39.919</b>	
<b>TOTAL INCAPACIDADES SIN PAGAR</b>			<b>\$51.760.066</b>	

Revisada la trazabilidad del trámite surtido frente a cada una de las incapacidades se evidenció lo siguiente:

**SANDRA MILENA VELASQUEZ:**

Aportaron formato de negación de servicios de salud y/o medicamentos por encontrarse el estado de la afiliación retirado de fecha 22 de agosto de 2016.

El día 16 de octubre de 2019, METROLINEA S.A hizo la solicitud de pago ante la EPS.

Mediante comunicado del 28 de octubre de 2019, SALUD TOTAL S.A le comunicó a la empresa que no hay lugar a reclamación ya que han transcurrido mas de 3 años como lo establece la Ley 1438 de 2011 artículo 28.

**YOLANDA REY BLANCO:** La incapacidad fue radicada ante la EPS el 22 de noviembre de 2018.

El día 11 de noviembre de 2021, la Empresa radica ante la EPS solicitud de pago de incapacidades.

**OLGA LUCIA GAITAN PARRA:** La incapacidad fue radicada ante la EPS el 17 de junio de 2015.

El día 13 de agosto de 2019, la Empresa solicitó a la E.P.S SALUDCOOP en liquidación la verificación de la cuenta por cobrar por incapacidades.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 31 de 189	Revisión 1

El día 10 de septiembre de 2019, la E.P.S SALUDCOOP manifestó que METROLINEA S.A no presentó su acreencia de forma oportuna en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 18 de enero de 2016, así mismo allega certificación del 10 de septiembre de 2019, en el que acredita no se registra en el sistema de información ninguna acreencia oportuna a favor de METROLINEA S.A.

**LETICIA PLATA ROMERO:** La Licencia de maternidad fue radicada ante la EPS el 13 de agosto de 2015.

Incapacidad del 15 de abril de 2018 fue radicada ante la EPS el 26 de abril de 2018.

No se evidenció soporte de radicación de la incapacidad del 02/12/2016.

**CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS:** Incapacidades del 08/10/2015 y del 07/11/2015 radicadas el día 23 de diciembre de 2015.

Incapacidad del 03/08/2016 radicada el 31/08/2016

Incapacidad del 10/08/2016 radicada el 31/08/2016

No se evidenció soporte de radicación de las Incapacidades del 08/09/2015 y el 08/12/2015

**KATHERINE TAPIAS PINZÓN:** Incapacidades del 26/08/2016 radicada ante la EPS el día 02/09/2016 y la incapacidad del 22/09/2016 y radicada el 29/12/2016.

No se evidenció soporte de radicación de las Incapacidades del 15/09/2016 y del 19/09/2016.

**LEONELA ESPERANZA AGÜERO:** Incapacidades del 13/03/2018 radicada ante la EPS el día 20/03/2018 y la incapacidad del 25/04/2018 radicada ante la EPS en el mes de abril de 2018.

No se evidenció soporte de radicación de la licencia de maternidad del 09/05/2018.

**JOSE MAURICIO MARTINEZ:** Incapacidad del 16/05/2018 radicada ante la EPS el día 31/05/2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 32 de 189	Revisión 1

**NEDDY CECILIA MORENO:** La Empresa manifiesta que no se encontró soporte de radicación de la incapacidad ante la E.P.S.

**ANDREA CAROLINA CHACÓN:** La Empresa manifiesta que no se encontró soporte de radicación de la incapacidad ante la E.P.S.

**ESTHER CAICEDO GUERRERO:** La Empresa manifiesta que no se encontró soporte de radicación de la incapacidad ante la E.P.S.

Como se puede observar, de las incapacidades que en efecto fueron radicadas ante las E.P.S. dentro de los términos establecidos, se evidenció una nula gestión por parte de la Empresa para hacer los correspondientes seguimientos, cobros persuasivos, interposición de queja ante la Superintendencia de salud, inicio de procesos judiciales para obtener el reconocimiento de las prestaciones económicas a que hubiese lugar; así mismo se evidenció una omisión en el ejercicio de las funciones por parte de la oficina de recursos humanos al no radicar y realizar el cobro de las incapacidades medicas ante las respectivas Entidades Promotoras de Salud de aquellas incapacidades que no tienen soporte de radicación ante las E.P.S como ya fue señalado anteriormente.

Como consecuencia de lo anterior, se evidencia un presunto daño fiscal por la suma de **\$51.760.066** que corresponden a las licencias e incapacidades que se encuentran prescritas, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código procesal del trabajo y la seguridad social, Ley 721 de 2001 y Ley 1438 de 2011 artículo 28, por tal motivo se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Respecto a la observación presentada frente al tema de las incapacidades me permito informar lo siguiente:*

➤ **SALUD TOTAL EPS**

• **Licencia Sandra Milena Velásquez:**

*La entidad realizó todas las gestiones posibles para obtener el pago de la licencia de maternidad, como se observa en los documentos remitidos a ese órgano de control el pasado 19 de abril de 2022, en el cual consta: la radicación de la incapacidad, el formato de negación de servicios de salud y/o medicamentos radicado 0824168569 del 22 de agosto de 2016 y en el oficio radicado 2238 de 16 de octubre de 2019 de METROLINEA S.A., a través del cual se reiteró la solicitud de pago de la licencia de maternidad.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 33 de 189	Revisión 1

*Es importante recordar que la negación de esta prestación económica por parte de SALUD TOTAL EPS, se basó en una supuesta desafiliación de la trabajadora según lo manifestado por la mencionada EPS sin ningún fundamento ni soporte, para posteriormente alegar la prescripción del derecho de METROLINEA a obtener el reembolso de las incapacidades.*

*Ahora bien, es importante manifestar que las personas que ocuparon los cargos de Secretario General y Jefe de la Oficina Jurídica – suprimida desde el mes de noviembre del año 2020- **no tenían a su cargo de manera directa la liquidación, radicación y gestión ante las EPS de las prestaciones económicas derivadas de las incapacidades y licencias**, y no se encontraron soportes de que el Auxiliar de Nómina ni el Profesional Especializado en Recursos Humanos y Físicos, que se encontraban a cargo de la liquidación y cobro de estas prestaciones hayan remitido a los funcionarios mencionados el informe sobre la situación que se presentaba respecto al recobro de esta licencia, para iniciar la correspondiente acción judicial o administrativa.*

*Así mismo, se evidencia en los oficios remitidos en los meses de agosto y de octubre de 2019, que para ese momento ya había operado la prescripción del derecho correspondiente (artículo 28 Ley 1438 de 2011), por lo cual las acciones judiciales correspondientes carecerían de sustento e implicarían mayores costos para la entidad, sin perjuicio de las gestiones que se continuaron realizando ante la EPS.*

*De conformidad con lo expuesto, se resalta que no existió omisión por parte del Secretario General, de la Oficina Jurídica, ni de la Profesional de Talento Humano que ejerce estas labores desde el año 2020, toda vez que adelantaron todas las gestiones que les correspondían, en el momento en que obtuvieron la información correspondiente por parte de los funcionarios encargados.*

- **Yolanda Isabel Rey Blanco:**

*Al responder las observaciones de la auditoría METROLINEA remitió la incapacidad con numero de radicación en la página web de la EPS, así mismo el soporte de la reclamación a través de oficio 1536 de noviembre de 2021, recibido el 16 noviembre, que demuestran la gestión realizada.*

*A pesar de lo anterior, y con el fin de obtener el reembolso de la incapacidad pagada por la entidad y evitar que esta conducta se repita en contra de la entidad, la Secretaría General dispuso la presentación de una queja ante la Superintendencia Nacional de Salud denunciando el incumplimiento de las obligaciones de Salud Total, en detrimento de la empresa.*

*Por otra parte se debe tener en cuenta que el monto de la incapacidad adeudada (\$232.446) impide que se entablen acciones judiciales, toda vez que el costo de iniciar un proceso laboral, supera el valor a recuperar.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 34 de 189	Revisión 1

➤ **SALUDCOOP:**

• **Olga Lucia Gaitán Parra:**

*Consta en los documentos enviados a este órgano de control el 19 de abril de 2022, que METROLINEA S.A. radicó la correspondiente incapacidad ante la EPS, y que esta procedió a su liquidación.*

*Así mismo, obran los oficios en los que se demuestra que la entidad adelantó labores de cobro persuasivo en el año 2019, por parte de la Dirección Financiera, sin embargo la mencionada EPS respondió informando que no se habían presentado oportunamente las acreencias ante la liquidación y que en ese orden de ideas se le clasificaba como un pasivo cierto no reclamado.*

*Nuevamente cabe recordar que, las personas que ocuparon los cargos de Secretario General y Jefe de la Oficina Jurídica – suprimida desde el mes de noviembre del año 2020- **no tenían a su cargo de manera directa la liquidación, radicación y gestión ante las EPS de las prestaciones económicas derivadas de las incapacidades y licencias**, y no se encontraron soportes de que el Auxiliar de Nómina ni el Profesional Especializado en Recursos Humanos y Físicos, que se encontraban a cargo de la liquidación y cobro de estas prestaciones hayan remitido a los funcionarios mencionados el informe sobre la situación que se presentaba respecto al recobro de esta incapacidad, para adelantar el cobro oportunamente ante la liquidación de la EPS.*

*De conformidad con lo expuesto, se resalta que no existió omisión por parte del Secretario General, de la Oficina Jurídica, ni de la Profesional de Talento Humano que ejerce estas labores desde el año 2020, toda vez que adelantaron todas las gestiones que les correspondían, en el momento en que obtuvieron la información correspondiente por parte de los funcionarios encargados.*

*Se anexa certificado de incapacidad con estado de trámite Liquidada por la EPS.*

➤ **COOMEVA.**

*En primer lugar debe resaltarse que mediante Resolución No. 2022320000000189-6 de 25 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a COOMEVA EPS, y que, dentro de la oportunidad señalada por el liquidador METROLINEA S.A. presentó ante la liquidación todas las incapacidades y licencias adeudadas por esa EPS a la empresa, tal y como consta en el acta de traslado de acreencias oportunamente presentadas, el cual fue remitido a ese ente de control el 18 de abril de 2022, con la respuesta a los hallazgos.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 35 de 189	Revisión 1

*Solicitamos respetuosamente que esta situación particular se tenga en cuenta respecto de todas las incapacidades a cargo de COOMEVA EPS que generan esta observación, toda vez que las mismas fueron oportunamente presentadas ante la liquidación, no han sido declaradas prescritas por parte de la EPS y actualmente el liquidador está realizando la revisión de estas acreencias, para su correspondiente reconocimiento.*

- Leticia Plata Romero:** La entidad realizó todas las gestiones correspondientes, desde la radicación de la licencia de maternidad en el formato de la EPS, y formato de radicación incapacidad de 2018. Se anexa archivo PDF con reporte del año 2019, que contiene las licencias de maternidad e incapacidades tramitadas y liquidadas, en las que se observa las concedidas a la señora Leticia Plata.

*Adicionalmente, obra en la página 270 del traslado de acreencias oportunamente presentadas ante la liquidación de COOMEVA, el registro de las dos licencias de maternidad para su correspondiente pago, con los radicados 9042 y 8932.*

- Claudia Patricia Olaya Galvis:** Se anexó con la respuesta enviada el 18 de abril de 2022, el archivo donde se evidencia la radicación física en el 2015 de las incapacidades, y posteriormente las evidencias de la radicación de incapacidades a través de la página web de la EPS. Igualmente, se anexó archivo PDF con reporte del año 2019 elaborado por la mencionada EPS en liquidación, que contiene las incapacidades tramitadas y liquidadas, en las que se observa las concedidas a la señora Olaya Galvis.

*Adicionalmente, obra en las páginas 272 y 278 del traslado de acreencias oportunamente presentadas ante la liquidación de COOMEVA, el registro de las incapacidades presentadas en el año 2015 para su correspondiente reconocimiento y pago, con los radicados 9042 y 8932 respectivamente. Así mismo, obra en las páginas 228,*

- Katherine Tapias:** con el oficio remitido el 18 de abril de 2022 se anexó archivo donde se evidencia la radicación de las incapacidades ante la EPS.

*Adicionalmente, obra en la página 231 del traslado de acreencias oportunamente presentadas ante la liquidación de COOMEVA, el registro de las tres (3) incapacidades del año 2016 (sumadas por ser continuas), bajo el radicado 7364.*

- Leonela E. Agüero Gómez:** con la respuesta enviada se anexó archivo donde se evidencia la radicación de las incapacidades en el formato de la EPS, y el archivo PDF con reporte del año 2019, que contiene la licencia e incapacidades tramitadas y liquidadas, en las que se observa las concedidas a la señora Agüero Gómez.

*Adicionalmente, se allegaron a ese ente de control todos los soportes del proceso ordinario laboral que se inició en contra de COOMEVA EPS para obtener el pago*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 36 de 189	Revisión 1

**de la licencia de maternidad más los intereses de mora causados según lo dispuesto en la Ley (que suman \$23.492.011), demanda interpuesta antes de que dicha obligación prescribiera según el término previsto en el artículo 28 Ley 1438 de 2011, y de que se iniciara la liquidación forzosa de la mencionada EPS. El referido proceso judicial mencionado cursa bajo el radicado 2021-341-00 en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga.**

*Igualmente, obra en el folio 411 bajo el radicado 11574, del Acta de Acreencias Presentadas Oportunamente ante la liquidación de COOMEVA, la radicación de esta acreencia derivada de una obligación laboral, que se tramita actualmente al interior de un proceso ordinario laboral y está pendiente de aceptación por parte del liquidador.*

- **José Mauricio Martínez Asencio:** junto con los soportes de la incapacidad y su radicación, se adjuntó el Acta de Acreencias Presentadas Oportunamente ante la liquidación de COOMEVA, en la cual obra a folio 269, bajo el radicado 9082 esta acreencia a favor de METROLINEA que está pendiente de aceptación por parte del liquidador.

➤ **NUEVA EPS.**

*No se encontró ninguna evidencia de radicación de las incapacidades de Neddy Cecilia Moreno Gelves y Andrea Carolina Chacón, ni tampoco existe ningún documento que acredite que esta situación fue reportada a la Secretaría General o a la oficina Jurídica en su momento, por parte de los funcionarios encargados de la radicación y cobro de las incapacidades.*

*Con la introducción del nuevo procedimiento interno para cobro de licencias y de incapacidades, se mitigará el riesgo y se evitará que vuelvan a presentarse este tipo de situaciones.*

➤ **MEDIMAS:**

*No se encontró ninguna evidencia de radicación de las incapacidades de Esther Caicedo Guerrero, ni tampoco existe ningún documento que acredite que esta situación fue reportada a la Secretaría General o a la oficina Jurídica en su momento, por parte de los funcionarios encargados de la radicación y cobro de las incapacidades.*

*Con la introducción del nuevo procedimiento interno para cobro de licencias y de incapacidades, se mitigará el riesgo y se evitará que vuelvan a presentarse este tipo de situaciones.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 37 de 189	Revisión 1

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

**SANDRA MILENA VELASQUEZ:** Se evidencia que desde junio del año 2016 se dio inició a la licencia de maternidad, siendo cancelada mediante las correspondiente nominas en la misma vigencia por la Empresa, el 22 de agosto de 2016, la EPS niega los servicios de salud y/o medicamentos por encontrarse el estado de afiliación retirado; posteriormente, el día 16 de octubre de 2019, Metrolínea hizo la solicitud de pago, es decir, transcurridos 3 años desde que se les notificó la negación de los servicios.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los tramites necesarios para obtener el pago de la licencia de maternidad, iniciando las correspondientes acciones judiciales o administrativas.

Teniendo en cuenta que antes de la vigencia 2020, la Entidad no tenía reglamentado el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias, dentro del procedimiento para la causación y pago de nómina estaba a cargo del auxiliar de nómina y almacén y el profesional especializado en recursos humanos y físicos llevar a cabo el reporte de novedades. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**YOLANDA ISABEL REY BLANCO:** La incapacidad se radicó desde el 22 de noviembre de 2018 y fue cancelada por la Entidad al empleado en la nómina del mes de noviembre de 2018, solo hasta el mes de noviembre de 2021, se radicó ante la EPS la solicitud de pago, es decir, transcurridos 3 años desde que fue cancelada.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**OLGA LUCIA GAITÁN PARRA:** Incapacidad radicada ante la EPS el día 17 de junio de 2015 y fue cancelada por la Entidad al empleado en la nómina de noviembre de 2018, solo hasta el 13 de agosto de 2019, la Empresa solicitó a la E.P.S SALUDCOOP verificar en la cuenta por cobrar por incapacidades, es decir, transcurridos 3 años después.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 38 de 189	Revisión 1

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**LETICIA PLATA ROMERO:** Se evidencia en la respuesta de la réplica que la Entidad solo hace referencia a la radicación de las incapacidades ante las diferentes Entidades Promotoras de Salud, pero la gestión no termina ahí ya que se deben adelantar todas las gestiones pertinentes para lograr el pago de las incapacidades y/o licencias; adicionalmente las incapacidades datan del año 2015, 2016 y 2018 las cuales fueron canceladas en las nominas de los meses en que se presentó la novedad para esas mismas vigencias; no puede excusarse la entidad en el proceso de liquidación en el que actualmente se encuentra COOMEVA ya que como se manifestó en la replica el mismo inició en la vigencia 2022, es decir transcurridos 7 años desde que inició la primera incapacidad.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS:** Se evidencia que la Entidad solamente se limitó a radicar las incapacidades ante la Entidad Promotora de Salud, pero no adelantó ninguna gestión para obtener el pago de las licencias de incapacidad, las cuales fueron debidamente canceladas por Metrolínea S.A como se observa en el cuadro de la observación; se observa que ya han transcurrido 7 años desde que se originó la primera incapacidad sin que a la fecha se hubiese obtenido el pago.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 39 de 189	Revisión 1

abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**KATHERINE TAPIAS:** Se evidencia que la Entidad solamente se limitó a radicar las incapacidades ante la Entidad Promotora de Salud, pero no adelantó ninguna gestión para obtener el pago de las licencias de incapacidad, las cuales fueron debidamente canceladas por Metrolínea S.A como se observa en el cuadro de la observación.

Así mismo y como se ha manifestado anteriormente, el proceso de liquidación de COOMEVA inició hasta el año 2022, por lo que se advierte que desde que fueron radicadas las incapacidades transcurrieron 6 años sin que se adelantara gestión alguna por parte de la empresa.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

**LEONELA ESPERANZA AGÜERO GÓMEZ:** Frente al caso en particular, se observa que la Empresa inició el correspondiente proceso ordinario laboral durante la vigencia 2021 con el fin de obtener el pago de la licencia de maternidad más los intereses de mora, el cual se encuentra actualmente vigente y hasta tanto no exista un fallo definitivo, no da lugar a mantener la observación.

Frente a las otras incapacidades se mantiene la observación, ya que han transcurridos 4 años sin que se advierta gestión alguna para obtener el pago de las incapacidades, **SE MANTIENE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.**

**JOSÉ MAURICIO MARTÍNEZ ASENCIO:** Incapacidad radicada desde el año 2018 no se evidencian gestiones adelantadas por la Entidad con el fin de obtener el pago de la licencia, solo hasta el año 2022 entro a hacer parte del proceso de liquidación que se inició en esta vigencia, es decir, transcurridos 4 años.

Se advierte claramente una omisión en el deber de adelantar con celeridad todos los trámites necesarios para obtener el pago de la incapacidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 40 de 189	Revisión 1

Con el fin de tener determinar responsabilidades para el caso en particular, aplica tanto el procedimiento que se encontraba vigente antes del 2020 como el procedimiento para el cobro de incapacidades y licencias que fue expedido en abril de 2020; profesional especializado recurso humano y/o auxiliar de nómina y almacén. **SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN.**

Respecto a las incapacidades de **NEDDY CECILIA MORENO, ANDREA CAROLINA CHACÓN y ESTHER CAICEDO GUERRERO**, como se manifestó en la observación y se corrobora por la respuesta presentada en la réplica, no existe evidencia de radicación de las incapacidades, las cuales fueron debidamente canceladas por Metrolínea S.A en los meses en que se causaron como se observa en el cuadro de la observación.

Se evidencia una omisión de funciones que le asistía al profesional especializado de recursos humanos y físicos y al auxiliar de nómina al no radicar y tramitar las incapacidades ante las Entidades Promotoras de Salud.

En ese orden de ideas, se puede concluir que se presentaron dos conducta que traen como consecuencia la prescripción para el cobro de las incapacidades, en los casos en que fueron radicadas las incapacidades, la entidad se limitó solamente a eso, sin adelantar ninguna otra gestión con el fin de obtener el pago de las licencias y/o incapacidades que ya habían sido previamente canceladas por METROLINEA S.A y reconocidas por las diferentes Entidades Promotoras de Salud, configurándose la caducidad para iniciar los procesos judiciales a que hubiese lugar y por otra parte las incapacidades que no fueron radicadas dentro de los términos de Ley que a la fecha ya dan lugar a la prescripción de que trata el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

Como consecuencia de lo anterior, se mantiene la observación configurándose un presunto daño fiscal por la suma de **\$38.983.055** que corresponden a las licencias e incapacidades que a la fecha no han sido canceladas por las diferentes Entidades Promotoras de Salud, sin embargo, Metrolínea S.A, ya hizo los pagos correspondientes en la nómina, adicional a ser una conducta omisiva y reiterativa ya que se han desarrollado múltiples auditorias por este mismo tema, sin que a la fecha se advierta una mejora del proceso.

De la cuantificación del presunto daño fiscal se eliminó la suma de \$12.777.011 que equivale a la licencia de maternidad a favor de la Señora **LEONELA ESPERANZA AGÜERO GÓMEZ**, toda vez que la Entidad inició el correspondiente proceso ordinario laboral.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 41 de 189	Revisión 1

por tal motivo se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**. el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
METROLINEA S.A.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**DISCIPLINARIO**  
LUZ MARINA PEÑA  
QUITIAN (auxiliar de nómina y almacén- época de los hechos 2015-2016)

JOHN EDINSON  
BENABIDES CORONADO  
(época de los hechos 2016-2020)

JORGE ENRIQUE  
GUALDRON PEREZ  
profesional especializado en recursos humanos y físicos (época de los hechos)

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**FISCAL**  
LUZ MARINA PEÑA  
QUITIAN (auxiliar de nómina y almacén- época de los hechos 2015-2016)

JOHN EDINSON  
BENABIDES CORONADO  
(época de los hechos 2016-2020)

JORGE ENRIQUE  
GUALDRON PEREZ  
profesional especializado en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 42 de 189	Revisión 1

recursos humanos y físicos  
(época de los hechos)

**CUANTIA PRESUNTO DAÑO FISCAL:**

**\$38.983.055**

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Artículo 151 del Código procesal del trabajo y la seguridad social, Ley 721 de 2001 y Ley 1438 de 2011 artículo 28, Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, Ley 610 de 2.000, Decreto 403 de 2020.

- **Indemnizaciones:** Condena en costas por \$689.454, a favor de la entidad la cual deberá pagar UT Puentes, esto en razón a que METROLÍNEA S.A. le fueron despachadas favorablemente las pretensiones en el proceso contractual donde fue demandante UT Puentes radicado al 2012-0035 dentro de la acción contractual que sentenciara el Tribunal Administrativo de Santander.

**Aseguradora AXA Colpatria SA** Teniendo en cuenta los daños causados a las diferentes estaciones de METROLÍNEA S.A. por las manifestaciones del paro nacional suscitados desde el 28 de abril de 2021, la Aseguradora AXA Colpatria SA remitió el 28 de diciembre oficio donde informa sobre perdida ajustada presentado por la firma ABACO por daño de manifestaciones aplicando la póliza todo riesgo por daños de materiales No. 9376. Quedando a diciembre 31 un saldo pendiente de cobro.

<b>PÉRDIDA AJUSTADA</b>	\$	<b>4.713.099.593</b>
DEDUCIBLE 10%	\$	471.309.959
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>4.241.789.634</b>
ANTICIPOS	\$	1.800.000.000
<b>INDEMNIZACIÓN PENDIENTE</b>	\$	<b>2.441.789.636</b>

- Niveles de desempeño y multas a los concesionarios de recaudo y transporte en cumplimiento de las cláusulas contractuales:

A diciembre 31 de 2021 se encuentran los siguientes saldos por cobrar:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 43 de 189	Revisión 1

### Niveles de desempeño

TISA S.A.	2,900,653.00
METROCINCO PLUS S.A.	26,239,017.00

### Multas

METROCINCO PLUS S.A.	38,823,137.00
MOVILIZAMOS S.A.	35,351,349.00

- **Otros**

TERCERO	VALOR CUENTA	OBSERVACIONES
XIE S.A.	288.650.000	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A
XIE S.A.	258.720.000	Reconocimiento cuenta de cobro a XIE S.A, por reintegro del pago de la condena a favor de Orlando González Marino y otro proceso radicado 2008-00302-00 juzgado 4 de descongestión de Bucaramanga. En virtud de lo establecido en el numeral quinto de la sentencia de primera instancia y el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia en donde ordenan a XIE S.A., reintegrar la totalidad de las sumas canceladas por Metrolínea s.a. a favor de los demandantes Orlando González Marino, Ofelia Flórez Galvis, Marianela Gonzales Flores y Fani Danesa Gonzales Flórez. Condena pagada en el año diciembre de 2017
AREA METROPOLITANA	8.000.000	Saldo Del contrato Inter administrativo No. 001-2006
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ	3.151.236	Descuentos de pagos realizados por concepto de salarios y prima de servicios durante los meses de marzo, abril, mayo y junio y del 1 al 4 de julio de 2017 de acuerdo a la resolución no. 017 del 30 enero de 2018.
TRANSPORTE INTELIGENTE TISA S.A.	865.155.238	De conformidad con la cláusula 71, del contrato de concesión para el recaudo y control del SITM, se solicitó el pago del 50% por parte de TISA relacionado con el servicio de energía en las estaciones
INDUSTRIAS AVM	41.175.727	Por concepto de una retención en la fuente que no

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 44 de 189	Revisión 1

		le fue descontada por Corficolombiana al realizar la conciliación para el pago de un embargo.
--	--	---

**Castigo de Cartera:** En Resolución 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el manual de procedimientos contables en donde se establece para el efecto, como factor de descuento la siguiente tabla de mora:

Categorías Riesgo	Días en Mora	% DETERIORO POR VIGENCIA	DETERIORO ACUMULADO
A	180 a 360 días	10%	10%
B	360 a 720 días	20%	30%
C	721 a 1.081 días	20%	50%
D	1.801 días a 1.440 días	30%	80%
E	Mas 1.440 días	20%	100%

A diciembre 31 de 2021, presenta el siguiente comportamiento:

	DETERIORO A DICIEMBRE 31 DE 2021
<b>TERCERO</b>	
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	1,610,106,049
SALUD TOTAL EPS	4,634,471
SALUDCOOP E.P.S.	109,465
E.P.S. SANITAS	8,186,082
COOMEVA S.A. EPS	43,175,921
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS	206,966
MEDIMAS EPS S.A.S	19,960
XIE S.A.	288,650,000
AREA METROPOLITANA	8,000,000
XIE S.A.	129,360,000
JUAN PABLO RUIZ	2,520,989
INDUSTRIAS AVM S.A.	41,175,727
METROCINCO PLUS S.A.	3,882,314
MOVILIZAMOS S.A.	3,535,135
<b>TOTALES</b>	<b>2,143,563,079</b>

**Propiedad Planta y Equipo:** Corresponde al saldo de las cuentas Propiedad Planta y Equipo, a diciembre 31 de 2021, este rubro contable presentó un saldo en la cuenta por valor de \$197.244.199.491 representando un 89% del valor total del Activo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 45 de 189	Revisión 1

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA			VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>197,244,199,491.00</b>	<b>198,535,467,179.00</b>	<b>-1,291,267,688.00</b>
1605	Db	Terrenos	1,126,600,000.00	1,126,600,000.00	0.00
1615	Db	Construcciones en curso	143,417,770,864.00	143,417,770,864.00	0.00
1640	Db	Edificaciones	55,320,734,171.00	55,320,734,171.00	0.00
1650	Db	Redes líneas y cables	102,871,812.00	102,871,812.00	0.00
1655	Db	Maquinaria y equipo	1,456,148,415.00	1,456,148,415.00	0.00
1665	Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	401,204,079.00	401,204,079.00	0.00
1670	Db	Equipos de comunicación y computación	398,050,846.00	398,050,846.00	0.00
1675	Db	Equipo de transporte, tracción y elevación	296,630,000.00	122,630,000.00	174,000,000.00
1681	Db	Bienes de arte y cultura	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
1685	Db	Depreciación acumulada Propiedad planta y equipo	-5,280,810,696.00	-3,815,543,008.00	-1,465,267,688.00

El 30 de abril de 2021, se registró el acta de donación por parte de la alcaldía de Bucaramanga de 120 bicicletas recibidas por METROLÍNEA S.A., para la operación del sistema piloto de bicicletas por \$174.000.000.

Teniendo en cuenta la decisión judicial que ordenaba el embargo y secuestro del vehículo de placa OSB 058, el mismo fue inmovilizado en los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Resolución 185 del 14 septiembre de 2021, METROLÍNEA S.A. realizó el trámite para la entrega de camioneta a nombre de Metrolínea s.a., la cual se encontraba retenida en los patios de la Dirección de Tránsito atendiendo al embargo decretado por el Tribunal Administrativo de Santander interpuesto por XIE S.A.

De conformidad con los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Bucaramanga y el Municipio de Piedecuesta, las siguientes Estaciones fueron entregadas a METROLÍNEA S.A. para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana.

Estacion Parque Estacion UIS	14,044,908,017.00
Estacion Chorreras	1,323,491,607.00
Estaciones de Puerta Derecha de Bucaramanga	1,258,039,614.00
Estación de Provenza Occidental	6,964,495,241.00
Estación de Provenza Oriental	9,010,716,855.00
Estación Central La Españolita	5,423,485,653.00
Estación Temprana e Piedecuesta	2,440,684,189.00
Estaciones sencillas entre Quebrada Seca -Buganvilia	14,134,112,095.00

De la Estación de Provenza Occidental se clasificó en los siguientes componentes para el uso de las oficinas administrativas:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 46 de 189	Revisión 1

Terreno	1,126,600,000.00
Oficinas Administrativas	229,100,000.00
Auditorio	201,600,000.00
Parqueadero Oficina Administrativa	167,200,000.00

### Construcciones en Curso

CONCEPTOS	SALDO 2021	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>143,417,770,864.00</b>	<b>0.00</b>	<b>143,417,770,864.00</b>
Edificaciones	143,417,770,864.00	0.00	143,417,770,864.00

Teniendo en cuenta que el 16 de julio de 2017, se notificó fallo en contra de METROLÍNEA S.A., se debe reconocer los valores incorporados en la liquidación final del Laudo Arbitral Estaciones Metrolínea Ltda., por lo anterior en el mes de octubre de 2017 se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación y se recibió respuesta el 04 de abril de 2018. Ante la negativa de los accionistas, municipios beneficiarios del convenio de cofinanciación de ser solidarios con el pago de las condenas, en Asamblea de junio 26 de 2018, se hace necesario el registro de la actividad complementaria.

Teniendo en cuenta que los costos generados en el Patio Taller, hacia parte del Contrato de Concesión y se pagaban con la tarifa del 11.75% y dentro de la norma contable determina que es parte de la Construcción en Curso los siguientes ítems:

- ✓ El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones.
- ✓ El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.
- ✓ El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.
- ✓ El valor de las construcciones recibidas a cualquier título.

El valor determinado del Laudo se registrará en el rubro contable Construcciones en Curso reclasificando a "Edificaciones propiedad de terceros", descontando los pagos realizados a Estaciones Metrolínea Ltda., teniendo en cuenta el acta de liquidación donde establece que la tarifa cobrada se ha realizado hasta el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2016 y el 21 de febrero de 2016 y se acuerda que las participaciones desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 01 de mayo de 2016 que abarca cinco liquidaciones serán pagadas en la medida en que los recursos estén disponibles y este valor se restará del valor total de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 47 de 189	Revisión 1

liquidación determinada en el acta, como parte de los pagos anticipados.

**HALLAZGO NO. 2 – ADMINISTRATIVA- NO SE CUENTA CON UN AVALÚO VIGENTE, ESPECIFICAMENTE PARA LOS TERRENOS- INMUEBLES DE LA EMPRESA METROLÍNEA S.A. (OBSERVACIÓN No. 2)**

El equipo auditor para la vigencia fiscal 2021 cruzó y analizó el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2021, de la Empresa Metrolínea S.A con los Estados de Cuenta Impuesto Predial Unificado de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y se identificó para:

**Clase:** Activo

**Grupo:** Activo Propiedad Planta y Equipo

**Cuenta:** Terrenos - Inmuebles

Para ello se identificaron los predios de propiedad de la Empresa Metrolínea S.A de la siguiente manera:

ITEM	DIRECCION	DESTINO	NUMERO PREDIAL	UBICACION	TIPO
1	Franja de Terreno	Uso Publico	68001010700000029001000	Urbano	Construido
2	Franja de Terreno	Uso Publico	680010107000000240001100	Urbano	Construido
3	Franja de Terreno	Uso Publico	680010107000000210058000	Urbano	Construido
4	Franja de Terreno	SS.L Urbanizado No Constr	680010107000000210058000	Urbano	Construido
5	K 15 10 34 36 Br Gaitán	SS.L Urbanizado No Constr	68001010600000990031000	Urbano	No Construido
6	C 29 15 24 Br Granada	Comercial	68001010700000020020000	Urbano	Construido
7	KM 1 CR Rionegro el Prado	Uso Publico	680010106000001730001000	Urbano	Construido
8	K 16 49 Impar	Uso Publico	68001010500000067001000	Urbano	Construido
9	K 16A 49 69 Br San Miguel	Uso Publico	680010105000000670004000	Urbano	Construido
10	K 16A 49 IMP	Uso Publico	680010105000000670005000	Urbano	Construido
11	C 10 25 68 BR UNIVERSIDAD	Uso Publico	680010103000002050009000	Urbano	No Construido
12	K 26 10 48 BR UNIVERSIDAD	Comercial	680010103000002050015000	Urbano	Construido
13	C 11 25 43 BR UNIVERSIDAD	Comercial	680010103000002050021000	Urbano	Construido

Para la información financiera las entidades de gobierno podrán actualizar los valores de sus inmuebles y dentro de los informes e información se deberá efectuar la continua evaluación de modo tal que permitan detectar posibles deterioros que puedan sufrir, cambios de vidas útiles como consecuencia de las condiciones cambiantes del mercado, el medio ambiente, y temas de carácter

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 48 de 189	Revisión 1

social, costos de desmantelamientos entre otros.

Se pudo socializar las clasificaciones contables en que pueden estar los inmuebles – terreno y que características tienen para ser clasificados como tal, cuáles son las políticas a adoptar según su clasificación, teniendo claridad en cuál fue la medición inicial y el valor que se debe reflejar en los estados financieros independiente del valor del avalúo realizado para la entidad en una fecha determinada.

La obligación de realizar avalúos para estas entidades bajo el nuevo marco normativo, cuyos bienes deben ser medidos primero a su valor de mercado para poder ser reconocidos en sus estados financieros.

En relación con lo establecido en la NICSP 17—PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, en la Circular Normativa 060 del 19 de Diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación, “ Procedimientos relacionados con los efectos contables de los avalúos de los bienes muebles e inmuebles, de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública - PGCP” como consideraciones administrativas del inmueble, en el sentido que se debe contar con un avalúo vigente, puntualmente para los terrenos - inmuebles de la Empresa Metrolinea S.A, la responsabilidad en la actualización de los mismos es directamente de dicha Entidad, evaluar el estado (si están abandonados, desocupados u ocupados) de dichos bienes y verificar si están generando productividad que garantice como mínimo su condición habitable o de conservación.

Así las cosas, se observa ausencia de capacitación al responsable del manejo de los Activos Fijos o Activos Propiedad Planta y Equipo de la Empresas Metrolinea S.A, así mismo, dentro de las políticas, procedimientos, manuales de la Empresa Metrolinea S.A debilidades en su actualización o inexistencia de la misma respecto al tema en mención y en cuanto a avances tecnológicos y/o utilización de herramientas de software puede darse a entender por parte de la Empresa Metrolinea S.A conceptos de desaprovechados y/o obsoletos.

Lo anterior genera el impacto que se ve reflejado en el valor expresado en los Estados Financieros en la cuenta Terrenos – Inmuebles vigencia 2021 el cual no expresa la realidad económica del Ente Económico, no se autorizó, registró ni existe custodia debida por parte de los responsables asignados para el proceso, razón por la cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 49 de 189	Revisión 1

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Frente a esta observación es importante soportar que atendiendo las instrucciones del manual financiero para entes gestores de Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM emitido por el Ministerio de Transporte, en el numeral 2.4.5 Registro de las obligaciones del proyecto por concepto de actas de obra, interventoría, predios y demás pagos asociados del proyecto pagados con recursos del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación, Gobernación de Santander y los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, los predios se encuentran registrados en cuentas de orden y no procede el registro como activos de la entidad según el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado, y lo establecido en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 que fue plasmado en el Manual de Procedimientos Contables de Metrolínea S.A., numeral 17 NORMA POLITICA CONTABLE PARA EL GRUPO DE CUENTAS DE ORDEN. Para este caso en el Punto 2 Inversión en Activos del SITM 2.2 Construcción o desarrollo de los Activos: “Metrolínea S.A. controlará la construcción o el desarrollo de los activos del SITMP en la cuenta 8355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”. Como también se da claridad en la Nota 26 de las Revelaciones de los Estados Financieros.*

*Si bien la Contraloría en la observación enuncia algunos predios que están a nombre de Metrolínea S.A., atendiendo a lo anterior, se informa que del total de predios adquiridos por valor de \$33.044.737.058.00 registrados en cuentas de orden; se han cedido a los municipios el valor de \$26.120.922.650.00. Y la Oficina Jurídica se encuentra adelantando la gestión de entrega de la infraestructura y cesión de los predios que por razones ajenas a Metrolínea no se han recibido por parte de los Municipios.*

*El Manual de Políticas Contables de Metrolínea S.A. en el numeral 9 establece: “En el balance de apertura, METROLINEA S.A. atendiendo lo dispuesto en el contrato interadministrativo suscrito con la Alcaldía de Bucaramanga para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, reconoce como un activo en propiedad planta y equipo propiedad de terceros el valor avaluado del terreno y el edificio donde se encuentran las oficinas administrativas así como el parqueadero y el auditorio, teniendo en cuenta que el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, en este caso a Metrolínea S.A se le han transferido sustancialmente los riesgos del activo” A este activo corresponde el valor registrado en el balance como terreno por valor de \$1.126.600.000.00.*

*Tanto en el manual de Políticas Contables (Numeral 9.3.3) como en la Manual de Procedimientos Contables (Numeral 7.5.1.2) establece la Metodología de la Medición Posterior como actualización o avalúos para la Propiedad Planta y equipo.*

*Por lo anterior el Terreno registrado en los activos de la entidad se registró de acuerdo al avaluó reportado por el costo, por lo que no está sujeto a avalúos regularmente, sino que*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 50 de 189	Revisión 1

*mantiene el valor durante toda su vida, ya que no tiene efectos de depreciación ni deterioro. Es importante tener en cuenta que este terreno solo se registra producto de la incorporación del nuevo marco normativo de la Contaduría, que solo se utiliza para las oficinas administrativas de la entidad, derivado de un contrato interadministrativo con la alcaldía de Bucaramanga.*

*Los demás predios les corresponden su registro y actualización a las diferentes alcaldías, ya que como entes de gobierno general conocen de las normas o directrices de la Contaduría Pública.*

*Como se puede evidenciar Metrolínea S.A., da cumplimiento a lo establecido en el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, y por lo tanto refleja la situación financiera de la entidad en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor se permite concluir que al revisar la respuesta emitida por la Empresa Metrolínea S.A, la misma no logra desvirtuar la observación toda vez que como lo menciona en los apartes de la réplica *“Si bien la Contraloría en la observación enuncia algunos predios que están a nombre de Metrolínea S.A., atendiendo a lo anterior, se informa que del total de predios adquiridos por valor de \$ 33.044.737.058.00 registrados en cuentas de orden; se han cedido a los municipios el valor de \$26.120.922.650.00. Y la Oficina Jurídica se encuentra adelantando la gestión de entrega de la infraestructura y cesión de los predios que por razones ajenas a Metrolínea no se han recibido por parte de los Municipios”.* (Subrayado fuera de texto)

*Ahora referente a “el Terreno registrado en los activos de la entidad se registró de acuerdo al avalúo reportado por el costo, por lo que no está sujeto a avalúos regularmente, sino que mantiene el valor durante toda su vida, ya que no tiene efectos de depreciación ni deterioro. Es importante tener en cuenta que este terreno solo se registra producto de la incorporación del nuevo marco normativo de la Contaduría, que solo se utiliza para las oficinas administrativas de la entidad, derivado de un contrato interadministrativo con la alcaldía de Bucaramanga”*

Por lo anterior la Contraloría precisa, la valuación de los mismos no permitirá detectar posibles deterioros que puedan sufrir, cambios de vidas útiles como consecuencia de las condiciones cambiantes del mercado, el medio ambiente, y temas de carácter social, costos de desmantelamientos, agotamientos, entre otros.

La subjetividad en las respuestas debilita la apreciación contable, técnica, jurídica, económica, financiera y fiscal que son reflejadas finalmente en los Estados Financieros para la Empresa de Metrolínea S.A.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 51 de 189	Revisión 1

De otra parte, es importante manifestar que la información presentada en la observación sobre los predios de METROLINEA SA, fue tomada de la base de datos de la Entidad Territorial (Alcaldía de Bucaramanga), para lo cual se reportan estos predios a favor de METROLINEA SA, por lo cual sería importante que la Empresa realice las actuaciones respectivas frente a las entidades involucradas tendiente a que se realice una depuración en las bases de datos del Municipio para que se tenga certeza de los predios que posee METROLINEA S.A.

Por consiguiente, el Equipo Auditor reitera el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Empresa de Metrolínea S.A, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A.

**Anticipos y avances: Bus eléctrico articulado** Se registra anticipo del contrato No. 209 de 2021, para desarrollar servicios de producción, instalación y desinstalación del material para el brandeo de un (1) bus eléctrico articulado para la socialización del SITM suscrito con la empresa POSTER'S DIGITAL LTDA por valor de \$ 10.000.000.00

## PASIVO

**Cuentas Por Pagar:** A Diciembre 31 de 2021, las Cuentas por Pagar presentaron un saldo en la cuenta por valor de \$5.532.418.859 representando una variación de 118% con relación a la vigencia 2020 y el 2% del valor total del Pasivo.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
		SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	
2.4	CUENTAS POR PAGAR	5,532,418,859.00	156,027,650,178.00	161,560,069,037.00	2,542,690,927.00	156,027,650,178.00	158,570,341,105.00	2,989,727,932.00
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	8,669,055.00	0.00	8,669,055.00	8,945,353.00	0.00	8,945,353.00	-276,298.00
2.4.07	Recaudos a favor de terceros	17,973,456.00	0.00	17,973,456.00	38,456,052.00	0.00	38,456,052.00	-20,482,596.00
2.4.24	Descuentos de nómina	17,146,940.00	0.00	17,146,940.00	20,499,643.00	0.00	20,499,643.00	-3,352,703.00
2.4.36	Retención en la Fuente e impuestos de timbre	53,046,723.00	0.00	53,046,723.00	83,173,825.00	0.00	83,173,825.00	-30,127,102.00
2.4.40	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	8,438,587.00	0.00	8,438,587.00	0.00	0.00	0.00	8,438,587.00
2.4.45	Impuesto al Valor Agregado IVA	15,313,967.00	0.00	15,313,967.00	8,567,749.00	0.00	8,567,749.00	6,746,218.00
2.4.60	Créditos Judiciales	2,286,409,181.00	156,027,650,178.00	158,314,059,359.00	1,770,938,007.00	156,027,650,178.00	157,798,588,185.00	515,471,174.00
2.4.90	Otras Cuentas por Pagar	3,125,420,950.00	0.00	3,125,420,950.00	612,110,298.00	0.00	612,110,298.00	2,513,310,652.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 52 de 189	Revisión 1

Contrato de arrendamiento No. 40 para un periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023. Dando cumplimiento a los numerales 1 y 2 de clausula quinta del contrato se aplica el 50% de descuento a partir de abril de 2020, hasta que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

**Adquisición de bienes y servicios nacionales:** La Sociedad **METROLÍNEA S.A.** adquiere bienes y servicios adicionales los cuales se relacionan a continuación:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
FRA FVE6146, CPS 098 ACTA 03, PER DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	3,128,794.00
FRA ELEC1264, CONTRATO DE SUMINISTRO 147 ACTA 02	COMDESAN S.A.S	3,427,461.00
FRA SWE219260, CPS 194, PER DEL 09 DE NOV AL 23 DE DIC	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	2,112,800.00

**Créditos Judiciales:** Demandas ya falladas en contra de METROLÍNEA S.A. y que se encuentran pendiente de pago, incorporadas en reestructuración de pasivos Ley 550 de 1999.

Procesos Administrativos	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	200,000,000.00
Tribunal de Arbitramento	XIE S.A	8,435,307,178.00
Tribunal de Arbitramento	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,529,145,563.00
Tribunal de Arbitramento	ESTACIONES METROLINEA S.A.	143,417,770,864.00
Tribunal de Arbitramento	UT PUENTES 1	1,238,400,000.00
Costas y Agencias en Derechos	MOVILIZAMOS SA	110,462,488.00
Costas y Agencias en Derechos	ESTACIONES METROLINEA S.A.	1,420,854,625.00
Costas y Agencias en Derechos	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	237,655,169.00
Acciones Reparación directa	NUBIA MORENO REMOLINA	128,053,892.00
Acciones Reparación directa	ROBERTO PITA CALDERON	187,417,282.00

**Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la Deuda:** A diciembre 31 de 2021, no se han realizado bajas de pasivos, las disminuciones corresponden a los pagos realizados en esta vigencia.

Se evidencia en cuentas por pagar un aumento por el registro del saldo por transferir por el Municipio Bucaramanga, los cuales serán destinados al pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM con ocasión del diferencial del SITM que según resolución No. 2898 de 2021, una vez descontadas las estampillas pendientes de cobro asciende a la suma de \$2.503.449.719.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 53 de 189	Revisión 1

**Litigios y Demandas:** El componente de provisiones disminuye en un 0.44%, teniendo en cuenta que en la vigencia 2021, los siguientes procesos provisionados en primera instancia fueron fallados en forma definitiva en contra de la entidad por lo tanto se trasladan a cuentas por pagar e incorporados en el proceso de reestructuración de pasivos:

- El 06 de agosto de 2021, se notifica sentencia de segunda instancia en contra de METROLÍNEA S.A. proferida dentro de la Acción de Reparación Directa interpuesta por Milvia Carvajal Niebles y otros, radicado 2016-00031.
- El 05 de agosto de 2021 se notifica SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, proferida dentro del medio de control de REPARACION DIRECTA, radicado bajo el No. 680013333011-2015 a favor de ROBERTO PITTA CALDERON Y OTROS.

Se detalla el resumen de los procesos judiciales fallados en contra de la entidad en primera instancia:

Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Estado Actual	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción de Reparación Directa	\$ 109,373,880.00	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga	Milvia Carvajal Niebles	El 20 de noviembre de 2019 entró al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Al despacho	50%	68001-33-33-002-2016-00033-00	04/04/2017 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción Contractual	\$ 825,600,000.00	CONSEJO DE ESTADO- Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	El 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA	50%	680012331000 20110072100 ID 4465862	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 270,680,000	Consejo de Estado	Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	09 Jun 2017 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA	20%	68001-23-31-000-2011-00158-01	13/11/2015 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Ejecutivo de sentencia	\$ 137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación.	100%	68001-33-31-002-2007-00247-00	CONDENATORIA 12/04/2018 DECIDE VALOR DE CONDENA EN ABSTRACTO DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

El componente de provisiones se realizó registro del acta suscrita el 27 de mayo de 2021, con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 54 de 189	Revisión 1

conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999, lo cual generó un **mayor valor de intereses por \$14.252.987.553. Valor que fue reexpresado para la vigencia 2020:** quedando los siguientes saldos a diciembre 31 de 2021

CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	6,074,841,616.00
XIE S.A.	21,185,530,647.00
UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	407,026,573.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	134,192,491,603.00
MOVILIZAMOS S.A.	11,396,047.00

### **Otros Pasivos**

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	0.00	358,364,890.00	358,364,890.00	0.00	68,117,606.00	68,117,606.00	290,247,284.00
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos			0.00			0.00	0.00
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	0.00	358,364,890.00	358,364,890.00	0.00	68,117,606.00	68,117,606.00	290,247,284.00
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El aumento en este rubro contable obedece a que el 01 de marzo de 2021, se suscribió el Otrosí No. 5 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000230 DE 2019, mediante el cual: (i) se modificó la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 000230 de 2019 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de diez (10) meses contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Otrosí No. 4, o hasta 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurriera. Se modificó la Cláusula Tercera, referente a adicionar en aportes por \$1.555.449.996; y se modificó la Cláusula Cuarta, referente a la entrega de los aportes, en el sentido de indicar que el Municipio de Bucaramanga realizará el desembolso de los aportes en dinero a METROLINEA S.A. en un solo pago correspondiente al 100% del valor de los aportes, a la cuenta de fiducia constituida para el manejo de los recursos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000230 de 2019, por lo tanto se suscribe el Otrosí No. 3 al contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos no. 3-1-87791 celebrado entre METROLINEA S.A. y Fiduciaria la Previsora S.A.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-MOD-AF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 55 de 189	Revisión 1

Resolución No. 010 del 13 de enero de 2022

**Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2021 por valor de \$ 1.588.580.973**

**metrolínea**  
Nit. 830.507.387-3 nos mueve

120.02.01.1.FO

**RESOLUCION No. 10  
13 de enero de 2022**

Por el cual se constituyen las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, de la sociedad Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones

**LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, artículo 86, numeral 2 establece que el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
2. Que la Junta Directiva autorizó a la Gerente, incorporar las cuentas por pagar que resulten al cierre de la vigencia 2021, según consta en el acta No 133 del 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 y mediante resolución 275 de diciembre 23 de 2021, se liquidó.
3. Que al cierre de la vigencia 2021, quedaron pendientes de pago unos compromisos y obligaciones por la suma de **\$1.588.580.973**; según relación que se adjunta.
4. Que según certificación de la Tesorería, Metrolínea S.A. cuenta con recursos disponibles para atender la cancelación de los compromisos y obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia 2021, en cada una de las fuentes por las cuales se imputaran los pagos.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constitúyanse las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2021, según relación adjunta y hasta por la suma de **Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones, Quinientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos Mcte (\$1.588.580.973)**, e incorpórense al presupuesto de ingresos de la vigencia 2022, en igual suma los recursos que la financian en los siguientes conceptos de ingresos:

Autopista Floridablanca N° 86-30 Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Provenza Occidental  
Teléfono: 6929824 Bucaramanga  
www.metrolínea.gov.co

**PATRIMONIO**

El patrimonio de **METROLÍNEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION** a Diciembre 31 de 2021, cerró con un valor de 103.435.488.103, presenta una disminución del 2%.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 56 de 189	Revisión 1

CUENTA	2020	2021	Variación	%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>- 105,257,320,490</b>	<b>- 103,435,488,103</b>	<b>1,821,832,387</b>	<b>-2%</b>

El patrimonio presenta el valor reexpresado para la vigencia 2020, al realizar el registro de la liquidación de la obligación de Estaciones METROLÍNEA S.A. según acta del 27 de mayo de 2021, lo cual genera un mayor valor por intereses en \$14.252.987.553, que de acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, el valor del ajuste se reconoce en el periodo que se identifica la diferencia, que para el caso sería en el 2021, que se determinó los valores ajustar en el rubro del patrimonio de resultados de ejercicios anteriores, sin afectar el resultado del periodo 2021.

**Capital** El capital autorizado a 31 de diciembre de 2020, es \$20.000.000.000; de los cuáles se han suscrito y canceladas en su totalidad \$12.796.646.300. El 27 de enero de 2006, se suscribe el Contrato de Usufructo de Acciones de METROLÍNEA S.A. DPN-011-06, para acordar la participación de la Nación en un 70%.

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.75	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
<b>TOTAL</b>	<b>12.796.646</b>	<b>12.796.646.300</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.957.652</b>	<b>70,00%</b>	<b>3.838.994</b>	<b>30,00%</b>

### **Causal de disolución:**

**METROLÍNEA S.A.** por el resultado del ejercicio de la vigencia 2020, entra en causal de disolución, pero atendiendo que, desde el 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 de 1999, se suspende el plazo para enervar la causal de disolución por pérdidas. No obstante, El gobierno Nacional con el objetivo de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas y que fomente el bienestar social y la equidad, expidió, el 31 de diciembre de 2020,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 57 de 189	Revisión 1

la Ley 2069 de 2020, en donde derogó expresamente la causal de disolución por pérdidas.

Por lo anterior METROLÍNEA S.A., a diciembre 31 de 2021, su patrimonio aún está reducido por debajo del 50% del capital por pérdida contable, pero por disposición de la Ley 550 de 1999, al encontrarse en curso la reestructuración de pasivos, se encuentra suspendido el plazo para enervar la causal del artículo 18 de la Ley 550 de 1999.

**Resultado del Ejercicio:** Es importante mencionar que, a pesar de la situación financiera, METROLÍNEA S.A. presenta un resultado del ejercicio positivo, dando una utilidad de \$1.505.636.077. Esto como resultado del control presupuestal y financiero para lograr el cumplimiento de los compromisos contractuales y de Ley.

CUENTA	2020	2021	Variación	%
Resultado del Ejercicio	- 117,103,970,215	1,505,636,077	118,609,606,292	-101%

### **ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO**

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
INGRESOS	2,020	2,021	Variación	%	%
Gestion de Transporte Masivo	5,539,953,881	3,955,300,815	- 1,584,653,066	-29%	19%
Otros Ingresos	202,555,853	374,332,591	171,776,738	85%	2%
Tranferencias y subvenciones	5,489,473,450	9,739,638,500	4,250,165,050	77%	199%
Financieros	215,761,471	47,903,161	- 167,858,310	-78%	1%
Diversos	738,626,424	6,402,849,271	5,664,222,847	767%	284%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12,186,371,079</b>	<b>20,520,024,338</b>	<b>8,333,653,259</b>	<b>68%</b>	<b>326%</b>
<b>GASTOS</b>			-		
Gastos de Administración	4,459,486,590	4,901,746,760	<b>442,260,170</b>	10%	26%
Gastos de Operación	5,105,206,700	5,570,476,615	<b>465,269,915</b>	9%	29%
Provisiones y Agotamiento	119,522,127,739	2,251,133,163	- <b>117,270,994,576</b>	-98%	12%
Otros Gastos	203,520,265	6,291,031,723	<b>6,087,511,458</b>	2991%	33%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>129,290,341,294</b>	<b>19,014,388,261</b>	- <b>110,275,953,033</b>	-85%	<b>100%</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>- 117,103,970,215</b>	<b>1,505,636,077</b>	<b>118,609,606,292</b>	<b>-101%</b>	<b>100%</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>58</b> de <b>189</b>	Revisión 1

## **INGRESOS**

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>20,520,024,338.00</b>	<b>12,186,371,079.00</b>	<b>8,333,653,259.00</b>
4.3	Venta de servicios	4,329,633,406.00	5,742,509,734.00	-1,412,876,328.00
4.4	Transferencias y subvenciones	9,739,638,500.00	5,489,473,450.00	4,250,165,050.00
4.8	Otros ingresos	6,450,752,432.00	954,387,895.00	5,496,364,537.00

Los Ingresos del SITM de **METROLÍNEA S.A.** para la vigencia 2021, aumentaron en \$8.333.653.259 que corresponde a un 68%, el aumento en los ingresos corresponde a los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga y las indemnizaciones reconocidas por daños en las estaciones en el paro nacional y aun así se mantiene al corte de diciembre de 2021, una disminución en las validaciones a causa de la afectación de las limitaciones impuestas por el Gobierno Nacional por prevención del COVID 19.

La Gestión de METROLINEA S.A, para la vigencia 2021 se enmarcó en buscar recursos que ayudaran a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad.

Entre ellos se destaca:

1. Aportes de la alcaldía Bucaramanga por \$9.431.500.500
2. Aportes por el beneficio PAEF por \$134.138.000
3. Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad por \$374.332.591
4. Arriendo del local a KOBÁ por \$112.159.200
5. Aplicación de multas y niveles de desempeño a los concesionarios por \$401.207.302.
6. Indemnizaciones compañía de Seguros: Teniendo en cuenta los daños causados a las diferentes estaciones de METROLINEA S.A. por las manifestaciones del paro nacional y otros siniestros, se reconoció las siguientes indemnizaciones:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 59 de 189	Revisión 1

INDEMNIZACION POR SINIESTRO 300116902000042 ESPAÑOLITA	MAPHRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	787,090,723.00
ACTA NO. 06 COMITÉ DE CONCILIACION	PEDRO ANDRES DIAZ FERNANDEZ	4,588,728.00
INDEMNIZACION DAÑOS POR MANIFESTACIONES PARO NACIONAL	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,800,000,000.00
INDEMNIZACION POR PERDIDA DE BICICLETAS DEL PROYECTO CLOBI	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	2,500,000.00
INDEMNIZACION POR DAÑOS MANIFESTACIONES PARA NAL	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	2,441,789,636.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,035,969,087.00</b>

7. Sentencia en segunda instancia de la acción de reparación directa a favor de METROLÍNEA S.A., condenando a Félix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 por concepto de impuestos de mora y el pago del 50% de gastos de Tribunal de Arbitramento por \$843.307.374.

### Venta de Servicios:

Concepto	2021	2020	2019
Gestion de Transporte Masivo	3,955,300,815	5,539,953,881	10,826,610,739

**Gestión de Transporte Masivo:** Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85%, 4.79% y 1.87% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas.

**Contratos de Prestación de servicios:** En la vigencia 2020, como parte de los ingresos propios de la entidad se suscribieron los siguientes contratos:

- Contrato de arrendamiento Local comercial suscrito con KOBIA Colombia SAS el 28 de febrero de 2020
- Contratos de explotación colateral de las comercializadoras I.CO MEDIOS y EFECTIMEDIOS en donde su objeto es: “*Explotación colateral de espacios internos y externos para la fijación de publicidad visual en la infraestructura física flota de buses del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga*”.

### Transferencias y subvenciones

- METROLÍNEA S.A. se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 60 de 189	Revisión 1

APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica. El 22 de octubre de 2020, fue promulgada la Ley 2060 mediante la cual se amplió hasta marzo del 2021 la vigencia del Programa de Apoyo al Empleo Formal y del Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios. El artículo 21 de la Ley 2155 de 2021, amplió el PAEF desde mayo hasta diciembre de 2021. METROLINEA S.A. dio cumplimiento a los ciclos establecidos:

<b>Ciclos</b>	<b>Fecha de postulación</b>
Ciclos 1 y 2 mayo – junio 2021	4 a 11 de noviembre 2021
Ciclos 3, 4 y 5 julio, agosto, septiembre 2021	9 a 16 de diciembre 2021
Ciclos 6, 7 y 8 octubre, noviembre y diciembre 2021	3 a 10 de febrero de 2022

- **La Alcaldía de Bucaramanga** durante la vigencia 2021 transfiere los siguientes recursos para fortalecer de la operación y funcionamiento del Ente Gestor debido a la disminución de los ingresos del SITM.

➤ Fortalecimiento a la operación como ente Gestor del SITM	1,000,000,000.00
Fortalecimiento a la operación como ente Gestor del SITM	927,500,500.00
Proyecto inversión para instalación de una APP	19,000,000.00
Fortalecimiento a la operación como ente Gestor del SITM	500,000,000.00
Proyecto Tarifa diferencial	75,000,000.00
Fortalecimiento a la operación como ente Gestor del SITM	500,000,000.00
Fortalecimiento a la operación como ente Gestor del SITM	400,000,000.00
Implementación Piloto Estrategia integrada de Complementariedad	10,000,000.00
Transferencia cumplimiento obligaciones Terminación mutuo acuerdo Concesión de recaudo TISA S.A.	6,000,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,431,500,500.00</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 61 de 189	Revisión 1

**Otros Ingresos:** Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de METROLÍNEA S.A. como ente gestor:

- Rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones bancarias y de los fondos de mantenimientos, contingencias y de explotación colateral.
- Recursos para el Fondo de Mantenimiento y Expansión cuya finalidad es la ejecución y administración para la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el mantenimiento, uso y desarrollo del Sistema Metrolínea.
- Recursos por multas y operadores: Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño y multas que se traslada el 100% a los fondos de mantenimiento.

**GASTOS:**

Los Gastos de **METROLÍNEA S.A.** para la vigencia 2021, disminuyeron en \$110.275.953.033 que corresponde a un 85% comparado con la vigencia 2020.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	<b>GASTOS</b>	<b>19,014,388,261.00</b>	<b>129,290,341,294.00</b>	<b>-110,275,953,033.00</b>
5.1	De administración y operación	4,901,746,760.00	4,459,486,590.00	442,260,170.00
5.2	De ventas	5,570,476,615.00	5,105,206,700.00	465,269,915.00
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2,251,133,163.00	119,522,127,739.00	-117,270,994,576.00
5.8	Otros gastos	6,291,031,723.00	203,520,265.00	6,087,511,458.00

La disminución de provisiones se da por registrar en diciembre de 2020, los intereses de los procesos fallados en contra de la entidad con el fin de reconocer la deuda real para el proceso de reestructuración de pasivos, dado que el 9 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Transporte notificó la admisión de este proceso para METROLINEA S.A. **el valor reexpresado por el ajuste de intereses de este proceso afectando directamente al resultado del ejercicio de vigencia 2020.**

**Gastos de Administración:** Los Gastos de Administración para la vigencia 2021, disminuyeron en \$ 4.901.746.760 que corresponde a un aumento de 9.92% comparado con la vigencia 2020.

Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 62 de 189	Revisión 1

servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>10,472,223,375.00</b>	<b>9,564,693,290.00</b>	<b>907,530,085.00</b>
<b>5.1</b>	<b>De Administración y Operación</b>	<b>4,901,746,760.00</b>	<b>4,459,486,590.00</b>	<b>442,260,170.00</b>
5.1.01	Sueldos y salarios	2,023,136,499.00	2,032,568,815.00	-9,432,316.00
5.1.02	Contribuciones imputadas	5,756,125.00	16,718,197.00	-10,962,072.00
5.1.03	Contribuciones efectivas	472,971,721.00	402,310,000.00	70,661,721.00
5.1.04	Aportes sobre la nómina	12,101,300.00	11,656,500.00	444,800.00
5.1.07	Prestaciones sociales	841,082,974.00	803,032,989.00	38,049,985.00
5.1.08	Gastos de personal diversos	23,156,661.00	14,256,339.00	8,900,322.00
5.1.11	Generales	1,382,245,896.00	1,007,615,447.00	374,630,449.00
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	141,295,584.00	171,328,303.00	-30,032,719.00
<b>5.2</b>	<b>De Ventas</b>	<b>5,570,476,615.00</b>	<b>5,105,206,700.00</b>	<b>465,269,915.00</b>
5.2.02	Sueldos y salarios	241,822,142.00	236,693,413.00	5,128,729.00
5.2.03	Contribuciones imputadas	541,464.00	354,802.00	186,662.00
5.2.04	Contribuciones efectivas	64,709,700.00	62,467,900.00	2,241,800.00
5.2.08	Prestaciones sociales	99,842,952.00	79,912,669.00	19,930,283.00
5.2.11	Generales	5,158,072,557.00	4,719,715,352.00	438,357,205.00
5.2.12	Gastos de personal diversos	5,487,800.00	0.00	5,487,800.00
5.2.20	Impuestos, contribuciones y tasas	0.00	6,062,564.00	-6,062,564.00

**Gastos de Administración:** Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

**Gastos de operación:** Los Gastos de operación para la vigencia 2021, disminuyeron en \$110.275.953.033 que corresponde a un 85% comparado con la vigencia 2020.

Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM.

**Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y provisiones:** Los Gastos para la vigencia 2021, disminuyeron en \$ 5.570.476.615 presentó un aumento del 9.11% comparado con la vigencia 2020

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 63 de 189	Revisión 1

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.3	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>2,251,133,163.00</b>	<b>119,522,127,739.00</b>	<b>-117,270,994,576.00</b>
	<b>DETERIORO</b>	<b>666,812,071.00</b>	<b>843,307,055.00</b>	<b>-176,494,984.00</b>
5.3.47	De cuentas por cobrar	666,812,071.00	843,307,055.00	-176,494,984.00
	<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>1,558,275,728.00</b>	<b>1,567,127,203.00</b>	<b>-8,851,475.00</b>
5.3.60	De propiedades, planta y equipo	1,465,267,688.00	1,474,119,163.00	-8,851,475.00
5.3.62	De propiedades de inversión	93,008,040.00	93,008,040.00	0.00
	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>26,045,364.00</b>	<b>23,453,184.00</b>	<b>2,592,180.00</b>
5.3.66	De activos intangibles	26,045,364.00	23,453,184.00	2,592,180.00
	<b>PROVISIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>117,088,240,297.00</b>	<b>-117,088,240,297.00</b>
5.3.68	De litigios y demandas	0.00	117,088,240,297.00	-117,088,240,297.00

**Depreciación Acumulada:** El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

**Amortización a los activos intangibles:** Se registra el gasto por amortización a las licencias de software vigentes a diciembre 31 de 2021.

**Provisión intereses procesos fallados:** en la vigencia 2021, no se realizó registro intereses por procesos fallados al quedarse suspendido por encontrarse la entidad en Ley 550 de 1999 reestructuración de pasivos.

**Provisión procesos fallados en contra en primera instancia:** Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

**Deterioro de Cuentas por Cobrar:** Se realiza de conformidad con el manual de procedimientos contables en donde se establece los factores para liquidar el deterioro de cuentas por cobrar por morosidad de cartera.

**Otros Gastos:** Otros gastos para la vigencia 2021, cerró con 6.291.031.723 aumentando en \$ 6.087.511.458 que corresponde a una variación del 2.991% comparado con la vigencia 2020

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 64 de 189	Revisión 1

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6,291,031,723.00</b>	<b>203,520,265.00</b>	<b>6,087,511,458.00</b>
<b>5.8.04</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>21,008,118.00</b>	<b>6,519,539.00</b>	<b>14,488,579.00</b>
5.8.04.90	Otros gastos financieros	21,008,118.00	6,519,539.00	14,488,579.00
<b>5.8.21</b>	<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>35,097,566.00</b>	<b>-35,097,566.00</b>
5.8.21.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	0.00	35,097,566.00	-35,097,566.00
<b>5.8.90</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>6,270,023,605.00</b>	<b>161,903,160.00</b>	<b>6,108,120,445.00</b>
5.8.90.12	Sentencias	269,308,902.00	161,795,939.00	107,512,963.00
5.8.90.36	Garantías contractuales	6,000,000,000.00	0.00	6,000,000,000.00
5.8.90.90	Otros gastos diversos	714,703.00	107,221.00	607,482.00

### El aumento de otros gastos se debe a:

- El reconocimiento del acta terminación de contrato por mutuo acuerdo con la empresa Transporte Inteligente S.A. en reorganización TISA. Mediante Resolución 2898 del 29 de diciembre de 2021, el Municipio de Bucaramanga ordenó la transferencia de 6 mil millones de pesos, los cuáles serán destinados al pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM.
- El día 5 de abril de 2021, se notifica en METROLÍNEA S.A, Auto de Mandamiento de Pago por parte de la Policía Nacional, el 10 de mayo de 2021, resuelve recurso de reposición y queda ejecutoriado el mandamiento de pago, por lo tanto, se realiza el registro como proceso a cargo de la entidad por \$200.000.000.

### LA SUSCRITA TESORERA DE METROLÍNEA S.A.

#### C E R T I F I C A:

Que, revisada la base de datos contable y los registros bancarios de todas y cada una de las cuentas de la entidad, durante la vigencia 2021, **no se realizaron pagos por concepto de multas, sanciones o intereses moratorios** con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

La presente se expide en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**OLGA LUCIA MALDONADO SAAVEDRA**  
P.U.I TESORERIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 65 de 189	Revisión 1

### 3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomó como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021.

#### Muestra Macroproceso Financiero

Cifras en miles de pesos

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
11 Efectivo y equivalente al efectivo	5.892.909.007	Esta cuenta corresponde al 3% del total de los Activos y con respecto al año anterior presenta un aumento del 22.33%.  Se verificaron gastos de caja menor.  En las cuentas Bancarias se verificaron los saldos reportados y las conciliaciones bancarias
13 Cuentas por Cobrar	6.547.327.550	Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar' representan el 3% del Activo. La variación de las cuentas por cobrar aumentaron en un 21.45%, como resultado de la liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM. a diciembre 31 de 2021 queda una cuenta por cobrar de <b>\$2.578.449.719</b>
16 Propiedades, planta y equipo	197.244.199.491	Esta cuenta corresponde al 81% del Activo. Es importante tener en cuenta que en este rubro contable están registrados las construcciones en curso y es la cuenta más relevante de los Activos
24 Cuentas por pagar	5.532.418.859	Se evaluó las cuentas por pagar Esta cuenta corresponde al 2% del Pasivo a 31 Diciembre 2021 a diciembre 31 de 2021 queda una cuenta por pagar al SITM por valor de <b>\$2.578.449.719</b>
29 Otros pasivos	156.386.015.068	Corresponde al 48% del Pasivo y representa el valor de los procesos judiciales.
Patrimonio	-103.435.488.103	En el Patrimonio de la Entidad, se evidencia que el patrimonio quedo con saldo negativo, disminuyendo en un 1.73%
29. Provisiones	\$163.213.946.683	Corresponde al 50% del Pasivo y procesos provisionados en primera instancia fueron fallados en forma definitiva en contra de la entidad por lo tanto se trasladan a cuentas por pagar e incorporados en el proceso de reestructuración de pasivos a Dic 31 de 2021.
51 gastos de personal	4.459.486.590	Corresponde al 26% del total de con relación a la vigencia anterior aumento en un 9.92%.
58 otros gastos	6.291.031.723	➤ El reconocimiento del acta terminación de contrato por mutuo acuerdo con la empresa Transporte Inteligente S.A. en reorganización TISA.\$6.000 millones.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 66 de 189	Revisión 1

		➤ El día 5 de abril de 2021 se notifica en METROLÍNEA S.A Auto de Mandamiento de Pago por parte de la Policía Nacional. El 10 de mayo de 2021 resuelve recurso de reposición y queda ejecutoriado el mandamiento de pago, por lo tanto, se realiza el registro como proceso a cargo de la entidad por \$200.000.000.
--	--	--

### 3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

METROLÍNEA S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaria Séptima de Bucaramanga e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

METROLÍNEA S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”. Dentro de las empresas asignadas se encuentra METROLÍNEA, quien dio cumplimiento con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014, de Junta Directiva aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF.

Los siguientes son los manuales instaurados para el proceso contable:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 67 de 189	Revisión 1

- Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, METROLÍNEA S.A., adopto el Manual de Políticas Contables versión de marzo de 2016.
- En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que METROLÍNEA S.A da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el Manual de Procedimientos Contables, con base a las políticas establecidas en METROLÍNEA S.A., y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Mediante Resolución 226 de diciembre 22 de 2020, se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva 124 del 11 de diciembre de 2020.
- En Comité de sostenibilidad contable, del 30 de diciembre de 2021, se socializó la importancia de actualizar el manual de procedimientos contables, quedando aprobado en versión diciembre 2021.
- Atendiendo a la Resolución 193 de diciembre 03 de 2020 se elaboran las notas con la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN" con sus anexos, con el propósito de permitir una mejor estructuración de las notas a los estados financieros y el cumplimiento de las revelaciones mínimas exigidas.
- Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, de la Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, se remite información a los municipios sobre la validación de pasajes, así como las liquidaciones y pagos efectuados a los diferentes beneficiarios del SITM para que puedan realizar los registros en su contabilidad.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 68 de 189	Revisión 1

- Los estados financieros son preparados con corte a 31 de diciembre de 2021, para ser presentados en Junta Directiva y aprobados en Asamblea General de Accionistas.

### 3.1.4 Indicadores Financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO				
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO NIFF				
2021 - 2020				
(Cifras en Pesos)				
GRUPO	AÑO		VARIACIÓN	
	2021	2020	RELATIVA	ABSOLUTA %
ACTIVO	222.521.876.590.	218,186,823,288.	4.335.053.302	1.99%
PASIVO	325,957.364.693	323.444.143.778	2.513.220.915	0.78%
PATRIMONIO	-103.435.488.103	-105,257.320.490	-1.821.832.387	.173%

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

### INDICADORES DE LÍQUIDEZ

#### Capital de Trabajo Neto:

(Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		
13,713,730,590.	6,357,402,942.	7,356,327,648.

El Capital de Trabajo de **METROLÍNEA S.A.** es equivalente a \$7.356.327.648 indicando que los recursos que se encuentran en el Activo Corriente, son suficientes para el pago de los Pasivos Corriente. (Es importante mencionar que las sentencias y procesos en contra de METROLINEA S.A. se encuentran registradas en el Pasivo no corriente)

#### Razón Corriente:

### RAZON CORRIENTE

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 69 de 189	Revisión 1

(Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
13,713,730,590.00	6,357,402,942.00	2.15

Indica la capacidad que tiene **METROLÍNEA S.A.** para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, determinamos cuantos Activos Corrientes tiene el Ente Auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

La razón corriente fue de \$2.15, lo que indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$2,15 para respaldarlo. (Es importante informar que las sentencias y procesos en contra de Metrolínea S.A se encuentra en el Pasivo no corriente)

#### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Estos indicadores tienen por objetivo medir en qué grado y de qué forma participan los Acreedores dentro del Financiamiento de la Entidad.

#### Razón de Endeudamiento:

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS		
Razón Endeudamiento		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		
325,957,364,693	222,521,876,590	146.48%

El Nivel de Endeudamiento de **METROLÍNEA S.A.** es bastante alto, este indicador permite analizar que por cada peso que tiene la Entidad invertido en Activos, el 146.48% está financiado o se le adeuda a terceros.

#### Razón de Concentración:

RAZON DE CONCENTRACION		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO CORRIENTE/ PASIVO TOTAL		
6,357,402,942	325,957,364,693	1.95%

Esta razón permite analizar qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, en relación al total de las obligaciones que posee **METROLÍNEA S.A.** El indicador

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 70 de 189	Revisión 1

demuestra que el 1,95% de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia para no afectar la liquidez de la Entidad.

#### Razón de Autonomía:

<b>RAZON DE AUTONOMIA</b> (Cifras en Miles de Pesos)		
<b>PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL</b>		
-103,435,488,103	222,521,876,590	-46.48%

Este indicador muestra la participación del Ente Auditado en la financiación de los Activos, es decir que por cada peso invertido en los Activos a **METROLÍNEA S.A.** le pertenecen el -46.48% indicando con esto que no tiene autonomía financiera para el desempeño de su objeto misional.

#### Rendimiento de los Activos

<b>RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS</b> (Cifras en Miles de Pesos)		
<b>UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL</b>		
1,505,636,077.00	222,521,876,590.00	0.68%

Este indicador 0.68%, nos dice que la entidad genera utilidades en relación con la inversión de los activos.

#### Revelaciones

El 29 de diciembre de 2021, se suscribió acta de terminación de contrato por mutuo acuerdo con la empresa Transporte Inteligente S.A. en reorganización TISA. A 31 de diciembre no se ha establecido el valor de la liquidación del contrato. Se determina como plazo para la entrega definitiva el 31 de enero de 2022.

Mediante Resolución 2898 del 29 de diciembre de 2021, el Municipio de Bucaramanga ordena la transferencia de 6 mil millones de pesos, los cuáles serán destinados al pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del SITM con ocasión del diferencial del SITM.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 71 de 189	Revisión 1

Mediante Resolución 279 de diciembre 30 de 2021 “por medio de la cual se declara la caducidad por el incumplimiento grave directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de concesión No. 002 de 2008”, en la parte resolutive de dicho acto administrativo se DECLARÓ EL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE del contrato de concesión No 2, por parte del operador Movilizamos S.A., se DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2, para la prestación del Servicio Público de transporte masivo del sistema METROLINEA, suscrito con el concesionario MOVILIZAMOS S.A., se ordenó HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS cuya convergencia a pesos colombianos a la fecha de expedición del acto administrativo, según la TRM para ese momento corresponde a la suma de SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.034.500.000 pesos colombianos) y la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato No. 2 suscrito entre METROLINEA S.A. y el operador MOVILIZAMOS S.A.

### 3.1.5 DEUDA PÚBLICA

Metrolínea SA para la vigencia 2021, no generó empréstitos de Deuda Pública.

### 3.1.6 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 550 DE 1999.

El día 30 de noviembre de 2020, METROLINEA S.A radicó la solicitud de admisión del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos contemplado en la Ley 550 de 1999, siendo este una condensación de los requisitos indicados en la mencionada Ley, documento donde se refleja la situación económica y financiera del Ente Gestor, una proyección de flujo de caja y flujo de pago a acreedores.

Metrolínea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una perdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito. Pero se debe tener en cuenta dos eventos que indican que METROLINEA S.A. no se encuentra en causal de disolución:

El 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración, y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal.

El 07 de enero de 2021 la superintendencia de Puertos y Transporte emite resolución 065 para el nombramiento del nuevo Promotor. El 30 de enero de 2021 se publica aviso de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 72 de 189	Revisión 1

El 05 de febrero de 2021 se realiza la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos ante el Registro Mercantil y se informa a los despachos judiciales.

El 10 de febrero de 2021 se solicitó a los despachos Judiciales la suspensión de embargos de conformidad con el artículo 58 numeral 13 de la ley 550 de 1999.

El 06 de mayo de 2021 se radió por parte del promotor ante la Superintendencia de Puertos y Transporte escrito de terminación de acreencias y derechos de voto.

El 14 de mayo de 2021 se realizó audiencia de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del promotor. Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas y Estaciones Metrolínea Ltda. Y mediante oficio el fondo de Pensiones y Cesantías Protección.

El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuó con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias. El mismo día 31 de mayo se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia de Transporte.

El tribunal Administrativo de Santander el 12 de agosto de 2021 resuelve decretar la suspensión del proceso ejecutivo de Estaciones Metrolínea Ltda. Y XIE S.a., en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 550 de 1999 y conforme a que se probó no sólo la iniciación del proceso de reestructuración de la entidad, sino además, que dicho trámite se encuentra en etapa de negociación de los acuerdos, de manera que aún no se encuentran definidos los derechos de voto en los términos del artículo 27 de la ley 550 de 1999, razón que impone colegir que el término máximo en que opera la suspensión del proceso ejecutivo previsto en el artículo 14 ibidem, y que corresponde a 4 meses, no ha empezado a correr.

La Superintendencia de transporte está dentro del término para resolver los trámites de objeción y el proceso de reestructuración, la negociación de acuerdos podrá avanzar una vez se tenga en firme el pronunciamiento por parte de la Superintendencia, es decir, que por el momento el impulso del trámite está bajo responsabilidad de la Superintendencia de Transporte.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 73 de 189	Revisión 1

Finalmente, es importante aclarar que pese a la difícil situación financiera y presupuestal por la cual atraviesa la Empresa, la Contraloría Municipal de Bucaramanga no puede configurar ningún hallazgo con alcance fiscal porque para la vigencia auditada no se realizaron pagos en razón al trámite que se surte en virtud de la Ley 550 de 1999.

### **3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL**

La Gerente de METROLÍNEA SA por medio de la Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto por valor de **\$37.999.499.751** de los cuales **\$17.441.734.070** son para el Ente Gestor, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de programación, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto para la vigencia 2021, sin embargo, se realizará para el informe definitivo un acápite especial para el tema financiero de Metrolinea teniendo en cuenta su difícil situación financiera y su entrada en restructuración de pasivos Ley 550 de 1999.

#### **3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal**

Para la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomo como Muestra los ítems que representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos como son los Ingresos corrientes los cuales hacen alusión ingresos propios ICLD transferencias y Aportes, Distribución del 4.79 funcionamiento SITM y Distribución del 1.87 Contingencias Judiciales, así como Inversiones Temporales.

#### **3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

Metrolínea SA para la vigencia 2021 desarrollo su gestión presupuestal bajo el decreto 111 de 1996, el decreto 115 de 1996, decreto 4836 de 2011, el decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto de presupuesto de la entidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 74 de 189	Revisión 1

### 3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de **\$37.999.499.751** de los cuales **\$17.441.734.070** son para el Ente Gestor

#### Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2021.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
37,999,499,751.00	21,742,186,135.00	3,474,701,579.00	47,026,585,663.92

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$37.999.499.751**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de **\$21.742.186.135**, menos unas reducciones por valor de **\$3.474.701.579**, llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$56.266.984.307**, de los cuales tuvo un recaudo real de **\$47.026.585.664**, que equivale al 84% de sus ingresos.

### 3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de **\$37.999.499.751** de los cuales **\$17.441.734.070** son para el Ente Gestor

#### Comportamiento del gasto durante la vigencia 2021.

Se contaba con un presupuesto por valor de \$ **\$37.999.499.751**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de **\$21.742.186.135** menos unas reducciones por valor de **\$3.474.701.579** más unos créditos **\$13.813.383.951**, menos unos contra créditos **\$13.813.383.951**, llegando a un presupuesto definitivo de la vigencia por **\$56.266.984.307**, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los compromisos por valor de **\$40.934.102.295**, para una ejecución sobre lo recaudado del 87%

Una vez terminada la revisión de los estados financieros, así como de la gestión presupuestal, se configura el siguiente Hallazgo, a raíz de la difícil situación financiera y presupuestal que se mantiene desde diciembre de 2020 hasta la fecha

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 75 de 189	Revisión 1

de este informe como es el proceso de reestructuración de pasivos Ley 550 de 1999.

### **HALLAZGO No. 3 – ADMINISTRATIVA- REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. (OBSERVACIÓN No. 3)**

Para la vigencia 2021, se reitera por este Órgano de Control el alto riesgo financiero que presenta la Empresa Metrolínea S.A. producto de los diferentes procesos judiciales en su contra, generando así una gran preocupación para la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el alto nivel de endeudamiento (pasivos) reflejado en la auditoria efectuada al Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2021, de la Empresa Metrolínea S.A., como consecuencia del concepto solicitado por dicha empresa ante la Contaduría General de la Nación en cuanto al registro de las diversas demandas (sentencias - procesos judiciales) lo que conlleva a re expresar dicho estado financiero.

De otra parte, para la vigencia 2021, se presentó congelamiento en las actividades y pagos al promotor asignado por la Superintendencia de Transporte (en virtud de la ley 550 de 1999), fundamentado en el no avance en los acuerdos respectivos con los acreedores que permitan definir la marcha o no del objeto social de Metrolínea S.A.

Es por ello que ante este lapsus el rol de la Gerencia juega papel fundamental en los análisis internos y externos (económicos, financieros, mercadotecnia, tributarios etc.) que permitan generar liquidez y apoyarse en los instrumentos de apalancamiento ofrecidos por el Estado para atender los diferentes procesos judiciales.

Ahora bien, es importante que se realice de una manera eficiente y eficaz el proceso de reestructuración de pasivos en el que se encuentra inmerso Metrolínea SA desde la vigencia 2020.

De no ser así se expondrá en el mediano plazo al Municipio de Bucaramanga como el mayor accionista de Metrolínea S.A a un debacle social y económico sin precedentes.

Por lo anterior se observa una presunta infracción al no dar cumplimiento a los CONPES 3368 y Convenio de Cofinanciación firmados con los diferentes Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 76 de 189	Revisión 1

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Desde la gerencia de Metrolínea se ha insistido ante los municipios para que realicen aportes para el funcionamiento del ente gestor, el déficit operacional del Sistema y el pago de pasivos judiciales del ente gestor, de esta manera, se han remitido oficios solicitando dichos apoyos económicos e incluso se invitó a los municipios a acceder a una línea de crédito por medio de Findeter, la cual lanzó el gobierno nacional para el pago del déficit operacional generado por la pandemia. Así las cosas, Metrolínea remitió oficio y citó a reunión a los municipios para explicar el procedimiento que se debía realizar para acceder a dicho crédito.*

*Por otra parte, en el año 2020, Metrolínea remitió a los municipios una propuesta para el pago de contingencias judiciales mediante la cual se difería el pago por parte de los municipios a los acreedores durante alrededor de 20 años, pero ningún municipio se manifestó al respecto.*

*Vale la pena resaltar que solo el Municipio de Bucaramanga ha realizado aportes tanto para el funcionamiento del Ente Gestor como para el déficit operacional del SITM, Los demás municipios siempre han contestado de forma negativa a todas las solicitudes que ha hecho Metrolínea.*

*Por otra parte, se informa que no existe mora o retardo alguno en el trámite de negociación de acuerdos o reestructuración de pasivos bajo los parámetros de la ley 550 de 1999; toda vez que se han cumplido los tiempos y cronogramas establecidos en la misma norma. En tal sentido se aclara que dentro del trámite de reestructuración de pasivos la Norma permite que todo aquel que considere que tenga derechos como acreedor y no hubiese sido tenido en cuenta dentro de la determinación, puede solicitar a la Superintendencia que se tenga su acreencia dentro de la determinación de pasivos para la futura negociación.*

*En tal sentido dentro del presente tramite se presentaron tres objeciones a la determinación y a fecha de hoy, la negociación o acuerdo se encuentra por ministerio de la ley, suspendida y las resultas de dicha objeción están a la espera de la definición jurídica que la Superintendencia.*

*La Superintendencia de transporte está dentro del término para resolver los trámites de objeción y el proceso de reestructuración con negociación de acuerdos podrá avanzar una vez se tenga en firme lo que diga la Superintendencia. Por tanto se aclara que la etapa de acuerdos que tiene un periodo de cuatro meses, no está en Mora en su trámite porque no ha empezado dicha etapa, donde Metrolínea ha adelantado todo lo que le corresponde como entidad en proceso de reestructuración de pasivos, lo cual hace parte de un proceso que depende de las determinaciones y procedimiento que adelante la Superintendencia de Transporte”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 77 de 189	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta enviada por METROLÍNEA S.A., el Equipo Auditor se permite manifestar en primera instancia, que dicha observación plasmada ha sido reiterativa vigencia tras vigencia llevando hoy a METROLÍNEA S.A a una reestructuración de pasivos a través de la Ley 550 de 1999, situación premeditada por este Ente de Control en sus últimas auditorías, donde se le informó que la entidad podría entrar en la causal de disolución establecida en el artículo 18 de la citada Ley.

*“ARTICULO 18. CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS. Durante la negociación se entiende suspendido de pleno derecho el plazo legal dentro del cual pueden tomarse u ordenarse las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio social con el objeto de enervar la causal de disolución por pérdidas prevista en el numeral segundo del artículo 457 del Código de Comercio; e, igualmente, no se aplica lo dispuesto en el artículo 458 de ese mismo Código, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo precedente.*

Ahora de lo anterior, se deduce que mientras se encuentre en esta negociación se entenderá suspendida la causal de disolución, razón por la cual METROLÍNEA S.A no entró a disolución de su sociedad, pero así mismo, también es importante mencionar que si dentro este proceso de reestructuración de pasivos el acreedor más significativo como es **ESTACIONES METROLÍNEA** no está de acuerdo, de inmediato METROLÍNEA S.A entraría a disolver la sociedad.

De otra parte, si bien es cierto se evidencia que se han adelantado las diferentes gestiones con el propósito de definir la responsabilidad sobre el pago de los Pasivos Judiciales, al igual que se han evaluado las diferentes alternativas para el pago de los procesos judiciales actuaciones que han sido presentadas a la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas; para el Equipo Auditor las mismas no han sido efectivas, aunado a lo anterior se observa que persiste el Embargo tal y como lo muestran los Estados Financieros presentados por la Entidad, el cual al hacerse efectivo será descontado de las cuentas de la Entidad, dejándolos sin recursos en tesorería para atender el pago en la forma programada, por otra parte la Entidad tiene deudas por condenas falladas en contra las cuales se encuentran reflejadas en sus estados financieros las cuales no han podido ser canceladas por falta de recursos.

Todas estas acreencias fueron contraídas por METROLÍNEA S.A a raíz del incumplimiento del CONPES 3298 del 26 de Julio de 2004 Capitulo IV, estas obligaciones debían ser asumidas por los Municipios del Área Metropolitana de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 78 de 189	Revisión 1

Bucaramanga, como son Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, en cumplimiento al convenio de cofinanciación, Para el Equipo Auditor es importante que se tomen medidas prontas y efectivas con el fin de superar esta dificultad ya que podría traer graves consecuencias.

Así mismo, la empresa deberá tomar acciones contundentes ante las entidades territoriales con el ánimo de hacer cumplir el Convenio de cofinanciación y el Conpes 3298 en pro de buscar apalancamiento para el pago de sus procesos judiciales.

De todo lo anterior, preocupa aún más a este ente de control fiscal que al no llegarse a un acuerdo en este proceso de restructuración de pasivos, se expondrá en el mediano plazo al Municipio de Bucaramanga como el mayor accionista de Metrolínea S.A a un debacle social y económico sin precedentes.

Por las razones antes mencionadas, no se Desvirtúa la observación planteada y el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

#### **HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVA- FALTA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL (OBSERVACIÓN No. 4)**

Revisada la información presupuestal para la vigencia 2021, presentada por METROLINEA S.A. reportada en el portal SIA CONTRALORIAS y con base en la solicitud realizada a esta empresa en relación al presupuesto aprobado para la vigencia 2021 y sus modificaciones, se pudo observar que existió un presupuesto definitivo por la suma de **\$56.266.984.307**, los cuales incluyen adiciones, reducciones; movimientos créditos y contra créditos.

Analizado los principios presupuestales y en especial el de Planeación Presupuestal, en contraste al mismo se observa para la vigencia 2021 la cantidad de 30 Resoluciones de traslados presupuestales realizadas (créditos y contra créditos) con un valor total de **\$ 13.813.383.951**, entendiéndose un promedio por mes de **2.5 traslados presupuestales**, que a la luz cuántica refleja una debilidad fuerte en el control, calculo y proyección del espíritu presupuestal, sumado a ello con la adición al presupuesto vigencia 2021, en la suma de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 79 de 189	Revisión 1

**\$21.742.186.135** con una participación porcentual del 57% mayor frente al presupuesto inicial aprobado por la Junta Directiva, presentando el interrogante si fue la Junta Directiva o el Área Financiera la del yerro presupuestal.

Así las cosas, se presume infracción a lo normado en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Decreto 076 de 2005 y estatuto orgánico de presupuesto de Metrolínea S.A., Ante ello se presenta Observación Administrativa

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, se elaboró en los ingresos tomando como base las operaciones efectivas de la tesorería, las proyecciones de ingresos de la dirección de operaciones, los convenios de cofinanciación, convenios interadministrativos entre otras proyecciones; y en los gastos se toman como base la planta de personal permanente, los gastos programados en el plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios.*

*Las modificaciones al presupuesto mediante créditos y contra créditos, se realizan sobre la necesidad de apropiar mayores recursos al presupuesto de gastos de personal teniendo en cuenta los incrementos reales que establece el gobierno nacional mediante decreto posterior a la planeación y aprobación del presupuesto que para la vigencia 2021 fue superior a lo proyectado debido al incremento de la inflación generado por la emergencia sanitaria que se inició en la vigencia 2020 y se mantuvo durante la vigencia 2021, alterando las proyecciones de recaudo que género la modificación en los gastos de inversión destinados en la planeación a la construcción de la infraestructura y que fueron contra acreditados para financiar el déficit generado por la operación del SITM, por la reducción de los ingresos como ya se mencionó generado por la pandemia del Covid-19, que adicionalmente fue necesario modificar el presupuesto, adicionando recursos provenientes del municipio de Bucaramanga y de la Nación para financiar dicho déficit.*

*A lo anterior también se suman otros hechos imprevistos como los generados por el siniestro ocurrido en la estación la Española (Piedecuesta) por el cual se adiciono la suma de \$787 millones por el amparo de la póliza de seguros, recursos que se requerían para la reparación de dicha estación; y los hechos ocurridos durante el paro nacional donde la infraestructura del SITM fue seriamente dañada y por tal razón el amparo de la póliza de seguros originó un ingreso que se adicionó al presupuesto por la suma de \$2.587 millones, recursos necesarios para sufragar las reparaciones que se han venido realizando.*

*También se suma a lo anterior los aportes que hace el municipio de Bucaramanga, destinados a la financiación del proyecto de Bicicletas Publicas “Clobi” que se materializan con la firma de los convenios interadministrativos u otros si, durante la vigencia en curso (2021).*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 80 de 189	Revisión 1

*Y en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de los Decretos 115 y 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, se deben incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia anterior.*

*Por las razones expuestas anteriormente, no se considera una falta al principio de planeación, sino que el presupuesto de las entidades públicas y para este caso el de Metrolinea S.A, se proyecta con recursos limitados para su funcionamiento y durante los últimos dos años ha sido sometido a fuertes presiones en el recaudo debido a los hechos ya comentados, que han derivado en modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los fines y funciones de la entidad”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por METROLINEA S.A, la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez, que como se planteó por el Equipo Auditor, para la vigencia 2021 se observó la expedición de 30 Resoluciones de traslados presupuestales realizadas (créditos y contra créditos) con un valor total de \$13.813.383.951, entendiéndose un promedio por mes de 2.5 traslados presupuestales, que a la luz cuántica refleja una debilidad fuerte en el control, calculo y proyección del espíritu presupuestal, sumado a ello con la adición al presupuesto vigencia 2021, en la suma de \$21.742.186.135 con una participación porcentual del 57% mayor frente al presupuesto inicial aprobado por la Junta Directiva.

Lo anterior denota la falta de proyección y planeación del presupuesto, sin tener explicación fundada alguna.

Por lo expuesto anteriormente se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A.

### **3.2.5 RESERVAS PRESUPUESTALES**

Las Reservas Presupuestales se constituyen sobre aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan ejecutado en su totalidad. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, debe existir consistencia entre el presupuesto y el Marco

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 81 de 189	Revisión 1

Fiscal de Mediano Plazo de forma que en el presupuesto solo se incorporen y aprueben los gastos que efectivamente se esperan ejecutar en la vigencia.

Las Reservas Presupuestales se podrán ejecutar con cargo al presupuesto de la vigencia que las originó o con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar deben tener fuente de ingresos que garantice su financiación con cargo al presupuesto en el cual se adquirieron los compromisos que las originaron. Si no existen los recursos que las respalden, no se constituyen como reservas o cuentas por pagar sino como déficit presupuestal.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten durante la vigencia fiscal en la cual se constituyeron fenecen, lo que no significa que el compromiso que las origina no se deba honrar.

En este orden de ideas se presentan las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>82</b> de <b>189</b>	Revisión 1

CODIGO	CPC DAN	REC	VIGENC	DESCRIPCION	VALOR
2				GASTOS	\$ 1,588,580,973
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,537,593,866
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	\$ 593,835,170
2.1.1.1				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 593,835,170
2.1.1.1.1				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 269,897,896
2.1.1.1.1.1				FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 243,258,744
2.1.1.1.1.1.1		1002	0002	Sueldo basico	\$9,784
2.1.1.1.1.1.6		1002	0002	Prima de servicios	\$109,438,063
2.1.1.1.1.1.7		1002	0002	Bonificación por servicios prestados	\$710,892
2.1.1.1.1.1.8				PRESTACIONES SOCIALES	\$ 133,100,005
2.1.1.1.1.1.8.1		1002	0002	Prima de navidad	\$56,230
2.1.1.1.1.1.8.2		1002	0002	Prima de vacaciones	\$133,043,775
2.1.1.1.1.2				FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$ 26,639,152
2.1.1.1.1.2.1		1002	0002	Intereses de cesantías	\$26,639,152
2.1.1.1.2				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 259,093,033
2.1.1.1.2.1		1002	0002	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$23,350,300
2.1.1.1.2.2		1002	0002	Aportes a la seguridad social en salud	\$1,392,900
2.1.1.1.2.3		1002	0002	Aportes de cesantías	\$219,773,433
2.1.1.1.2.4		1002	0002	Aportes a cajas de compensación familiar	\$8,718,600
2.1.1.1.2.5		1002	0002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$5,055,500
2.1.1.1.2.6		1002	0002	Aportes al ICBF	\$481,400
2.1.1.1.2.7		1002	0002	Aportes al SENA	\$320,900
2.1.1.1.3				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 64,844,241
2.1.1.1.3.1				PRESTACIONES SOCIALES	\$ 64,844,241
2.1.1.1.3.1.1		1002	0002	Vacaciones	\$64,216,501
2.1.1.1.3.1.3		1002	0002	Bonificación por recreación	\$627,740
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 354,445,338
2.1.2.2				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 354,445,338
2.1.2.2.1				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,580,380
2.1.2.2.1.2	2309	1002	0002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y pro	\$3,580,380
2.1.2.2.2				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 350,864,958
2.1.2.2.2.7				Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servi	\$ 29,281,415
2.1.2.2.2.7	72122	68001	0002	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$29,281,415
2.1.2.2.2.8				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 321,583,543
2.1.2.2.2.8	83112	1002	0002	Servicios de consultoría en gestión financiera	\$4,500,000
2.1.2.2.2.8	82120	1002	0002	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros ca	\$252,246,903
2.1.2.2.2.8	82210	1002	0002	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros ca	\$4,520,326
2.1.2.2.2.8	83151	1002	0002	Servicios de alojamiento web (hosting)	\$9,666,668
2.1.2.2.2.8	82221	1002	0002	Servicios de contabilidad	\$1,600,000
2.1.2.2.2.8	83141	1002	0002	Servicios de diseño y desarrollo de TI para aplicaciones	\$25,361,273
2.1.2.2.2.8	83132	1002	0002	Servicios de soporte de TI	\$8,092,000
2.1.2.2.2.8	83323	1002	0002	Servicios de ingeniería para proyectos de transporte	\$8,599,237
2.1.2.2.2.8	85954	1002	0002	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados	\$1,800,000
2.1.2.2.2.8	87130	1002	0002	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo peri	\$3,330,470
2.1.2.2.2.8	83113	1002	0002	Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	\$1,866,666

Como se puede evidenciar METROLINEA S.A., cerró con una reservas presupuestales por valor de **\$1.588.580.973**, las cuales cuentan con respaldo del recurso financiero así:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 83 de 189	Revisión 1



**150-20.01.1.F0**

Nº.830.507.387-3

**LA SUSCRITA TESORERA DE METROLÍNEA S.A.**

**CERTIFICA:**

Que, revisados la base de datos contable y los saldos bancarios de las cuentas de la entidad, a 31 de diciembre de 2021 existían recursos suficientes para respaldar el total de las cuentas por pagar así:

FECHA	VALOR CUENTA POR PAGAR	FUENTE DE PAGO	SALDO EN BANCOS
<b>RECURSOS ENTE GESTOR</b>			
31/12/2021	\$ 1,256,552,712	1002 - PARTICIPACION DEL 6.85%	\$ 3,016,621,901
31/12/2021	\$ 49,598,206	1005 - PRIMERA CUENTA FONDO M	\$ 519,955,496
31/12/2021	\$ 33,962,160	1007 - TERCERA CUENTA FONDO M	\$ 186,139,881
31/12/2021	\$ 522,750	1008 - CUARTA CUENTA FONDO M	\$ 53,217,859
31/12/2021	\$ 107,589,957	1022 - PARTICIPACION DEL 4.79%	\$ 445,112,549
31/12/2021	\$ 47,600,000	1023 - PARTICIPACION DEL 1.87%	\$ 660,500,611
<b>RECURSOS SITM - CONVENIO DE COFINANCIACION</b>			
31/12/2021	\$ 50,987,107	NACION	\$ 275,507,780
<b>RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - SISTEMA PUBLICO DE BICICLETAS</b>			
31/12/2021	\$ 41,768,081	MUN. BUCARAMANGA	\$ 417,074,318

La presente se expide en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



**OLGA LUCIA MALDONADO SAAVEDRA**  
P.U.I TESORERIA

### 3.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>84</b> de <b>189</b>	Revisión 1

- Las Vigencias Futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales, la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.
- La autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

Una vez expuesto lo anterior, se expone la certificación enviada por METROLINEA S.A., donde se evidencian las vigencias futuras al cierre de la vigencia 2021.

METROLINEA S.A.



VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2021

RUBRO	No ACTA	TIPO	CONCEPTO	Año Inicial	Año Final Autorizado	Monto Autorizado	Monto Comprometido	Saldo Por Comprometer
21527	113 / 2020	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2021	2021	1,330,304,593	1,330,304,593	-
21527	113 / 2020	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2021	2022	1,379,392,834	-	1,379,392,834
21527	113 / 2020	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2021	2023	347,943,764	-	347,943,764
21528	133 / 2021	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2022	2022	7,672,642	4,954,164	-
2122208	133 / 2021	ORDINARIA	FUNCIONAMIENTO	2022	2022	19,765,121	16,273,170	-
21528	133 / 2021	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2022	2022	239,667,628	171,822,256	-
21528	133 / 2021	ORDINARIA	GASTOS DE OPERACIÓN	2022	2022	127,875,000	127,875,000	-
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>						<b>3,452,621,582</b>	<b>1,651,229,183</b>	<b>1,727,336,598</b>

CERTIFICO QUE:

La Junta Directiva de Metrolinea S.A, según consta en el Acta No. 113 /2020 y 133 / 2021, aprobo vigencias futuras ordinarias cuyo saldo por comprometer a la fecha es la suma de \$1.727.336.598

  
**Oviel Mendoza Guerrero**  
 Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboró: Oviel Mendoza Guerrero / PEP

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 85 de 189	Revisión 1

### 3.3 ANALISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2021, aprobado mediante Resolución No. 233 del 28 de diciembre de 2020, a través de la cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, por un valor inicial de **\$37.999.499.751** y un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$56.266.984.307**

A partir de este documento se analizó la ejecución presupuestal de la Entidad.

Se constató la trazabilidad y coherencia de los diferentes contratos y a su vez se realizó el análisis de los riesgos a los controles propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

#### 3.3.1 Gestión de Planes programas y proyectos

**PLAN DE ACCIÓN-PLAN DE DESARROLLO:** La Alcaldía de Bucaramanga tiene implementado para el periodo 2020-2023, el Plan de Desarrollo denominado “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*”, mediante el cual se incluyó en la línea estratégica 4 “*Bucaramanga, ciudad vital la vida es sagrada*”, el programa “*Metrolínea evoluciona y estrategia multimodal*” 4 indicadores con una asignación presupuestal estimada de \$21.290.566.087 que deben ser ejecutadas por METROLINEA, los cuales se señalan a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>86</b> de <b>189</b>	Revisión 1

Línea estratégica	Componente	Programa	Meta PDM	Indicador de producto
BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	La Nueva Movilidad	Metrolínea Evoluciona Y Estrategia Multimodal	<b>Formular e implementar 1 programa que permita reducir el déficit operacional del SITM.</b>	Número de programas formuladas e implementadas que permitan reducir el déficit operacional del SITM.
BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	La Nueva Movilidad	Metrolínea Evoluciona Y Estrategia Multimodal	<b>Implementar y mantener 1 herramienta digital (APP y/o web) que le permita a los usuarios del sistema realizar la planificación eficiente de los viajes.</b>	Número de herramientas digitales (APP y/o web) implementadas y mantenidas que le permitan a los usuarios del sistema realizar la planificación eficiente de los viajes.
BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	La Nueva Movilidad	Metrolínea Evoluciona Y Estrategia Multimodal	<b>Formular e implementar 1 estrategia integrada de complementariedad, multimodalidad enfocada en el fortalecimiento del sistema de bicicletas públicas, inclusión de buses (baja o cero emisiones) e infraestructura sostenible requerida de acuerdo a las condiciones de operación del sistema.</b>	Número de estrategias integradas de complementariedad, multimodal enfocada en el fortalecimiento del sistema de bicicletas públicas, inclusión de buses (baja o cero emisiones) e infraestructura sostenible requerida formuladas e implementadas de acuerdo a las condiciones de operación del sistema.
BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	La Nueva Movilidad	Metrolínea Evoluciona Y Estrategia Multimodal	<b>Implementar 3 estrategias para el estímulo de demanda de pasajeros del sistema de transporte público (tarifas diferenciadas, tarifas dinámicas, entre otros).</b>	Número de estrategias implementadas para el estímulo de demanda de pasajeros del sistema de transporte público (tarifas diferenciadas, tarifas dinámicas, entre otros).

### 3.3.2 Muestra Auditoría Planes, Programas y Proyectos

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo se encuentran contemplados solo 4 indicadores cuyo responsable es METROLINEA S.A, no se aplicó muestreo y se seleccionaron los 4 indicadores para su correspondiente evaluación, representados en el 100% del plan de acción, con el fin de conocer el avance de los proyectos tanto del cuatrienio como de la vigencia 2021.

Una vez verificado el cumplimiento de cada una de las metas de los indicadores se considera se configura el siguiente Hallazgo:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 87 de 189	Revisión 1

**HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVA - CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN – PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2021 A CARGO DE METROLINEA. (OBSERVACIÓN No. 5)**

Teniendo en cuenta el Plan de Acción implementado por METROLINEA respecto al Plan de Desarrollo, el Equipo Auditor revisó los 4 indicadores que le competen a la Empresa con el fin de verificar el avance de las metas propuestas para ser cumplidas en la vigencia 2021, donde se evidenció que los indicadores relacionados a continuación tuvieron un cumplimiento parcial ya que la cobertura de beneficiarios proyectados y ejecución del presupuesto no fueron ejecutados en su totalidad:

Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA

Componente: La Nueva Movilidad

Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal

Indicador: Número de programas formuladas e implementadas que permitan reducir el déficit operacional del SITM.

**Beneficiarios Proyectados 2021:** 89.000

**Beneficiarios Cubiertos 2021:** 30.338

Gerencia – Dirección Administrativa.

Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA

Componente: La Nueva Movilidad

Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal

Indicador: Número de herramientas digitales (APP y/o web) implementadas y mantenidas que le permitan a los usuarios del sistema realizar la planificación eficiente de los viajes.

**Beneficiarios Proyectados 2021:** 113.142

**Beneficiarios Cubiertos 2021:** 6.152

Gerencia – Dirección Técnica de Operaciones.

Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA

Componente: La Nueva Movilidad

Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal

Indicador: Número de estrategias integradas de complementariedad, multimodal enfocada en el fortalecimiento del sistema de bicicletas públicas, inclusión de buses (baja o cero emisiones) e infraestructura sostenible requerida formuladas e implementadas de acuerdo a las condiciones de operación del sistema.

**Beneficiarios Proyectados 2021:** 614.246

**Beneficiarios Cubiertos 2021:** 11.408

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 88 de 189	Revisión 1

Gerencia – Dirección Técnica de Operaciones.

Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA

Componente: La Nueva Movilidad

Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal

Indicador: Número de estrategias implementadas para el estímulo de demanda de pasajeros del sistema de transporte público (tarifas diferenciadas, tarifas dinámicas, entre otros).

**Beneficiarios Proyectados 2021: 40.000**

**Beneficiarios Cubiertos 2021: 23.692**

Gerencia – Dirección Técnica de Operaciones.

Lo anterior se pudo presentar por falta de gestión, control y seguimiento a la ejecución del Plan de Acción por parte de la alta Dirección y el Control Interno de Gestión, el cual debe hacer seguimiento permanente a las diferentes áreas responsables de adelantar los proyectos que se encuentran apropiados presupuestalmente, ya que en aquellos casos en que los recursos son programados y no se ejecutan o no se cumple con la meta establecida, se refleja un porcentaje bajo de ejecución, inobservando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, a través del cual se aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Bucaramanga, por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA**

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA*

*Componente: La Nueva Movilidad*

*Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal*

*Indicador: Número de programas formuladas e implementadas que permitan reducir el déficit operacional del SITM.*

*Beneficiarios Proyectados 2021: 89.000*

*Beneficiarios Cubiertos 2021: 30.338*

*Gerencia - Dirección Administrativa.*

*Frente a esta meta es importante tener presente las diferentes determinaciones adoptadas a nivel nacional y local para el uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo derivados de la pandemia generada por el COVID-19, las manifestaciones del paro Nacional en las que se vio comprometida la infraestructura del SITM, así mismo de la reducción de flota derivada del incumplimiento contractual del Operador movilizamos en relación con el suministro de la póliza de Garantía de cumplimiento y las jornadas de manifestaciones ciudadanas, situaciones no previstas en el momento de la estructuración del Plan de Desarrollo aprobado, no obstante Metrolínea S.A para suplir la flota de movilizamos firmo Convenios comerciales con las empresas del TPC (Cotrander, Transcolombia, Unitransa y*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 89 de 189	Revisión 1

*Transpiedecuesta) con el fin de subir la demanda de pasajeros, al igual que se implementó la estrategia de subsidio a la tarifa como proyecto del municipio de Bucaramanga para incentivar el uso del SITM.*

*Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA*

*Componente: La Nueva Movilidad*

*Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal*

*Indicador: Número de herramientas digitales (APP y/o web) implementadas*

*Y mantenidas que le permitan a los usuarios del sistema realizar la Planificación eficiente de los viajes.*

*Beneficiarios Proyectados 2021: 113.142*

*Beneficiarios Cubiertos 2021: 6.152*

*Gerencia - Dirección Técnica de Operaciones.*

*(...)*

*Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA*

*Componente: La Nueva Movilidad*

*Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal*

*Indicador: Número de estrategias integradas de complementariedad, multimodal enfocada en el fortalecimiento del sistema de bicicletas Públicas, inclusión de buses (baja o cero emisiones) e infraestructura sostenible Requerida formuladas e implementadas de acuerdo a las condiciones de operación Del sistema.*

*Beneficiarios Proyectados 2021: 614.246*

*Beneficiarios Cubiertos 2021: 11.408*

*El número de usuarios proyectados hace referencia a la población de Bucaramanga, al ser un servicio gratuito disponible para todos. Sin embargo, implementado el proyecto se observa que los usuarios Potenciales o cubiertos dependen en gran medida de cumplir con ciertas condiciones demográficas específicas (cobertura de estaciones, sexo, edad, etc) y también ciertas habilidades. Es importante precisar que el proyecto es nuevo y su demanda es creciente, por lo cual se seguirá trabajando en aumentar su cobertura e integración con otros sistemas.*

*Línea Estratégica: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA*

*Componente: La Nueva Movilidad*

*Programa: Metrolínea Evolucionaria Y Estrategia Multimodal*

*Indicador: Número de estrategias implementadas para el estímulo de demanda de pasajeros del sistema de transporte público (tarifas diferenciadas, tarifas dinámicas, entre otros).*

*Beneficiarios Proyectados 2021: 40.000*

*Beneficiarios Cubiertos 2021: 23.692*

*Gerencia - Dirección Técnica de Operaciones*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 90 de 189	Revisión 1

(...)

*Desde Metrolínea S.A, junto con la Alcaldía de Bucaramanga se han realizado en lo corrido del 2022, 17 jornadas de inscripción al subsidio en universidades públicas y privadas al igual que en barrios de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de acerarnos a los potenciales beneficiarios para facilitar el proceso de inscripción y que de esta manera accedan al beneficio”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta allegada por Metrolínea, el Equipo Auditor mantiene la observación debido al bajo cubrimiento del número de beneficiarios cubiertos que presentó cada uno de los planes programados, presentando un cubrimiento total de aproximadamente el 8.35%, contrarrestado con la ejecución presupuestal de todos los planes los cuales tuvo un 97% de cumplimiento.

Por esta razón, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE: METROLINEA S.A.**

#### **3.3.3 Gestión Ambiental**

Metrolínea S.A en la vigencia 2021 implementó el Sistema de Gestión Ambiental en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas: Ahorro y uso eficiente de agua, ahorro y uso eficiente de energía, educación ambiental, cero papel, Orden y aseo y seguimiento a la operación.

Una vez revisado el formato F16 de la inversión Ambiental reportado por METROLINEA, la Entidad registró una inversión para la vigencia 2021 por valor de \$1.850.427.024; sin embargo, al verificar la información se observaron diferencias que obedecen a que no se reportó en el proyecto “Servicio integral de aseo y limpieza del SITM” el contrato 041 cuyo objeto es: “*Contrato interadministrativo para la prestación del servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para la infraestructura del sistema de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga*” lo que corresponde al otro sí No. 1 y 2 suscrito en la vigencia 2021, por un valor de \$175.888.771, para un total de INVERSIÓN AMBIENTAL por la suma de \$2.026.315.795 que corresponden a los recursos asignados y

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 91 de 189	Revisión 1

ejecutados, diferencias que quedaron registradas en los Hallazgos de rendición de cuenta.

### 3.3.4 Muestra de Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor consideró lo citado en el artículo 69 de la Resolución 220 de 2020, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:

Número Del Contrato	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos
63	CONTRATOS DE APOYO CON PARTICULARES	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS SERVICIOS DE TRANSPORTE ENTRE LAS ESTACIONES BALANCEO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP Y TODO LO RELACIONADO CON LA DESISFENCCION DE LAS ESTACIONES Y BICICLETAS Y ENTREGA DE ELEMENTPS DE BIOSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DURANTE EL PILOTO DE SBP QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	\$118.345.637,00	\$59.172.818,00
65	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	\$56.049.000,00	\$ -
81	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$68.343.813,00	\$33.695.665,00

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>92</b> de <b>189</b>	Revisión 1

105	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$435.937.500,00	\$130.006.250,00
117	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ZONAS VERDES PRADOS ARBOLES ARBUSTOS Y DEMAS INDIVIDUOS SEMBRADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$53.100.000,00	\$ -
126	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE CUATRO 4 ESTACIONES PARA EL DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE BICICLETAS Y CINCO 5 ESTACIONES TIPO HABITACULO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTGRATEGIA DEFINIDA POR AL ENTIDAD	\$127.950.705,00	\$ -
166	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYO LOGSTICO PARA L MONTAJE DE UN EVENTO ALUSIVO A LA CONMEMORACIN DEL PRIMER ANOVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SPB CLOBI ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIN Y DIVILGACIN SOBRE LA PRESTACIN DEL SERVICIO	\$43.899.100,00	\$ -
170	SUMINISTROS	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA LAS DOCE 12 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP CLOBI	\$47.193.748,00	\$ -
172	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES BALANCEO DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA	\$65.396.608,00	\$ -
			\$1.016.216.111,00	\$222.874.733,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 93 de 189	Revisión 1

**Total, inversión ambiental:** \$2.026.315.795

**60% del valor del presupuesto asignados:** \$1.215.789.477

**Muestra seleccionada:** \$1.239.090.844 que corresponde al 60% del presupuesto asignado en el componente ambiental

### **PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL**

En lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente ambiental, la Entidad certificó que para la vigencia 2021, se ejecutaron un total de 5 proyectos, los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio integral de aseo y limpieza del SITM
2. Apoyo al SGA del SITM Metrolínea
3. Adquisición de puntos ecológicos
4. Servicio de jardinería y mantenimiento de las zonas verdes y árboles en la infraestructura del SITM Metrolínea
5. Sistema de bicicletas público CLOBI BGA.

De los 5 proyectos ejecutados el Equipo Auditor seleccionó la siguiente muestra:

- **Servicio integral de aseo y limpieza del SITM**
- **Adquisición de puntos ecológicos**
- **Servicio de jardinería y mantenimiento de las zonas verdes y árboles en la infraestructura del SITM Metrolínea**
- **Sistema de bicicletas público CLOBI BGA.**

Los anteriores contratos y la muestra de los proyectos ambientales, fueron auditados en su totalidad respecto a la parte técnica y ambiental el Equipo Profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto a la muestra del componente ambiental, no se observó irregularidad alguna que merezca reproche y/o observación alguna. Todo el proceso de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 94 de 189	Revisión 1

auditoría se encuentra debidamente documentado en los papeles de trabajo que hacen parte del archivo de la auditoría.

### 3.3.5 Gestión Contractual

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que METROLINEA, reportó un total de 198 contratos suscritos en la vigencia 2021, por un valor total de \$7.817.800.562, discriminados de la siguiente manera:

CLASE Y TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR INICIAL CONTRATACION	TOTAL DE ADICIONES	TOTAL DE LA CONTRATACION
<b>DIRECTA</b>	<b>195</b>	<b>\$5.062.352.075</b>	<b>\$612.069.517</b>	<b>\$5.674.421.592</b>
CONTRATOS DE APOYO CON PARTICULARES	120	\$947.066.718	\$182.025.058	\$1.129.091.776
CONTRATOS DE OBRA	1	\$947.463.952	\$48.343.971	\$995.807.923
CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	\$0	\$0	\$0
INTERVENTORÍA	1	\$169.619.030	\$59.747.902	\$229.366.932
OTROS	7	\$1.002.425.736	\$87.964.652	\$1.090.390.388
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38	\$1.133.017.103	\$145.145.198	\$1.278.162.301
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	20	\$582.412.096	\$88.842.736	\$671.254.832
SUMINISTROS	7	\$280.347.440	\$0	\$280.347.440
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1</b>	<b>\$754.689.245</b>	<b>\$292.173.135</b>	<b>\$1.046.862.380</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$754.689.245	\$292.173.135	\$1.046.862.380
<b>OTRA</b>	<b>2</b>	<b>\$966.510.340</b>	<b>\$130.006.250</b>	<b>\$1.096.516.590</b>
CONTRATOS DE OBRA	1	\$530.572.840	\$0	\$530.572.840
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$435.937.500	\$130.006.250	\$565.943.750
(en blanco)				\$0
(en blanco)				\$0
<b>Total general</b>	<b>198</b>	<b>\$6.783.551.660</b>	<b>\$1.034.248.902</b>	<b>\$7.817.800.562</b>

Fuente: SIA MISIONAL F20\_1ª

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 95 de 189	Revisión 1

Al verificar la fuente de financiación de los contratos, se pudo evidenciar que 3 contratos (76, 88 y 90 de 2021) por un valor total de \$1.237.174.855, fueron suscritos con recursos correspondientes a transferencias de la Nación, es decir, estos 3 contratos serán excluidos del universo para seleccionar la muestra en razón a la competencia, quedando como resultado lo siguiente: **195 contratos por un valor total de \$6.580.625.707.**

El secretario general de Metrolínea expidió certificación mediante la cual manifestó que a través de la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, se adoptó el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad METROLÍNEA S.A., para la vigencia 2021, en la cual existen y se aplicaron 3 modalidades de contratación con sus respectivas cuantías a saber las cuales se enuncian a continuación:

**VALOR SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021:**  
\$908.526

**INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA:** Esta modalidad se aplica para los contratos cuyo valor supere los seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**INVITACIÓN PRIVADA:** La modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:

Cuando la cuantía exceda de doscientos (200) y sea inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad se aplica cuando en la contratación, cualquiera sea el objeto, la cuantía sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV. vigentes.

### 3.3.6 Muestra Auditoría Gestión Contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a **195 contratos por un valor total de \$6.580.625.707**; se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedo documentada en los papeles de trabajo.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0220 de 2020 la muestra seleccionada fue la siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 96 de 189	Revisión 1

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos
1	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ESPECIALIZADOS DE LAS OBRAS CIVILES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS EN LAS ETAPAS DE DISEÑO LICITACION PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA CONTRATADAS POR LA ENTIDAD Y A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	\$64.036.875,00	\$ -
2	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE METROLINEA S A Y BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA GERENCIA	\$96.390.000,00	\$23.562.000,00
3	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDADO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GESTION DE LA DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES DE METROLINEA S A	\$36.000.000,00	\$10.266.666,00
7	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA BRINDANDO ASESORIA EN TRAMITES INTERNOS Y EJERCER REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS ASUNTOS LABORALES SEGURIDAD SOCIAL DISCIPLINARIOS Y LOS DEMAS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA GERENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DE METROLINEA S A	\$54.000.000,00	\$12.000.000,00
8	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS	\$27.000.000,00	\$6.000.000,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 97 de 189	Revisión 1

		CONTRACTUALES Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE METROLINEA S A		
16	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ANALISIS SOPORTE Y APOYO EN LOS PROCESOS TECNOLOGICOS DEL ENTE GESTOR Y DE LA OPERACION DEL SITM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	\$262.256.500,00	\$80.000.000,00
26	DIRECTA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ASCENSOR DE PASAJEROS Y ESCALERAS ELECTRICAS DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTE AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO	\$27.111.772,00	\$ -
33	DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION Y ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB EL SERVICIO DE BACK UP PARA LOS CORREOS CORPORATIVOS Y EL SOFTWARE NEOGESTION ASI COMO EL CERTIFICADO E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB DE METROLINEA S A	\$29.000.000,00	\$ -
40	DIRECTA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE ENERGIA PLANTAS DE EMERGENCIA Y EQUIPOS DE BOMBEO DE PRESIN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS PORTALES PROVENZA UIS GIRON PIEDECUESTA Y PORTAL NORTE PERTENECIENTES A METROLINEA	\$57.405.600,00	\$ 25.323.200,00
63	DIRECTA	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS SERVICIOS DE TRANSPORTE ENTRE LAS ESTACIONES BALANCEO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP Y TODO LO RELACIONADO CON LA DESINFENCION DE LAS ESTACIONES Y BICICLETAS Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DURANTE EL PILOTO DE SBP QUE GARANTICE LA	\$118.345.637,00	\$59.172.818,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 98 de 189	Revisión 1

		OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD		
65	DIRECTA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	\$56.049.000,00	\$ -
77	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS CANASTAS DE COSTOS DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE METROLINEA TANTO PARA LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO MEDIANTE CONCESION EN ADELANTE PRESTADORES POR CONCESION COMO PARA LOS QUE LOS PRESTAN EN LA MODALIDAD DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO EN ADELANTE PRESTADORES POR TPC	\$67.377.443,00	\$ -
79	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	\$754.689.245,00	\$292.173.135,00
81	DIRECTA	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$68.343.813,00	\$33.695.665,00
82	DIRECTA	CONTRATAR LA COMPRA DE LAS POLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE METROLINEA SA	\$703.206.498,00	\$ -
83	DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUATRO INTERSECCIONES SEMAFORICAS LOCALIZADAS EN EL TRAMO FLORIDABLANCA PIEDECUESTA Y DEL PORTAL DE PIEDECUESTA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA	\$46.553.778,00	\$ -
84	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR	\$47.915.446,00	\$16.273.170,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>99</b> de <b>189</b>	Revisión 1

		FISCAL PARA METROLINEA SA		
87	DIRECTA	SUMINISTRO E IMPRESION DE PIEZAS DE COMUNICACION PUBLICITARIAS E INSTITUCIONALES DE CARACTER LITOGRAFICO Y O DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD PARA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICA CLOBI	\$39.538.000,00	\$ -
89	DIRECTA	ELABORAR LOS AVALUOS NECESARIOS A LA INFRAESTRUCTURA FLOTA Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LAS DOS CONCESIONES DE OPERACION Y UNA DE RECAUDO Y CONTROL DEL SISTEMA METROLINEA DETERMINANDO EL ESTADO ACTUAL VIDA UTIL Y O SITUACION OPERATIVA Y SU VALOR COMERCIAL	\$70.299.250,00	\$ -
91	DIRECTA	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERTENECIENTE A METROLINEA SA PARA LA VIGENCIA 2021	\$175.994.546,00	\$87.964.652,00
105	OTRA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$435.937.500,00	\$130.006.250,00
114	DIRECTA	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA APLICACION MOVIL PARA LOS USUARIOS DEL SBP Y UN MODULO DE GEORREFERENCIACION EN LA APLICACION DE ADMINISTRACION EXISTENTE DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CLOBI BGA QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO TECNOLOGICO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	\$65.853.000,00	\$ -
117	DIRECTA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE	\$53.100.000,00	\$ -

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 100 de 189	Revisión 1

		LAS ZONAS VERDES PRADOS ARBOLES ARBUSTOS Y DEMAS INDIVIDUOS SEMBRADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
126	DIRECTA	SUMINISTRO DE CUATRO 4 ESTACIONES PARA EL DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE BICICLETAS Y CINCO 5 ESTACIONES TIPO HABITACULO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE GARANTICE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTGRATEGIA DEFINIDA POR AL ENTIDAD	\$127.950.705,00	\$ -
155	DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIECISEIS 16 BICICLETAS ELECTRICAS Y TREINTA DOS 32 PATINETAS ELECTRICAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN PILOTO DENTRO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICASSBP CLOBI	\$36.156.400,00	\$ -
166	DIRECTA	APOYO LOGSTICO PARA L MONTAJE DE UN EVENTO ALUSIVO A LA CONMEMORACION DEL PRIMER ANOVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SPB CLOBI ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y DIVILGACION SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO	\$43.899.100,00	\$ -
169	DIRECTA	COMPRAVENTA DE DIEZ MIL 10000 TARJETAS INTELIGENTES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA CMPAÑA METROLA TE LLEVAMOS EN EL CORAZON	\$26.016.000,00	\$ -
170	DIRECTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA LAS DOCE 12 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP CLOBI	\$47.193.748,00	\$ -
171	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO 027105 DE 2021 SUSCRITO ENTRE METROLINEA SA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA IMCT	\$26.294.000,00	\$ -
172	DIRECTA	PRESTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284	\$65.396.608,00	\$ -

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 101 de 189	Revisión 1

		BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES BALANCEO DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA		
190	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA EN EL PROCESO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD TERMINACION UNILATERAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DOS SUSCRITO CON MOVILIZAMOS SA Y EN CUANTO A LA TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE RECAUDO Y CONTROL SUSCRITO CON TISA SA	\$26.180.000,00	\$ -
202	OTRA	CONTRATAR LAS OBRAS DE RECUPERACION DE LA ESTACION ESPAÑOLITA QUE HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERTENECIENTE A METROLINEA SA	\$530.572.840,00	\$ -
209	DIRECTA	SERVICIOS DE SUMINISTRO PRODUCCION INSTALACION Y DESINSTALACION DEL MATERIAL PARA EL BRANDEO DE UN 1 BUS ELECTRICO ARTICULADO PARA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL SITM	\$25.109.000,00	\$ -
			\$4.311.172.304,00	\$776.437.556,00

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 33 contratos**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$3.948.375.424,00**

**Muestra seleccionada: \$5.087.609.860** que corresponde al 77% del total del presupuesto a vigilar, lo que representa una cobertura significativa en la vigilancia del presupuesto público de competencia de la Contraloría de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 102 de 189	Revisión 1

Es importante mencionar que una vez comparada la rendición en el aplicativo Sia Contralorías (198) frente al Sia Observa (196) en relación a la contratación de la vigencia 2021, se evidenció una diferencia de 2 contratos, los cuales no fueron rendidos en el Sia Observa toda vez que son contratos que no tienen fuente de financiación, son contratos a cero pesos y por ende la plataforma no permite registrarlos.

Respecto al informe de adiciones superiores al 50% la Entidad no reportó ningún contrato en donde se haya presentado tal situación, es importante tener en cuenta que la Empresa dentro de su manual de contratación establece que no podrá excederse el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Auditor consideró relevante formular los siguientes Hallazgos:

**HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVA-PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. (OBSERVACIÓN No. 6)**

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada a METROLINEA S.A., el Equipo Auditor evidenció que de la revisión de los contratos seleccionados en la muestra, la publicación de algunos de los documentos contractuales en el SECOP fue extemporánea como se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACION SECOP
002-2021	Acta de finalización	13/01/2022	24/01/2022
007-2021	Informe de actividades No. 5	28/05/2021	29/06/2021
	Informe de actividades No. 9	10/11/2021	03/12/2021
008-2021	Informe de actividades No. 1	18/02/2021	02/03/2021
	Informe de actividades No. 9	26/10/2021	02/11/2021
063-2021	Minuta del contrato	08/03/2021	12/03/2021
	Informe de actividades No. 3	09/06/2021	16/06/2021
	Acta de finalización	08/09/2021	14/09/2021

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 103 de 189	Revisión 1

<b>065-2021</b>	Acta de reinicio II	26/05/2021	01/06/2021
	Acta de finalización	31/05/2021	19/07/2021
<b>079-2021</b>	Informe de actividades No. 3	16/07/2021	23/07/2021
	Informe de actividades	18/07/2021	24/08/2021
<b>084-2021</b>	Informe de actividades No. 7	17/11/2021	23/11/2021
	Estudios previos del otro sí	22/12/2021	29/12/2021
<b>114-2021</b>	Acta de reinicio 2	23/09/2021	29/09/2021
	Acta de finalización	15/10/2021	20/10/2021
<b>117-2021</b>	Informe de cumplimiento No. 2	26/10/2021	02/11/2021
	Informe de cumplimiento No. 3	05/11/2021	11/11/2021
	Informe de cumplimiento No. 4	17/11/2021	23/11/2021
	Informe de cumplimiento No. 6	28/12/2021	04/01/2022
<b>169-2021</b>	Minuta del contrato	09/09/2021	15/09/2021
	Informe de cumplimiento	25/10/2021	08/11/2021
	Estudios previos		Cargaron los estudios previos de otro proceso diferente
<b>170-2021</b>	Minuta del contrato	07/09/2021	15/09/
	Informe de actividades No. 2	05/11/2021	11/11/2021
<b>171-2021</b>	Minuta del contrato	06/09/2021	10/09/2021
<b>202-2021</b>	Resolución No. 207	06/10/2021	16/11/2021
	Resolución No. 228	08/11/2021	16/11/2021
	acta de suspensión No. 1	26/01/2022	10/02/2022
	informe de cumplimiento No. 1	01/12/2021	08/03/2022
	informe de cumplimiento No. 2	28/12/2021	08/03/2022
	estudios previos		no fueron cargados
<b>040-2021</b>	Acta de finalización	31/12/2021	11/01/2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 104 de 189	Revisión 1

<b>082-2021</b>	Acta de inicio	01/04/2021	07/04/2021
	Minuta de contrato	19/04/2021	26/04/2021
<b>087-2021</b>	Acta de finalización	25/06/2021	Sin publicar
<b>105-2021</b>	Resolución invitación privada	14/04/2021	19/05/2021
<b>126-2021</b>	Acta de finalización	11/09/2021	24/09/2021

Para la Contraloría esta situación se presenta por debilidades en el seguimiento y control para la publicación de los actos administrativos o documentos del proceso contractual dentro del término establecido para ello, teniendo en cuenta que son ciertos documentos los que se han venido publicando de manera extemporánea.

De lo consignado en el cuadro anterior, se colige que la no publicación en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, puede traer consigo la inobservancia por parte de METROLINEA S.A de posibles irregularidades que afectarían el principio de publicidad, contraviniendo lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, la cual adoptó el Manual de Contratación de la Entidad dando alcance al término establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1, por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“INFORME 05, Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*INFORME 9, se observa que la publicación fue realizada dentro términos, ya que el cargue se realiza el día 16 de noviembre de 2021, y la realización y expedición del documento es del 10 de noviembre, pero se debe tener en cuenta que, el día 15 de noviembre de 2021 fue un día no hábil por ser festivo nacional, por lo que el cargue se dio dentro del término de los 3 días reglamentarios.*

*CONTRATO 08-2021,*

*INFORME 9 Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la secretaria general para su respectivo cargue a la plataforma*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 105 de 189	Revisión 1

#### CONTRATO 063-2021

*MINUTA, Debido a un error del del sistema de cargue de información, la minuta se carga de manera tardía por el termino de 1 día*

*INFORME 3 Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*ACTA DE FINALIZACION Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

#### CONTRATO 065-2021

*ACTA DE SUSPENSION II, por motivos de emergencia sanitaria derivada del covid-19, muchos procedimientos fueron realizados mediante trabajo en casa y teletrabajo, lo que ocasiono represamiento de documentos en ventanilla y mora en la entrega de los mismos por parte de contratistas, lo que genero que en algunas oportunidades su publicación fuera un poco tardía, pero sin consecuencias para la ejecución del contrato.*

*ACTA DE FINALIZACION: debido al volumen de documentos generados por las diferentes áreas gestoras de la entidad, mucho de estos documentos fueron allegados de manera tardía a la secretaria general para su publicación.*

#### CONTRATO 079-2021

*INFORME 3, Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

*INFORME 4, Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

#### CONTRATO 084

*INFORME 7, Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 106 de 189	Revisión 1

*contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*ESTUDIOS PREVIOS OTROSI, Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

**CONTRATO 114-2021**

*ACTA DE REINICIO; debido al volumen de documentos generados por las diferentes áreas gestoras de la entidad, mucho de estos documentos fueron allegados de manera tardía a la secretaria general para su publicación*

*ACTA DE FINALIZAICON; debido al volumen de documentos generados por las diferentes áreas gestoras de la entidad, mucho de estos documentos fueron allegados de manera tardía a la secretaria general para su publicación*

**CONTRATO 117-2021**

*INFORME 2; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*INFORME 3; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*INFORME 4; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

*INFORME 6; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

**CONTRATO 169-2021**

*MINUTA: Su demora se presentó por una falla del sistema en el cargue de información y documentos*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 107 de 189	Revisión 1

*INFORME: Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

*ESTUDIOS PREVIOS: Se evidencia efectivamente un error de transpapelacion en el cargue del documento, no obstante lo anterior, podemos dar cuenta que en el expediente contractual, se encuentra el estudio previo verdadero y correspondiente a este contrato, el cual se da cuenta que es concordante con lo que se plasmó dentro del contenido del mismo contrato, no obstante lo anterior y habiéndose advertido la inconsistencia se carga el documento correcto y se corrige el error.*

#### CONTRATO 170-2021

*MINUTA: Sobre el cargue de este documento debemos manifestar que, efectivamente se presentó una mora en su publicación, en atención al volumen de documentos allegados por la respectiva área gestora para su publicación.*

*INFORME 2; Efectivamente no se pudo realizar en tiempo el cargue de la información debido a la cantidad de documentos generados para el cargue, motivo por el cual no se alcanzó a publicar dentro de los términos establecidos.*

#### CONTRATO 171-2021

*MINUTA: Sobre el cargue de este documento debemos manifestar que, efectivamente se presentó una mora en su publicación, en atención al volumen de documentos allegados por la respectiva área gestora para su publicación y de manera tardía.*

#### CONTRATO 202-2021

*Acerca de este contrato, me permito manifestar que, este Contrato nace de la Invitación Privada No M-IPR-002-2021, y de conformidad con régimen contractual de la empresa y su manual, los documentos de este proceso se publican en el SECOP a partir de la celebración del contrato esto es desde el 12 de Noviembre de 2021, por ello y dando cumplimiento a los términos legales la minuta se publica el día 16 de Noviembre de 2021, y junto con ello se decide publicar documentos previos para dar soporte a la celebración del contrato, por ello las resoluciones 207 del 6 de octubre de 2021 y 228 del 8 de Noviembre de 2021, no se publican en el SECOP por ser anteriores a la celebración del contrato, sin ser, de conformidad con nuestro manual necesaria la publicación de estos documentos.*

*ACTA DE SUSPENSION 1; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 108 de 189	Revisión 1

*supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

*INFORMES 1 Y 2; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma.*

*ESTUDIOS PREVIOS; Reiterando lo anterior, al ser este proceso una invitación privada, los estudios previos no se publican, por su misma esencia, se les da a conocer a los invitados a participar en este proceso, junto con el envío de la invitación a participar y junto con los términos de referencia.*

#### CONTRATO 040-2021

*ACTA DE FINALIZACION; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaria General para su respectivo cargue a la plataforma*

#### CONTRATO 082-2021

*ACTA DE INICIO; Sobre el particular me permito informar que, el acta de inicio fue cargada dentro del término de los 3 días a partir de la elaboración del documento, ya que el acta de inicio fue elaborada el día 01 de abril de 2021, y en atención a que los días 01 y 02 de abril de 2022 no fueron días hábiles por motivo de feriado nacional semana santa, su publicación se realizó el día 7 de abril, encontrándonos dentro del término de los 3 días establecidos para el cargue*

#### CONTRATO 087-2021

*MINUTA: Sobre el cargue de este documento debemos manifestar que, efectivamente se presentó una mora en su publicación, en atención al volumen de documentos allegados por la respectiva área gestora para su publicación y de manera tardía.*

#### CONTRATO 105-2021

*Acerca de este contrato, me permito manifestar que, este Contrato nace de la Invitación Privada No M-IPR-001-2021, y de conformidad con régimen contractual de la empresa y su manual, los documentos de este proceso se publican en el SECOP a partir de la celebración del contrato esto es desde el 13 de Mayo de 2021, por ello y dando cumplimiento a los términos legales la minuta se publica el día 19 de Mayo de 2021, y junto con ello se decide publicar documentos previos para dar soporte a la celebración del contrato, por ello las resolución 73 del 14 de Abril 2021, no se publican en el SECOP por*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 109 de 189	Revisión 1

*ser anteriores a la celebración del contrato, sin ser, de conformidad con nuestro manual necesaria la publicación de estos documentos.*

**CONTRATO 126-2021**

*ACTA DE FINALIZACION; Se observa que, el motivo por el cual se cargó de manera tardía este documento obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaría General para su respectivo cargue a la plataforma.*

*Para finalizar, debemos resaltar la teoría de la Procuraduría General de la Nación, en la que manifiesta que si bien existe una irregularidad, esta no es de tal magnitud que representa una afectación al deber funcional per se, y que no podría manifestarse de forma clara la existencia de ilicitud sustancial de forma expresa en la comisión del hecho señalado, más aun cuando no se trataba de procesos públicos o documentos cuya indebida publicación o publicación tardía generara una afectación a terceros, participantes u oferentes al no permitírseles enterarse de decisiones propias del proceso que afectasen su participación y/o transparencia en los procesos contractuales contrariando así los principios de la contratación pública”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Que una vez revisado los argumentos esbozados por la entidad, la mayoría de estos recaen en que *“obedeció a la mora por parte del área gestora y de los supervisores del contrato en allegar en su debido momento el documento a la Secretaría General para su respectivo cargue a la plataforma”*, lo cual afirma, lo encontrado por el equipo auditor, ya que el hecho que los supervisores o la oficina gestora entreguen tarde los documentos, no exime de responsabilidad a la entidad, pues en su manual de contratación lleva implícita la obligación de publicar en el SECOP, por lo cual debe velar por el cumplimiento del mismo, no eximiéndose en los supervisores y/o oficinas gestoras, pues estos hacen parte de la entidad y a quien se está evaluando la gestión es al sujeto de control en conjunto.

Por lo anterior Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** planteada referente a la publicación extemporánea del SECOP de los contratos ya mencionados, teniendo en cuenta que se afirma la extemporaneidad y/o no publicación, justificándose en argumentos que para este ente de control no son válidos, puesto que son concedores de los procesos de contratación que tienen a cargo, junto con la carga y volumen de estos, pudiendo prever estas situaciones sin ser justificación para eximirse de la responsabilidad el volumen de documentos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 110 de 189	Revisión 1

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

### **HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL. (OBSERVACIÓN No. 8)**

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se evidenció que en algunos contratos no se está dando cumplimiento con la constitución y/o extensión de garantías definidas en la etapa precontractual en lo relacionado con las coberturas exigidas para los diferentes amparos en aquellos casos en que el contrato es suspendido, adicionado o prorrogado, como se relaciona a continuación:

CONTRATO	AMPARO	COBERTURA EXIGIDA	ADICIÓN, PRORROGA O SUSPENSIÓN	VIGENCIA O CUBRIMIENTO POLIZA	SUPERVISOR
016-2021	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Valor inicial: \$262.256.500	\$52.451.300	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO
	Calidad del servicio		Adición por \$80.000.000		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	\$26.225.650	
063-2021	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4	Fecha de terminación: 08/09/2021	Vigencia hasta el 08/11/2021	JOHN LEANDRO
	Calidad del servicio		Valor inicial: \$118.345.637	\$23.669.127,40	
			Adición por		

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 111 de 189	Revisión 1

		meses mas	\$29.586.409		MURILLO GARAVITO
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	Prorroga de 2 mes	Vigencia hasta el 08/07/2024 \$11.834.563,70	
065-2021	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Suspendido en 2 oportunidades por 24 días, nueva fecha de terminación 29/05/2021	Vigencia hasta el 25/08/2021	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO
	Calidad del servicio				
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones				
079-2021	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Fecha de terminación: 15/02/2022	Vigencia hasta el 30/04/2022 \$150.937.849,10	Claudia Patricia García Burgos
	Calidad del servicio		Valor inicial: \$754.689.245,51		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	2 adiciones por \$292.173.135,81 Prorroga de 1 mes y 16 días	
	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Fecha de terminación: 30/03/2022 Valor inicial: \$47.915.446	\$9.583.089,20	MIGUEL ANDRES DIAZ

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 112 de 189	Revisión 1

<b>084-2021</b>	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	Adición por \$16.273.170 Prorroga de 3 meses	\$4.791.544,60	MARTINEZ
<b>114-2021</b>	Cumplimiento del contrato  Calidad del servicio	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Suspendido por 18 días.  Nueva fecha de terminación: 24/09/2021	Vigencia 01/01/2022	JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO
<b>117-2021</b>	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Fecha de terminación: 27/12/2021	01/01/2022	JAVIER DARIO VEGA LEÓN
	Calidad del servicio				
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	No se evidenció garantía para estos amparos		
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Término del contrato por 200 SMMLV			
<b>169-2021</b>	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	16/10/2021	09/02/2022	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS
	Calidad de los bienes				
	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo		31/08/2022	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 113 de 189	Revisión 1

<b>202-2021</b>		del contrato y 4 meses mas	Fecha de terminación: 03/05/2022		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	Valor inicial: \$530.572.840,85	30/04/2025	
	Estabilidad de la obra	30% vigente por 5 años contados a partir de la fecha en que se recibe a satisfacción la obra	Adicional \$158.129.974	La póliza no establece las fechas de vigencia	
	Manejo y correcta inversión del anticipo	100% de la suma establecida como anticipo		31/08/2022	
<b>081-2021</b>	Cumplimiento del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Fecha de terminación: 15/05/2021	30/08/2021	JAVIER DARIO VEGA LEON
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas	Adicional \$33.695.665 Plazo adicional: 15 días	30/04/2024	
<b>089-2021</b>	Cumplimiento del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas	Plazo adicional: 15 días Fecha de terminación: 29/09/2021	11/11/2021	YOLANDA REY BLANCO SANDRA MILENA GELVES  -OSCAR ALBERTO CASELLES ALVAREZ  -MIGUEL ALBERTO GARCIA CHAMBON

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 114 de 189	Revisión 1

Lo anterior, se puede estar presentando por la falta del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, por parte del supervisor y del Secretario General al momento de aprobar las pólizas, en aquellos casos en que los contratos son suspendidos, adicionados y/ prorrogados y por lo tanto deben extenderse las garantías, toda vez que lo que se pretende con estos amparos es cubrir al contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas en el contrato y cubrir los perjuicios que se puedan llegar a ocasionar por el contratante por cualquiera de los amparos contemplados en la etapa precontractual ya que representan un riesgo que debe ser mitigado, ya que se estaría en contravía de lo establecido en los documentos precontractuales del contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente en relación con las garantías:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

Como consecuencia de lo anterior, si las garantías se establecen con el fin de mitigar los riesgos de acuerdo a la magnitud de la obra, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato y si no se amplía el valor o la vigencia según sea el caso, se expone la entidad a que los riesgos se materialicen en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato.

por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“CONTRATO 016-2021: Se evidencia que a folio No. 624 al 626 del expediente contractual, existen las pólizas que amparan el Otrosí No. 1 de fecha 03 de noviembre de 2021.*

*Es importante mencionar que el Otrosí No. 1 adiciono en valor más no en plazo, por lo tanto, las coberturas iniciales en cuanto al plazo de cobertura se mantienen. (Se adjuntan pólizas).*

*CONTRATO 063-2021: Efectivamente las pólizas que respaldan el Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2 fueron aportadas en su momento a la entidad; no obstante, y debido a la cantidad de información contractual que se maneja al interior de la entidad, las mismas no*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 115 de 189	Revisión 1

*reposaban en el expediente contractual pues no habían sido entregadas para el respectivo archivo. (Se adjuntan Pólizas).*

*CONTRATO 065-2021: Efectivamente fue ampliado el término de cobertura de las pólizas iniciales del contrato 065-2021, las cuales fueron aportadas en su momento a la entidad; no obstante, y debido a la cantidad de información contractual que se maneja al interior de la entidad, las mismas no reposaban en el expediente contractual pues no habían sido entregadas para el respectivo archivo. (Se adjuntan Pólizas).*

*CONTRATO 079-2021: Se observa a folios 4571 a 4575, que se adjuntan las pólizas que garantizan la cobertura de la celebración del Otrosí No 2, donde su vigencia se amplía hasta el 16 de junio de 2022 y hasta el 16 de febrero de 2025 para pagos de salarios y prestaciones sociales, por lo que su amparo esta garantizado y cubierto de acuerdo al Otrosí No2. (Se anexa copia de la Póliza)*

*CONTRATO 084-2021: Sobre este particular debemos manifestar que, las pólizas aportadas en este contrato ofrecen una cobertura por un tiempo mayor al solicitado, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual el supervisor observo que esta cobertura era suficiente amparo y no considero necesario ampliarla porque ya se encontraba cubierto. (Se anexa copia de la Póliza).*

*CONTRATO 114-2021: Respecto de este contrato debemos manifestar que, la cobertura de la póliza fue hasta el día 01 de enero de 2022, y teniendo en cuenta que el contrato se termino el día 13 de Diciembre de 2021, el mismo se encontraba cubierto por el amparo de la póliza, situación que indujo al erro al área gestora para no solicitar ampliación , observando que el contrato estuvo cubierto y amparado mientras duro y se ejecutó, sin que se hubiese presentado algún tipo de percance con la ejecución del mismo.*

*CONTRATO 117-2021: Sobre este contrato se debe manifestar que, el mismo no tuvo ni suspensiones ni prorrogas y la póliza fue expedida y su cobertura se dio desde el momento de la suscripción del contrato esto es desde el 17 de junio de 2021, estando cubierto con suficiencia durante toda su ejecución, así mismo se debe manifestar que a folio 74 del contrato en la póliza No B-100018206, se observa que efectivamente se encuentra cubierta la garantía de cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por un valor de \$5.310.000 equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta el 17/12/2024; y a folio 76 se evidencia la Póliza No B-100003778 correspondiente a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una suma asegurada de 200 S.M.L.M.V, monto solicitado en el contrato (Se anexa copia de la Póliza).*

*CONTRATO 169-2021: De este contrato se manifiesta y según lo observado a folio 77 del expediente contractual que, la póliza No 3152415-6, tiene una vigencia de cobertura de 4 meses desde la suscripción del contrato y con un monto de cobertura según lo solicitado, así mismo se debe aclarar que, el contrato finalizó el día 16 de octubre de 2021, tiempo durante el cual la ejecución del mismo estuvo cubierta por esta póliza garantizando el*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 116 de 189	Revisión 1

*cumplimiento del objeto y se observa que su vigencia se extendió hasta el 09/02/2022, evidenciándose efectivamente que hubo un desfase de 8 días en la cobertura desde la terminación del contrato, esto debido a que la póliza se le extendió su cobertura fue desde la suscripción del contrato, pero se debe mencionar que el contrato se ejecutó en debida forma sin ningún contratiempo que diese lugar a la exigencia de nuevos amparos.*

*CONTRATO 202-2021: Sobre este Contrato se debe manifestar que, el valor inicial de este, fue por la suma de \$530.572.840 y con un plazo inicial de 50 días, el mismo fue prorrogado por el termino de 30 días mediante Otrosí 1, y mediante OTROSI No 2 se adiciona en valor por la suma de \$158.129.974 y se prorroga por 45 días más, lo cual nos da un valor total del contrato por la suma de \$688.702.814 y con un plazo final hasta el día 30 de abril de 2022, por lo que se observa en la póliza que reposa en el expediente contractual que la nueva suma asegurada de este contrato según valores adicionados es por \$137.740.562 y con una cobertura hasta 30/08/2022 para la garantía de cumplimiento y hasta el 30/04/2005, correcta inversión del anticipo por valor de \$106.114.568, vigente hasta 30/04/2022; y para la garantía del pago de salarios y prestaciones sociales; de igual forma la póliza de responsabilidad civil extracontractual se actualizo en valores esto es cobertura de \$300.000.000 y con una vigencia hasta el 30/04/2022, de lo anterior podemos demostrar que el contrato cumple con la cobertura de los amparos solicitados (Se anexa póliza)*

*CONTRATO 081-2021: En este Contrato se debe manifestar que, el valor inicial de este, fue por la suma de \$68.343.813 y con un plazo inicial de 01 mes, el mismo fue prorrogado y adicionado mediante OTROSI del 30 de abril de 2021, por el termino de 15 días y por valor de \$33.695.665, donde se evidencia que esta póliza actualiza los valores de cobertura de la garantía por valor asegurado de \$20.407.895 y con vigencia hasta el 15/09/2021 para la cobertura de cumplimiento del contrato y para la garantía del pago de salarios y prestaciones sociales se actualiza el amparo por valor asegurado de \$10.203.947 y con vigencia hasta 15/05/2024 (Se allega copia de las pólizas que evidencian los nuevos montos y tiempos adicionados mediante OTROSI)*

*Contrato 089 - 2021*

*Habiéndose revisado la documentación que reposa en el expediente del Contrato No. 089/2021, se evidencia que, las pólizas fueron allegadas y aprobadas como requisito para la suscripción del acta de inicio ya que las mismas cumplieron con las condiciones exigidas en el contrato en cuanto al tiempo y valor, pero por error de apreciación no se solicitó la ampliación de las garantías en las actas de suspensión y reinicio asumiendo que como en las iniciales se daba una fecha de cobertura esta continuaba respaldada.*

*Así mismo, durante la duración del contrato, el contratista entrego el producto documental con suficiencia de tiempo y el mismo ha sido compartido con múltiples actores del ente gestor y Concesionarios de Operación y del Recaudo, quienes a la fecha no han*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 117 de 189 Revisión 1

presentado contradicción que ponga en juicio la calidad y el desarrollo del estudio entregado por el contratista.

Teniendo en cuenta y reconociendo claramente la intención correctiva a la observación realizada por la Contraloría, se propondrá a la entidad para que en el formato de acta de recibo parcial se indique claramente una casilla que permita a los supervisores tener un recordatorio claro y preciso sobre el tiempo de cubrimiento que deben llevar las pólizas de dichos contratos; como tal, minimizando los riesgos de error a lo largo del flujo de trabajo que tienen la entidad para el proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, agradecemos a la Contraloría valorar las razones expuestas previamente a fin de dar a dicho hallazgo un alcance administrativo y permitir al ente gestor afinar los procedimientos internos como parte de un Plan de Mejoramiento para los procesos de contratación”.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados cada uno de los argumentos expuestos por la Entidad y revisados los soportes presentados en la réplica, se concluye de la siguiente manera:

CONTRATO	AMPARO	SUPERVISOR	CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA
016-2021	Cumplimiento del contrato	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	Allegan póliza con la extensión de las coberturas objeto de observación teniendo en cuenta la adición del contrato, para un valor total del contrato por \$342.256.500  Cumplimiento del contrato y calidad del servicio con un amparo de \$68.451.300 y pago de salarios por \$34.225.650.  Las pólizas fueron constituidas para el momento en que se llevo a cabo la adición  <b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>
	Calidad del servicio		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		
063-2021	Cumplimiento del contrato	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	Se revisaron las pólizas allegadas y corresponden al contrato 063 las cuales fueron constituidas en su debido momento, cuenta con la extensión de las garantías teniendo en cuenta adición y prórroga.  Valor total del contrato: \$147.932.046 y prórroga de 2 meses con fecha de terminación: 08/09/2021  Cumplimiento y calidad de servicio con un amparo de \$35.503.691 hasta el 09/01/2022 y pago de salarios por \$17.751.845,50 hasta el 09/09/2024.
	Calidad del servicio		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 118 de 189 Revisión 1

			<b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>
<b>065-2021</b>	Cumplimiento del contrato	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	Se revisaron las pólizas allegadas y corresponden al contrato 065 las cuales fueron constituidas en su debido momento, cuenta con la extensión de las garantías teniendo en cuenta las suspensiones del contrato.
	Calidad del servicio		Suspendido en 2 oportunidades por 24 días, nueva fecha de terminación 29/05/2021.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		Cumplimiento y calidad del servicio cobertura hasta el 29/09/2021 y pago de servicios hasta el 29/05/2024. <b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>
<b>079-2021</b>	Cumplimiento del contrato	Claudia Patricia García Burgos	Se revisaron las pólizas allegadas las cuales fueron constituidas en su debido momento, cuenta con la extensión de las garantías teniendo en cuenta las adiciones y las prórrogas del contrato.
	Calidad del servicio		Fecha de terminación: 15/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		Valor total del contrato: \$1.046.862.381,32 Cumplimiento y calidad del servicio cobertura hasta el 16/06/2022 por la suma de \$209.372.476 y pago de salarios hasta el 16/02/2025 por un valor de \$104.686.238 <b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>
<b>084-2021</b>	Cumplimiento del contrato	MIGUEL ANDRES DIAZ MARTINEZ	La Fecha de terminación del contrato es hasta el 30/03/2022 Valor total del contrato: \$64.188.616
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		La póliza aportada no cuenta con la cobertura exigida del 20% para el cumplimiento del contrato y 10% para el pago de salarios ya que la misma solamente esta asegurada por los siguientes valores: Cumplimiento: \$9.583.089,20 Pago de salarios: \$4.791.544,60

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 119 de 189 Revisión 1

			Así mismo en lo que corresponde a la cobertura en tiempo del amparo de pago de salarios, la misma debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más, y la vigencia en la póliza es hasta el 31/12/2024 termino inferior al exigido  <b>SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN</b>
114-2021	Cumplimiento del contrato  Calidad del servicio	JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO	No se amplió la póliza de conformidad con las vigencias establecidas en la fase precontractual.  <b>SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN</b>
117-2021	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Póliza de responsabilidad civil extracontractual	JAVIER DARIO VEGA LEÓN	El contrato fue terminado el 27/12/2021, la cobertura del cumplimiento y calidad del servicio exigía una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más, si embargo, la cobertura de la póliza es hasta el 17/04/2022, no tiene la vigencia exigida.  Allega póliza de pago de salarios, sin embargo, la vigencia exigida era igual al plazo del contrato y 3 años más, sin embargo, la cobertura de la póliza es hasta el 17/12/2024, no tiene la vigencia exigida.  Se allega póliza de responsabilidad civil extracontractual acorde a lo exigido.  <b>SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS.</b>
169-2021	Cumplimiento del contrato  Calidad de los bienes	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	No se amplió la póliza de conformidad con las vigencias establecidas en la fase precontractual.  <b>SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN</b>
	Cumplimiento del contrato  Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DIEGO FERNANDO JAIMES	La fecha proyectada de terminación era el 03/05/2022, sin embargo, el contrato fue terminado el día 29 de abril de 2022, por lo que las coberturas de los amparos corresponden con lo exigido.  <b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 120 de 189 Revisión 1

202-2021	Estabilidad de la obra	VILLAMIZAR	
	Manejo y correcta inversión del anticipo		
081-2021	Cumplimiento del contrato		Allegan la póliza N°96-47-101001052, la cual cuenta con las vigencias y valores estipulados.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	JAVIER DARIO VEGA LEON	<b>SE DESVIRTUA OBSERVACIÓN</b>
089-2021	Cumplimiento del contrato	YOLANDA REY BLANCO -SANDRA MILENA GELVES -OSCAR ALBERTO CASELLES ALVAREZ -MIGUEL ALBERTO GARCIA CHAMBON	No se amplió la póliza de conformidad con las vigencias establecidas en la fase precontractual. <b>SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN</b>

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez valorados cada uno de los argumentos expuestos por la Entidad, previa verificación de los soportes allegados, como se puede observar del cuadro inmediatamente anterior, se desvirtúa de la Observación los siguientes contratos: 016-2021, 063-2021, 065-2021, 079-2021, 202-2021 y 081-2021 toda vez que al verificar las pólizas allegadas las mismas cumplen con la cobertura y vigencia exigida, por lo que no da lugar a mantener la observación frente a estos contratos.

Respecto a los contratos 084-2021, 114-2021, 117-2021, 169-2021 y 089-2021 se mantiene la observación teniendo en cuenta que no fueron constituidos o extendidos los amparos según cada caso en particular.

Las garantías deben ser constituidas en cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y el contrato determinadas previamente por el sujeto de control en la fase precontractual, de tal manera que se garantice tanto la vigencia como el valor asegurado, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a partir del artículo 2.2.1.2.3.1.1.

Como consecuencia de lo anterior, si las garantías se establecen con el fin de mitigar los riesgos de acuerdo a la magnitud de la obra, el valor, la naturaleza y las

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 121 de 189	Revisión 1

obligaciones del contrato y si no se amplía el valor o la vigencia según sea el caso, se expone la entidad a que los riesgos se materialicen en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, En ese orden de ideas, se mantiene la observación para los contratos señalados y se y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
METROLINEA S.A.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**DISCIPLINARIO**  
MIGUEL ANDRES DIAZ  
MARTINEZ (Contrato **084-2021**)  
  
JOSE EDUARDO RUEDA  
BRICEÑO (Contrato **114-2021**)  
  
JAVIER DARIO VEGA LEÓN  
(Contrato **117-2021**)  
  
LUIS ALFONSO CARDENAS  
MATEUS (Contrato **169-2021**)  
  
YOLANDA REY BLANCO –  
SANDRA MILENA GELVES  
OSCAR ALBERTP  
CASELLES ALVAREZ -  
MIGUEL ALBERTO GARCIA  
CHAMBON Contrato **089 - 2021**)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Decreto 1082 de 2015  
ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1  
  
Ley 734 de 2022, artículo 34

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 122 de 189	Revisión 1

#### 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite un concepto FAVORABLE sobre la rendición de la cuenta, teniendo en cuenta el consolidado arrojado una vez calificados cada uno de los formatos que le aplican al sujeto de control, no obstante, el Equipo Auditor formuló una observación en el informe preliminar sobre aquellos formatos que no fueron rendidos con suficiencia y calidad, una vez valorada la respuesta presentada por el sujeto de control el Equipo Auditor mantiene la observación y configura el siguiente Hallazgo:

#### **HALLAZGO No. 8 ADMINISTRATIVA-INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2021. (OBSERVACION No. 10)**

Durante la realización de las fases de planeación y ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a METROLINEA S.A., fueron identificadas las siguientes inconsistencias:

**Formato 14A2 Talento humano nombramientos:** Diferencias en el número de nombramientos efectuados en la vigencia 2021, en la rendición de la cuenta reportaron 3 nombramientos y la empresa certificó 2 nombramientos.

**Formato 15A Evaluación de controversias judiciales:** Diferencias en el número de controversias judiciales vigentes e iniciadas en la vigencia 2021, en la rendición de la cuenta reportaron un total de 58 procesos judiciales y la empresa certificó 42 procesos judiciales.

**Formato 15B Acciones de repetición:** Diferencias en el número de acciones de repeticiones en curso para la vigencia 2021, en la rendición de la cuenta reportaron 2 acciones de repetición y la empresa certificó 3 acciones de repetición.

**Formato 16 Gestión Ambiental:** En la rendición de la cuenta no incluyeron la totalidad de la inversión ambiental, les hizo falta incluir el otro sí suscrito con la EMAB por valor de \$175.888.771 para un total de inversión ambiental de \$2.026.315.795

**Formato 20\_1A Acciones de control a la contratación de sujetos CMB:** Los contratos 76,88 y 90 de 2021 en origen del presupuesto lo clasificaron como fuente de recursos "recursos propios" siendo estos recursos transferencias de la Nación.

**Formato 24 Presentación plan de mejoramiento:** En el plan de mejoramiento reportado el hallazgo No. 2 ya había sido calificado en el anterior plan de mejoramiento y no incluyeron el siguiente hallazgo "*No tiene implementado los servicios ciudadanos digitales básicos como son: servicio de autenticación electrónica, la firma electrónica, la carpeta ciudadana, entre otros; estipulados en el Decreto 1413 del 2017*" el cual estaba pendiente por seguimiento, ya que en la vigencia 2021 no pudo ser evaluado por encontrarse la meta abierta.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 123 de 189	Revisión 1

**Formato 24A Avance plan de mejoramiento:** Reportaron el avance del plan de mejoramiento con las inconsistencias señaladas en la presentación del plan de mejoramiento.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Entidad no está llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la cuenta, razón por la cual se presentan diferencias en la información consignada en los formatos, generando debilidades en la calidad y suficiencia de la información siendo no tan confiable para el Equipo Auditor

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en la aplicación de la Resolución No. 000173 del 17 de diciembre de 2021, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“La rendición de cuenta de los formatos del SIA bajo la responsabilidad de Presupuesto fueron presentados en debida forma y no hay observación por parte del equipo auditor.*

*Durante la realización de las fases de planeación y ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a METROLINEA S.A., fueron identificadas las siguientes inconsistencias:*

#### **Formato 14A2 Talento humano nombramientos:**

*En cuanto a esta diferencia el área de talento humano en la certificación no incluye el nombramiento de la profesional universitario I Tesorería, debido a que se trataba de una funcionaria que ya venía laborando en la entidad; sin embargo, en la cuenta lo reporto correctamente al darse un total de tres (3) nombramientos durante el 2021, por lo anterior se anexa la certificación correcta por parte del área de Talento Humano.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Frente a la respuesta emitida por la Entidad, se observa que solo se pronunció frente a uno de los formatos señalados en la observación guardado silencio respecto a los otros formatos donde también se presentaron diferencias en cuanto a suficiencia y calidad de la información.

A través de la rendición de cuenta se evalúa la gestión del sujeto de control en conjunto, independientemente de quien internamente tenga la obligación de hacer los reportes de cada uno de los formatos, así mismo, es oportuno traer a colación que esta situación ha sido reiterativa en anteriores auditorías sin que las acciones correctivas hayan sido propuestas en los planes de mejoramiento.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 124 de 189	Revisión 1

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

## 5. DENUNCIAS CIUDADANAS

En la fase de planeación y ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión a METROLINEA S.A. se incorporaron varias denuncias ciudadanas, las cuales se desarrollan a continuación:

### 1. DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC SIA ATC: 282021000257

**DENUNCIANTE:** Anónimo

**HECHOS:** *“Metrolínea viene adelantando de manera irregular el plan de complementariedad, no están cumpliendo con el lleno de los requisitos de forma, fondo, se realizan posibles acuerdos colusorios para la adjudicación de rutas, lo cierto es que sin licitar ni obtener aprobación legal están entregando el transporte de la ciudad a los no concesionados”.*

## RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

Revisada la puesta en marcha del plan de complementariedad adelantado por METROLINEA S.A se pudo verificar que, a partir del 29 de junio de 2021, METROLINEA S.A. le informó al concesionario MOVILIZAMOS S.A. la imposibilidad de continuar con la operación de flota dentro del SITM debido a la no presentación de la garantía única de cumplimiento establecida en la cláusula 96 y siguientes del Contrato de Concesión No. 2, la cual tenía cobertura hasta el 28 de junio del año 2021.

Posteriormente, mediante Resolución No. 279 del día 30 de diciembre del año 2021, METROLINEA S.A., declaró la caducidad por el incumplimiento grave directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de concesión No. 002 de 2008, en la parte resolutive se DECLARÓ EL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE del contrato de concesión No 2, por parte del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 125 de 189	Revisión 1

operador Movilizamos S.A., se DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2, para la prestación del Servicio Público de transporte masivo del sistema METROLINEA, suscrito con el concesionario MOVILIZAMOS S.A., se ordenó HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS cuya convergencia a pesos colombianos a la fecha de expedición del acto administrativo, según la TRM para ese momento corresponde a la suma de SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.034.500.000 pesos colombianos) y la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato No. 2 suscrito entre METROLINEA S.A. y el operador MOVILIZAMOS S.A.

Mientras se decidía sobre el proceso administrativo sancionatorio relacionado anteriormente, la Junta Directiva de Metrolínea mediante Acta No. 137 del 27 de septiembre del año 2021, aprobó a la gerencia la realización de todas las actividades y gestiones concomitantes a la suscripción de acuerdos y convenios con el transporte público convencional para suplir la necesidad de flota transitoria.

Con base en la circular conjunta de fecha 30 de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia de puertos y transporte, Procuraduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación, en virtud del principio de coordinación contenido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en el marco de sus competencias, establecieron algunas recomendaciones y acciones sobre la sostenibilidad de los sistemas de transporte masivo, integrado y estratégico, que permitieran la continuidad y sostenibilidad de los diferentes sistemas de transporte en el país, en el que estableció la necesidad de adelantar las fases de evaluación del servicio, fijación de un plan de choque, estructuración de un plan de mejoramiento y la reestructuración técnica, legal y financiera de los sistemas, en la cual enfatizó: *“...todas las acciones que conduzcan a la estabilización de los sistemas de transporte público deben estar dirigidas a la satisfacción plena de las necesidades de movilización de los usuarios, garantizando condiciones adecuadas de acceso, calidad y seguridad; sin que en la búsqueda de eficiencias operativas y/o financieras se sacrifique la calidad del servicio al usuario o su cobertura o se gestan escenarios que conduzcan a la promoción de la motorización de los ciudadanos o la apertura de espacios para el desarrollo de servicios de transporte público informal. Así las cosas, deberá perseguirse la satisfacción del 100% de la demanda, para lo cual se puede recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados, contando, para estos efectos, con los convenios de*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 126 de 189	Revisión 1

***colaboración como herramienta primordial establecida por el legislador, conforme a las evaluaciones técnicas, legales y financieras que adelanten las autoridades locales***". (Negrilla fuera de texto).

En razón a ello, METROLINEA S.A. suscribió otro sí modificatorio No. 9 del 17 de diciembre del año 2021 con el Concesionario METROCINCO PLUS S.A., mediante el cual se autorizó al ente gestor para que buscará implementar mecanismos que permitieran la sostenibilidad y fortalecimiento del sistema, así como la expansión del servicio en pro de evitar una mayor afección a los usuarios del sistema por un plazo inicial de dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio con las empresas del Transporte Público Convencional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 54 de los contratos de concesión que permite la celebración de distintos mecanismos jurídicos que permitan la interacción del transporte público colectivo con la prestación del servicios del sistema Metrolínea.

En atención a las anteriores consideraciones METROLINEA S.A suscribió cuatro acuerdos comerciales con empresas habilitadas para prestar servicios en el Área Metropolitana, con el fin de anuar esfuerzos para implementar de manera temporal y transitoria el esquema de complementariedad con buses TPC en rutas del SITM, integrando el transporte público convencional y Metrolínea, con ocasión a la implementación del plan de contingencia elaborado en respuesta a la afectación en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo derivada del incumplimiento del concesionario MOVILIZAMOS S.A., lo cual hizo necesario restringir el servicio en los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta, suspendiendo los servicios de las rutas alimentadoras y afectando parcialmente los otros servicios pretroncales y troncales del sistema, ya que METROLINEA no contaba con la flota para cubrir las rutas en los municipios mencionados, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para implementar de mantener atemporal y transitoria el esquema de complementariedad con buses del TPC en rutas del SITM, integrado el transporte público convencional y Metrolínea"*, por un plazo de ejecución inicial de 2 meses contados a partir de la fecha de inicio de operación, sin embargo, se hace la salvedad que el plazo podrá extenderse en la medida en que las circunstancias que dieron origen al presente proceso no se hayan superado, con las siguientes empresas:

- **Cooperativa Santandereana de Transportadores de Santander-COTRANDER:** acuerdo comercial suscrito el 20 de diciembre de 2021.
- **Transportes de Colombia S.A.-TRANSCOLOMBIA:** acuerdo comercial suscrito el 29 de diciembre de 2021.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 127 de 189	Revisión 1

- **Transportes Piedecuesta S.A.-TRANSPIEDECUESTA:** acuerdo comercial suscrito el 21 de enero de 2022.
- **Unión Santandereana de transportadores urbanos S.A.-UNITRANSA:** acuerdo comercial suscrito el 29 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución No. 002033 del 3 de agosto de 2004, el Ministerio de Transporte aprobó para que el Área Metropolitana de Bucaramanga, ejerciera como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana.

El día 9 de febrero de 2007, el Área Metropolitana celebró con Metrolínea convenio interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) del Área Metropolitana de Bucaramanga, otorgando la autorización para la gestión, contratación e implementación de la operación del servicio público de transporte masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el área de influencia.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 336 de 1996 señala: *“La autoridad competente de transporte podrá expedir permisos especiales y transitorios para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos, que afecten la prestación del servicio o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte”*.

En ese orden de ideas y como autoridad de transporte, el Área Metropolitana de Bucaramanga, expidió las siguientes Resoluciones mediante la cual autorizó la ejecución de los acuerdos comerciales para implementar de manera temporal y transitoria el esquema de complementariedad, así:

- Resolución No. 000030 del 24 de enero de 2022, autorizó el acuerdo comercial de fecha 20 de diciembre de 2021 suscrito con la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander-COTRANDER-.
- Resolución No. 000036 del 25 de enero de 2022, autorizó el acuerdo comercial de fecha 29 de diciembre de 2021 suscrito con Transportes Colombia S.A.-TRANSCOLOMBIA.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 128 de 189	Revisión 1

- Resolución No.000037 del 25 de enero de 2022, autorizó el acuerdo comercial de fecha 29 de diciembre de 2021 suscrito con la Unión Santandereana de transportes urbanos S.A.-UNITRANSA.
- Resolución No. 000054 del 31 de enero de 2022, autorizó el acuerdo comercial de fecha 21 de enero de 2022 suscrito con Transportes de Piedecuesta S.A.-TRANSPIEDECUUESTA.

El término de la autorización del acuerdo comercial suscrito con la empresa COTRANDER venció el 23 de marzo de 2022, la autorización del acuerdo comercial suscrito con la empresa TRANSPIEDECUUESTA venció el 31 de marzo de 2022, la autorización de los acuerdos comerciales suscritos con las empresas TRANSCOLOMBIA y UNITRANSA venció el 25 de marzo de 2022, como quiera que el acto administrativo estaba supeditado al término establecido en cada uno de los acuerdos comerciales.

En razón a ello, METROLINEA S.A. suscribió otro sí modificatorio No. 10 del 22 de marzo de 2022, al Contrato de Concesión No. 001 suscrito con METROCINCO PLUS S.A., mediante el cual se autorizó al ente gestor para que buscará implementar mecanismos que permitieran la sostenibilidad y fortalecimiento del sistema, así como la expansión del servicio en pro de evitar una mayor afección a los usuarios, con el fin de ampliar el plazo concedido en el otro sí modificatorio No. 9 del 17 de diciembre del año 2021, argumentando que las causas que originaron la suscripción del mismo no habían sido superadas, por el término de 3 meses y 7 días, es decir hasta el 30 de junio del año 2022.

Así mismo, suscribió los otro sí que se relacionan a continuación con el fin de prorrogar las Resoluciones que autorizó cada uno de los acuerdos comerciales:

- Otro sí No. 1 de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito con COTRANDER, con el fin de prorrogar la autorización para ejecutar el acuerdo comercial por un término de 3 meses y 7 días al inicialmente pacado o hasta el 30 de junio de 2022.
- Otro sí No. 1 de fecha 31 de marzo de 2022 suscrito con TRANSPIEDECUUESTA S.A, con el fin de prorrogar la autorización para ejecutar el acuerdo comercial por un término de 2 meses al inicialmente pacado o hasta el 1 de junio de 2022.
- Otro sí No. 1 de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito con TRANSCOLOMBIA, con el fin de prorrogar la autorización para ejecutar el acuerdo comercial por un término de 3 meses y 7 días al inicialmente pacado o hasta el 30 de junio de 2022.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 129 de 189	Revisión 1

- Otro sí No. 1 de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito con UNITRANSA, con el fin de prorrogar la autorización para ejecutar el acuerdo comercial por un término de 3 meses y 7 días al inicialmente pacado o hasta el 30 de junio de 2022.

METROLINEA S.A. comunicó al Área Metropolitana de Bucaramanga la suscripción de los anteriores otro sí y solicitó la autorización de ampliación de los términos de los acuerdos comerciales.

Conforme a lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga, expidió las Resoluciones que se relacionan a continuación mediante las cuales se prorrogó la autorización para la ejecución de los acuerdos comerciales para implementar de manera temporal y transitoria el esquema de complementariedad, así:

- Resolución No. 000144 del 24 de marzo de 2022, por medio de la cual se prorrogó la Resolución No. 00030 de 2022, mediante la cual se autorizó un acuerdo comercial celebrado entre Metrolínea S.A. y la Cooperativa multiactiva de transportadores de Santander-COTRANDER, hasta el 30 de junio de 2022.
- Resolución No. 000174 del 31 de marzo de 2022, por medio de la cual se prorrogó la Resolución No. 00054 de 2022, mediante la cual se autorizó un acuerdo comercial celebrado entre Metrolínea S.A. y Transportes de Piedecuesta-TRANSPIEDCUESTA, hasta el 1 de junio de 2022.
- Resolución No. 000152-A del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual se prorrogó la Resolución No. 00036 de 2022, mediante la cual se autorizó un acuerdo comercial celebrado entre Metrolínea S.A. y Transportes Colombia S.A.-TRANSCOLOMBIA, hasta el 30 de junio de 2022.
- Resolución No. 000153-A del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual se prorrogó la Resolución No. 00037 de 2022, mediante la cual se autorizó un acuerdo comercial celebrado entre Metrolínea S.A. y la Empresa Unión Santandereana de Transportes Urbanos S.A-UNITRANSA S.A, hasta el 30 de junio de 2022.

De conformidad con lo expuesto anteriormente concluye el Equipo Auditor que, la puesta en marcha del plan de complementariedad se originó como resultado al plan de contingencia con ocasión a la declaratoria de caducidad con el Concesionario Movilizamos por el incumplimiento del contrato de Concesión No. 02 y la consecuente terminación anticipada del mismo, con el fin de evitar la afectación del sistema de transporte en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en razón a ello METROLINEA S.A. adelantó las gestiones administrativas y permisos necesarios para la puesta en marcha del plan de complementariedad, por lo que el Área Metropolitana de Bucaramanga ha venido autorizando de manera transitoria

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 130 de 189	Revisión 1

para que se pueda continuar prestando de manera temporal y transitoria el esquema de complementariedad con buses del TPC en rutas del Sistema Integrado de Transporte Masivo, no obstante, Metrolínea S.A debe tener en cuenta que dichos acuerdos no se pueden perpetuar en el tiempo y que en su lugar se debe adelantar la Licitación Pública para la adjudicación de la concesión para la explotación comercial de las actividades de recaudo y del funcionamiento del sistema de información del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales en materia de contratación.

Así mismo, actualmente se está adelantando el proceso de liquidación del contrato de concesión No. 02 suscrito con MOVILIZAMOS S.A., por lo que es importante hacer seguimiento a este proceso y verificar las acreencias que resulten del mismo para las partes, por lo que se configura los siguientes Hallazgos:

**HALLAZGO No. 9 ADMINISTRATIVA–TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2 SUSCRITO ENTRE METROLINEA S.A. Y EL OPERADOR MOVILIZAMOS S.A. (OBSERVACION No. 11)**

El día 30 de diciembre del año 2021, METROLINEA S.A., profirió la Resolución No. 279 “por medio de la cual se declara la caducidad por el incumplimiento grave directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de concesión No. 002 de 2008”, en la parte resolutive de dicho acto administrativo se DECLARÓ EL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE del contrato de concesión No 2, por parte del operador Movilizamos S.A., se DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2, para la prestación del Servicio Público de transporte masivo del sistema METROLINEA, suscrito con el concesionario MOVILIZAMOS S.A., se ordenó HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS cuya convergencia a pesos colombianos a la fecha de expedición del acto administrativo, según la TRM para ese momento corresponde a la suma de SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.034.500.000 pesos colombianos) y la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato No. 2 suscrito entre METROLINEA S.A. y el operador MOVILIZAMOS S.A.

Lo anterior, se presentó por el incumplimiento del concesionario al no aportar la garantía única de cumplimiento, establecida en la cláusula 96 y siguientes del Contrato de Concesión para continuar con la ejecución del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha METROLINEA S.A. y MOVILIZAMOS S.A., se encuentran adelantando los trámites necesarios para dar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 131 de 189	Revisión 1

inicio a la etapa de reversión, devolución de bienes afectos a la concesión y liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas consignadas en el Contrato de Concesión dos de la operación y lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Sociedad METROLINEA S.A., ya que la empresa debe adelantar las acciones necesarias para llevar a término la liquidación del contrato sin que resulte perjudicial para los intereses del ente gestor, razón por la cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“La entidad ha oficiado en reiteradas oportunidades al Concesionario Movilizamos S.A, a fin de dar inicio a la etapa de reversión, según las estipulaciones contractuales, sin obtener respuesta alguna, situación que ha impedido dar continuidad a la etapa de liquidación.*

*Sin embargo, a la fecha la entidad se encuentra adelantando las gestiones de índole administrativo y jurídico frente a la Superintendencia de Sociedades, en cabeza del agente liquidador designado, con el ánimo de surtir la etapa de reversión y en consecuencia de liquidación del contrato de concesión No. 2, suscrito con Movilizamos S.A”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

En atención a los argumentos expuestos por la Entidad se mantiene la observación, con el fin de hacer un seguimiento al inicio de la etapa de reversión, devolución de bienes afectos a la concesión y liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas consignadas en el Contrato de Concesión dos de la operación, toda vez que la Entidad debe hacer todo lo correspondiente para adelantar las gestiones pertinentes y pueda llevarse a término el procedimiento.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 132 de 189	Revisión 1

### **HALLAZGO No. 10 ADMINISTRATIVA–IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL Y TRANSITORIA DEL ESQUEMA DE COMPLEMENTARIEDAD. (OBSERVACION No. 14)**

Revisada la puesta en marcha del plan de complementariedad adelantado se pudo verificar que METROLINEA S.A. suscribió 4 acuerdos comerciales con COOTRANDER, TRANSCOLOMBIA, UNITRANSA y TRANSPIEDECUUESTA, empresas habilitadas para prestar servicios en el Área Metropolitana, con el fin de anuar esfuerzos para implementar de manera temporal y transitoria el esquema de complementariedad con buses TPC en rutas del SITM, integrando el transporte público convencional y Metrolínea, con ocasión a la implementación del plan de contingencia elaborado en respuesta a la afectación en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo derivada del incumplimiento del concesionario MOVILIZAMOS S.A., lo cual hizo necesario restringir el servicio en los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta suspendiendo los servicios de las rutas alimentadoras y afectando parcialmente los otros servicios pretroncales y troncales del sistema, ya que METROLINEA no contaba con la flota para cubrir las rutas en los municipios mencionados, acuerdos que se encuentran debidamente autorizados por METROCINCO PLUS S.A, como concesionario vigente y el Área Metropolitana de Bucaramanga, como autoridad de transporte encargada de la administración del Sistema de Servicio Publico de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su área Metropolitana, cuyo plazo para la ejecución de los acuerdos comerciales es hasta el 30 de junio de 2022.

Lo anterior, se presentó por la contingencia derivada del incumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con MOVILIZAMOS S.A. y la terminación anticipada del Contrato de Concesión suscrito con Transporte Inteligente S.A - TISA.

No obstante, la puesta en marcha del plan de complementariedad ha sido autorizada de manera transitoria para que se pueda continuar prestando el servicio de transporte, sin embargo, dichos acuerdos no se pueden perpetuar en el tiempo, ya que de no adelantarse la Licitación Pública para la adjudicación de la concesión para la explotación comercial de las actividades de recaudo y del funcionamiento del sistema de información del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se estaría en contravía de la selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Sociedad METROLINEA S.A. y los principios establecidos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA.**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 133 de 189	Revisión 1

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Al igual que en la anterior observación, la mesa conjunta conformada con el AMB, trabaja en la formulación de un nuevo sistema de transporte, el cual integre nuevos modos de transporte (bicicleta y TPC), dentro de la operación del sistema. Es importante precisar, que la formulación de este nuevo sistema, dependía del nuevo modelo de cuatro etapas y las matrices por modo, que resultaron del plan de movilidad Metropolitano.*

*En el mes de abril, se hizo entrega de este producto y con estos nuevos insumos, se iniciará en este mes, la formulación de escenarios que permitan cuantificar la cantidad de vehículos, tecnología, modelo de negocio y cierre financiero de la nueva concesión de operación”.*

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En atención a los argumentos expuestos por la Entidad se mantiene la observación, ya que como se ha venido manifestando la puesta en marcha del plan de complementariedad fue autorizada de manera transitoria para que se pudiera seguir prestando el servicio de transporte, sin embargo se debe adelantar el proceso de Licitación Pública para la adjudicación de la concesión para la explotación comercial de las actividades de recaudo y del funcionamiento del sistema de información del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

## 2. DENUNCIA CIUDADANA DE OFICIO, TWITTER Y SIA ATC 282022000043

**ORIGEN:** De oficio

**DENUNCIANTE:** Caracol Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 134 de 189	Revisión 1

**HECHOS:** “Suspendidos puntos de recarga de Metrolínea operados por TISA. Al parecer se llegó a un acuerdo para terminar el contrato”.

**ORIGEN:** Vía Twitter

**DENUNCIANTE:** Fernando Martínez @palermo73

**HECHOS:** “CONFIRMADO. Metrolínea termina su relación contractual con el operador de recaudo y otorga esta concesión a Metro Cali en forma directa”.

“De 108 buses programados hoy por Metrolínea, solo operan 62. ¿Las multas?”

**SIA ATC: 282022000043**

**DENUNCIANTE:** FERNANDO MARTINEZ ARENAS

**HECHOS:** solicita: “de manera formal se revise el contrato Interadministrativo para apoyo y asesoría en materia de tecnología a Metrolínea S.A., identificado en el SECOP I con el No CI 01-2021, calendado del 12 de noviembre de 2021; teniendo en cuenta que se evidencia la falta de planeación y la presunta transgresión de los principios de la Ley 80, esto al generarse un contrato directo por la presunta contingencia que se genera al liquidar el contrato de concesión con el operador TISA S.A., encargado del recaudo, esto previniéndose desde marzo de 2020, como se evidencia en el artículo de vanguardia adjunto <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/asi-se-termino-el-contrato-entre-tisa-y-metrolinea-EN4924754>. También se resalta la inclusión del OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE METROLÍNEA S.A. y METRO CALI S.A. de fecha 31 de enero de 2022, donde se fijan honorarios de pago por valor de \$1.228.542.891; para que sean derimido (sic) por la autoridad en cumplimiento de su función fiscal”.

## RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

En atención a que las tres denuncias ciudadanas señaladas anteriormente están relacionadas con la terminación del Contrato de Concesión suscrito con Transporte Inteligente S.A- TISA y la suscripción del Contrato interadministrativo con METROCALI, las cuales tienen relación entre sí, se desarrollarán a continuación:

METROLINEA S.A. y TRANSPORTE INTELIGENTE S.A.-TISA-, suscribieron Contrato de Concesión No. 3 del 8 de octubre de 2007, cuyo objeto era: “Contrato de concesión del sistema de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga”, el cual tuvo origen en la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 135 de 189	Revisión 1

Licitación Pública M-LP-002-2007 mediante el cual se adjudicó el contrato de concesión.

En el capítulo cuarto del Contrato de Concesión, cláusula 34, se estableció la duración del contrato en la que se dispuso lo siguiente:

*“La duración del presente contrato estará determinada por el término en el que se agoten las siguientes etapas:*

*La etapa de pre operación: doce (12) meses.*

*La etapa de operación: quince (15) años.*

*La etapa de reversión y restitución: Treinta (30) días.*

La cláusula 36 del contrato de concesión determinó lo siguiente:

*“Etapas de operación: Esta etapa tendrá una duración de quince (15) años contados a partir de la finalización de la etapa de pre-operación, según lo previsto en la cláusula anterior. Al final de esta etapa se suscribirá el acta de finalización de la etapa de operación.*

*Sin embargo, la etapa de operación se reducirá en los casos en que se presente la terminación anticipada del mismo”.*

El Contrato de Concesión suscrito con Transporte Inteligente S.A- TISA- inició el día 27 de febrero de 2010 con fecha de terminación proyectada para el día 27 de febrero de 2025.

Mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2020, el Concesionario TISA, realizó la solicitud de dar aplicación a la cláusula 127 del contrato de concesión: terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

Posteriormente, el día 12 de agosto de 2020, TISA S.A., mediante comunicación dirigida a METROLINEA S.A., reitera la necesidad de dar por terminado anticipadamente el contrato de concesión de recaudo en razón a la afectación sufrida por el sistema, por la reducción drástica de usuarios en más de un 70% como consecuencia directa de la declaratoria de pandemia del covid-19 por la Organización Mundial de la Salud y la declaratoria de emergencia nacional por esta misma razón y la consecuente imposición de medidas de aislamiento y reducción de la movilidad.

En respuesta a las anteriores solicitudes, METROLINEA S.A. a través de oficio de fecha del 22 de septiembre de 2020, le informó a TISA S.A. que realizaría una

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 136 de 189	Revisión 1

revisión integral al contrato de concesión desde la parte jurídica, financiera y técnica, con el fin de establecer el cumplimiento a cada una de las obligaciones que se derivan del Contrato, posteriormente, el día 25 de septiembre de 2020, determinó la hoja de ruta y procedimiento para el estudio y evaluación de la terminación del contrato de mutuo acuerdo, en los aspectos financieros técnicos y operacionales.

Durante el año 2021 se realizaron diversas mesas trabajo para la evaluación de la terminación anticipada del contrato sin afectación del sistema de transporte ni a sus usuarios, lo cual permitió determinar a criterio del ente gestor que era viable técnica, financiera y operacionalmente hacerlo, bajo condiciones que permitieran dar continuidad a la prestación del servicio y con un proceso de empalme que garantizara la continuidad.

Como resultado de lo anterior, METROLINEA S.A. y TRANSPORTE INTELIGENTE S.A.-TISA-, suscribieron acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo el día 29 de diciembre de 2021, donde se pactó que el concesionario operaría hasta el 31 de enero del año 2022, lo que implicaba que cesarían las obligaciones que de acuerdo al contrato estaban a cargo de la sociedad concesionaria, excepto aquellas referidas a la etapa de reversión y restitución de los bienes afectos a la concesión, conforme lo establece el contrato de concesión.

A partir del 31 de enero del año en curso, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público del SITM en el área metropolitana de Bucaramanga, METROLINEA S.A, inició el proceso de entrega y recibo de las credenciales de acceso a servidores y servicios de los sistemas de Recaudo correspondientes a la plataforma SIMLINEA que fue implementada por el concesionario de Recaudo y Control Transporte Inteligente S.A, así mismo la entrega de manuales digitales, direccionamientos IP, nombre de equipos, serial, switch que componen el sistema y llaves de los cuartos de rack de recaudo ubicados en las instalaciones de TISA.

Igualmente, a partir del 31 de enero del 2022 se inició el proceso de entrega y recibo de las credenciales de acceso a servicios y servidores del sistema de control de flota, sistema de información al usuario, sistema de atención al usuario, monitoreo de imágenes correspondientes a la plataforma SIMLINEA, donde a partir del 4 de febrero METROLINEA S.A, ya había terminado de recibir racks y credenciales de acceso correspondientes a estos sistemas.

El día 28 de febrero del 2022, METROLINEA S.A recibió por parte de TISA, el sistema de comunicaciones inalámbricas, equipos de comunicaciones de la red

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 137 de 189	Revisión 1

TETRA ubicados en Palonegro, Chapineros, Mesa de Los Santos, y Alto de los Padres, así mismo el 04 de marzo, se recibió documentación del estado actual de la Fibra Óptica del SITM, por medio de pruebas reflectometrías (OTDR), en aras de conocer el estado de los hilos y diagrama de esta infraestructura de comunicaciones.

Actualmente se tiene pendiente del proceso de reversión y restitución por parte de TISA de lo siguiente:

**1.CESION DE CONTRATOS:** Es obligación del Concesionario TISA realizar la cesión de los contratos, que permitan la continuidad de los servicios de Recaudo y Control del SITM, entre los contratos a ceder se encuentran:

- **BANCOLOMBIA:** Dar continuidad al uso de las tarjetas Bancolombia, como medio de pago en el Sistema Integrado de Transporte Masivo.
- **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER (ESSA):** Corresponde al alquiler de postes para la conexión de la infraestructura de fibra óptica.
- **EDUARDO ORTIZ:** Corresponde al arrendamiento de lugares donde se encuentran actualmente instaladas las antenas del Sistema de Comunicaciones Inalámbricas (Mesa de los Santos, Palonegro y Alto de los Padres), Metrolínea adelantara negociación con el propietario para el trámite de la cesión del contrato, TISA revisara el tema de la cesión dado que ese contrato no está suscrito por TISA si no con uno de los accionistas (DANIEL ARENAS).

Por otra parte, está pendiente por definirse el Canon de Arrendamiento por el Sitio denominado TISA NORTE (Chapinero), el cual corresponde a una propiedad privada perteneciente al accionista de TISA (Daniel Arenas).

- **PRODATA** Se está revisando la cesión de este contrato, Prodata manifiesta que esto se haga directamente con Metrolínea. S.A.
- **LINEA 6439090 ATENCIÓN AL USUARIO:** Metrolínea se encuentra realizando los trámites para cesión de la línea a nombre del Ente Gestor

**2. CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIAMIENTO:** Teniendo en cuenta que las licencias se encuentran a nombre de Transporte Inteligente S.A, estas deberán

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 138 de 189	Revisión 1

cambiarse a nombre de Metrolínea S.A, para que este quede actualizado como cliente de estas empresas.

**3. LICENCIAMIENTO ORACLE:** Se requiere se normalice las condiciones de licenciamiento del Sistema de Recaudo, siendo esto el cubrimiento de la licencia para todos los núcleos del servidor de réplica, así como tener el pago del soporte o licencia que permita traer el ambiente de producción a la versión 11 de Oracle.

Así mismo, dentro del acta de terminación anticipada quedaron contemplados los valores que se adeudan entre sí METROLINEA S.A. y TISA S.A. de la siguiente manera:

- Once (11) catorcenas del CONCESIONARIO y pagos por conceptos de tarjetas que no se han hecho efectivas por la bolsa del sistema, por la suma de \$3,487.468.280.
- Pendientes por descontar indicadores de desempeño al concesionario TISA por el valor de \$28.922.477 y por concepto de multas el valor de \$44.293.936.
- Por concepto de energía eléctrica el concesionario de Recaudo y Control adeuda a Metrolínea el valor de \$865.155.237, frente al cual el valor de \$452.350.584 se encuentra incluido en las acreencias reportadas en la ley 1116.
- El valor del capital de la liquidación de las obligaciones de transporte Inteligente S.A. en Reorganización por concepto de estampillas municipales es \$3.496.550.280.

De lo expuesto anteriormente, concluye el Equipo Auditor que revisado el Contrato de Concesión suscrito con TISA, se contempló la posibilidad de dar por terminado de manera anticipada el contrato como se desprende del artículo 122:

**“Clausula 122. Causales de terminación anticipada del Contrato**

*El contrato de concesión terminará de manera ordinaria por el vencimiento de la vigencia del contrato y de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos:*

*g) por mutuo acuerdo entre las partes”.*

A su turno la clausula 127 del contrato de concesión estableció la terminación por mutuo acuerdo entre las partes, así:

**“Clausula 127. Terminación por mutuo acuerdo entre las partes.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 139 de 189	Revisión 1

*Las partes podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el presente contrato.*

*Para ese efecto, se entiende por mutuo acuerdo la manifestación escrita, clara, expresa e inequívoca de la intención de cada uno de los contratantes, de hacer cesar los efectos del presente contrato y de liberar al otro contratante de todas las obligaciones que bajo el presente contrato haya asumido en su favor. En este caso, las partes, en el acuerdo de terminación del contrato, pactarán lo correspondiente a las indemnizaciones mutuas, si a ello hubiere lugar...”.*

Se puede evidenciar que la terminación anticipada del contrato en este caso, se dio por mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las cláusulas pactadas en el contrato de concesión, sin embargo, se debe tener presente que en el acta de terminación quedaron contemplados compromisos que se deben llevar a cabo con el fin de proceder a la liquidación del contrato de concesión.

Como la terminación anticipada se dio con posterioridad al inicio por parte del ente gestor del proceso de reestructuración de pasivos contemplados en la Ley 550 de 1999, las obligaciones que resulten de la liquidación a favor del concesionario no son incluidas en dicho proceso, por eso se debe estar atento al proceso de liquidación que se debe surtir en el contrato de concesión suscrito con TISA S.A., de conformidad a lo establecido en la cláusula 141 del mencionado contrato; es oportuno aclarar que a la fecha no se advierte algún tipo de responsabilidad fiscal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2019, ejerce el control fiscal en forma posterior y selectiva, por lo tanto, hasta tanto no se encuentre liquidado el contrato no se podría determinar algún tipo de responsabilidad fiscal.

No obstante, el Equipo Auditor procede a configurar el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 11 ADMINISTRATIVA-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE METROLINEA S.A. Y TRANSPORTE INTELIGENTE S.A.-TISA (OBSERVACION No. 12)**

El día 29 de diciembre del 2021, METROLINEA S.A. y TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. -TISA- suscribieron acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Concesión del sistema de recaudo y control del sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en atención a la solicitud elevada por el Concesionario derivada de la reducción significativa de usuarios en más de un 70% como consecuencia de la declaratoria

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 140 de 189	Revisión 1

de la pandemia.

La terminación anticipada se llevó a cabo amparados en lo establecido en la cláusula 122, literal g y 127 del contrato de concesión suscrito con TISA, como consecuencia de ello se determinó la cesación de las obligaciones que de acuerdo al contrato están a cargo de la sociedad concesionaria, excepto aquellas referidas en la etapa de reversión y restitución de los bienes afectos a la concesión.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha METROLINEA S.A. y TISA S.A., se encuentran adelantando los trámites necesarios para dar inicio a la etapa de reversión, devolución de bienes afectos a la concesión y liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas consignadas en el Contrato de Concesión de la operación, y lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Sociedad METROLINEA S.A., ya que la empresa debe adelantar las acciones necesarias para llevar a término la liquidación del contrato sin que resulte perjudicial para los intereses del ente gestor, razón por la cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“En el momento se adelantan las gestiones pertinentes a cesiones de contratos, con las empresas Corficolombiana y Bancolombia, así como de los predios en los que se contaba con la instalación de antenas tecnológicas.*

*Por otra parte, ya se surtieron las etapas correspondientes a la entrega de bienes y otros, quedando ajustado a las disposiciones contractuales.*

*En cuanto a la liquidación, la misma se encuentra avanzada, en un porcentaje superior al 70%, estando en proceso de revisión del componente técnico y operacional”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

En atención a la respuesta presentada por la Entidad, frente a esta observación, se evidencian avances significativos en la liquidación del contrato con Transporte Inteligente S.A., sin embargo, la Entidad debe continuar con el proceso para llevar a término la liquidación del contrato, por tal motivo se mantiene la observación con el fin de hacer seguimiento a este procedimiento de acuerdo a lo establecido en las cláusulas consignadas en el Contrato de Concesión.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 141 de 189	Revisión 1

suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

### **HALLAZGO No. 12 ADMINISTRATIVA- SUSCRIPCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE METROLINEA S.A. Y METRO CALI. (OBSERVACION No. 13)**

El día 12 de noviembre de 2021, METROLINEA S.A suscribió contrato interadministrativo con METRO CALI, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento en la revisión del sistema de recaudo y control de flota del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su Área Metropolitana de Bucaramanga y en el proceso de transición y reversión del concesionario de recaudo y control Transporte Inteligente S.A; así como en el diseño de planes que garanticen la continuidad del servicio de transporte, incluyendo, de requerirse, la eventual operación del sistema de recaudo y control de flota”,* por un plazo de 12 meses.

Posteriormente, suscribieron otro sí No. 1 de fecha 31 de enero de 2022, al contrato interadministrativo en el cual acordaron que METROLÍNEA entregaría a METRO CALI en dos etapas la operación del SITM, como plan de contingencia para evitar la parálisis o afectación en la prestación directa del servicio a partir del 1 de febrero de 2022, así: a) de manera transitoria la gestión integral operativa de los sistemas en la fase de reversión con el fin de garantizar la operación de los sistemas de recaudo y control de flota del sistema de transporte masivo de Bucaramanga y su área Metropolitana cuya titularidad corresponde a METROLÍNEA y b) una etapa de contingencia que cubre el periodo entre la terminación de la transitoriedad y la interfaz de entrega al nuevo operador a quien METROLÍNEA adjudique el respectivo proceso contractual, cuyo plazo fue definido en dos etapas: ETAPA DE TRANSICIÓN: un término máximo de noventa (90) días, plazo que inició desde el 1 de febrero de 2022 y un PLAZO ETAPA DE CONTINGENCIA: por un término de 3 meses.

El contrato interadministrativo fue suscrito de manera temporal y transitoria con el fin de evitar la afectación de la prestación directa del servicio de transporte, sin embargo, dicho contrato no se puede perpetuar en el tiempo, ya que de no adelantarse la Licitación Pública para la adjudicación de la concesión para la explotación comercial de las actividades de recaudo y del funcionamiento del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 142 de 189	Revisión 1

sistema de información del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se estaría en contravía de la selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Sociedad METROLINEA S.A. y los principios establecidos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Con respecto a la nueva licitación para la concesión de recaudo y control, Metrolinea actualmente adelanta mesa técnica conjunta con el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), con el propósito de establecer las nuevas necesidades del sistema y proyectar el cumplimiento de lo establecido en la resolución 20213040060975 de 2021 del ministerio de Transporte, la cual define “las condiciones técnicas, operativas, de seguridad e interoperabilidad que deben cumplir los sistemas de recaudo centralizado de sistemas de transporte publico cofinanciados por la nación”.*

*Es importante precisar, que esta resolución establece para los sistemas de transporte, nuevas especificaciones técnicas, tecnológicas, financieras y jurídicas, las cuales deben ser diseñadas y establecidas por las autoridades de transporte. Es así, que actualmente el AMB, como autoridad de transporte se encuentra adelantando el estudio de mercado para la contratación de la consultoría, que definirá los lineamientos a cumplir para todos los sistemas de transporte y específicamente para Metrolinea.*

*Posterior al desarrollo de esta consultoría se procederá a la formulación de los pliegos licitatorios y selección del concesionario de recaudo y control por parte de Metrolinea”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Entidad y las gestiones que se han venido adelantando con el Área Metropolitana de Bucaramanga, se mantiene la observación con el fin de hacer seguimiento a este procedimiento y que Metrolinea S.A pueda avanzar en este proceso de tal manera que arroje resultados positivos en el corto o mediano plazo.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 143 de 189	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

3. El día 15 de febrero de 2022, la Dra. EMILCEN DELINA JAIMES, Gerente de Metrolínea S.A., solicita que se incluya dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión que actualmente se adelanta los asuntos que se relacionan a continuación:

1. Terminación mutuo acuerdo contrato TISA
2. Contrato interadministrativo Metro Cali
3. Esquema de Complementariedad

Respecto a esta solicitud los asuntos ya fueron abordados en las denuncias ciudadanas relacionadas anteriormente, en donde se configuraron cuatro Hallazgos, por lo tanto, se entiende agotada y tramitada la presente solicitud.

### 3. DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC 282022000044

**SIA ATC: 282022000044**

**DENUNCIANTE:** ISMAEL OROZCO SÁNCHEZ y RAMIRO VÁSQUEZ GIRALDO

**HECHOS:** Ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la contratación que se viene adelantando en METROLINEA, en los siguientes términos:

*“SE PREDICA POR TODAS PARTES LA AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EN ESTE CASO PODEMOS OBSERVAR LA POCA DOLENCIA QUE TIENE LA GERENTE DE METROLINEA SA, CON UNA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA EN QUIEBRA Y AL BORDO DEL COLAPSO, PUES NO OBSTANTE ESTAR OPERANDO CON TAN SOLO UN CONCESIONARIO, SE HACEN FIESTAS CON LOS RECURSOS Y REINA EL CLIENTELISMO EN ESTA EMPRESA, ACONTINUACION TRAEMOS TAN SOLO UNOS CUANTOS EJEMPLOS DE LOS MUCHOS QUE SE HAN EVIDENCIADO A FIN DE QUE PUEDAN SACAR SUS PROPIAS CONCLUSIONES Y QUE LOS ENTES DE CONTROL Y EL SEÑOR ALCANDE EN SU INFINITA SABIDURIA TOMA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTES DE QUE SE DE EL COLAPSO DEFINITIVO POR LA DEPLORABLE GERENCIA DE LA EMPRESA”*

cuyos contratos se relacionan a continuación:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 144 de 189	Revisión 1

**CONTRATO 002-2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE METROLÍNEA S.A. Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA GERENCIA Y LAS AREAS GESTORAS DE LA ENTIDAD

**VALOR:(\$90.440.000) VALOR MENSUAL (\$11.305.000)**

**CONTRATISTA: ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN**

**CONTRATO 005-2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA EN TRAMITES INTERNOS ADMINISTRATIVOS Y EJERCER REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL, DISCIPLINARIOS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA GERENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE METROLINEA S.A

**VALOR:(\$56.000.000) VALOR MENSUAL \$7.000.000**

**CONTRATISTA CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ**

**CONTRATO 037-2022**

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DOS SUSCRITO CON MOVILIZAMOS S.A Y PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE RECAUDO Y CONTROL SUSCRITO CON TISA S.A

**VALOR (\$80.896.200) VALOR MENSUAL: (\$13.482.700)**

**CONTRATISTA: MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS**

**CONTRATO 094-2022**

PRESTAR ASESORIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACION LEGAL DEL ESQUEMA OPERATIVO DEL SITM COMO MECANISMO DE EXPANSION DE SU INFRAESTRUCTURA, LO CUAL HACE PARTE DE TRABAJO ARTICULADO CON AMB PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SITM Y EL TRANSPORTE COLECTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA FASE DE ESTRUCTURACIÓN DE UNA PROPUESTA OPERATIVA PARA BUSES ELECTRICOS DENTRO DE LA FLOTA OPERATIVA DEL SISTEMA METROLINEA S.A

**VALOR: 33.000.000, MENSUAL (\$5.500.000)**

**CONTRATISTA.: JOSE MIGUEL DIAZ SANDOVAL**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 145 de 189	Revisión 1

### **CONTRATO 004 DE 2022**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOPIAMIENTO Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO LA SECRETARÍA GENERAL Y METROLINEA S.A

**VALOR: 36.000.000 MENSUAL \$4.000.000**

**CONTRATISTA: KAREN VIVIANA AMEZQUITA**

### **CONTRATO 003 DE 2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDADO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE OPERACIONES DE METROLINEA S.A

**VALOR: (37.800.000) VALOR MENSUAL \$4.200.000**

**CONTRATISTA: BLANCA PAOLA MEDINA**

De los anteriores contratos señalan lo siguiente: *“DE LA ANTERIOR RELACION DE CONTRATOS OBTENEMOS LA MODICA SUMA DE **\$334.136.200**, SUMA CONSIDERABLE PARA UNA EMPRESA EN CRISIS FINANCIERA Y LO PEOR ES QUE NINGUN CONTRATO DE ESTOS ES SI QUIERA POR UN AÑO, LO QUE SIGNIFICA QUE SE REQUERIRA NUEVAMENTE EN ESTE AÑO DE UNA BUENA SUMA DE DINERO PARA DAR CONTINUIDAD A ESTOS CONTRTOS, ASI MISMO PODEMOS OBSERVAR PRACTICAMENTE DUPLICIDAD DE CONTRATOS YA QUE LOS OBJETOS DE LOS MISMOS SON MUY SIMILARES LO CUAL PUEDE REALIZARLO UN SOLO ASESOR, PERO ESTA EMPRESA SE DA EL LUJO DE CONTRATAR UN ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA CADA TEMA EN PARTICULAR PARECIERA UN CONSULTORIO JURIDICO ESTA EMPRESA CON TAL CANTIDAD DE ABOGADOS, A DONDE VA A LLEGAR ESTO Y COMO SI FUERA POCO ESTOS ASESORES DE ALTOS HONORARIOS TAN SOLO APARECEN POR LA EMPRESA UNA VEZ AL MES Y ESO A COBRAR SUS CUENTAS YESO CUANDO SE DIGNANAN APARECER PORQUE SI ESTAN MUY OCUPADOS PARA ESTOS MENESTERES ENVIAN A SUS AYUDANTES A QUE LES HAGAN SUS TRAMITES Y LOS CONTRATISTAS NUNCA APARECEN NI PARA UNA CONSULTA, YA SON CONTRATISTA ATORNILLADOS QUE OBVIO NO QUIEREN SOLTAR ESA VAQUITA, **SE LES PAGA POR HACER NADA** “*

*“Y AHORA BIEN, CONTINUANDO CON LA TRANSPARENCIA DE ESTA APRECIADA ENTIDAD, SE PONE DE PRESENTE EL FESTIN DE LA CONTRATACION REALIZADA CON EL PILOTO DE BICICLETAS PUBLICAS EN LA CIUDADDE BUCARAMANGA, DONDE PARA LLEVAR A CABO LOS*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 146 de 189	Revisión 1

*CONTRATOS DE ESTE PROGRAMA SOLO BASTA SER CONOCIDO DE LA GERENTE Y EL DIRECTOR DE OPERACIONES, NO SE HACE UN ESTUDIO O COTIZACION PARA LA ADQUISICON DE BIENES Y SERVICIOS, TODO SE HACE DE LA MANERA MAS COLOQUIAL Y OLIMPICA, DE ESO TENEMOS COMO EJEMPLO EL FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS QUE SE HA PRESENTADO CON ESTE PROGRAMA DESDE EL AÑO 2021 Y QUE PARA ESTA VIGENCIA CONTINUA TAL ES EL CASO DE LOS SIGUIENTES:*

**CONTRATO 083 DE 2021:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DIARIO AL LOTE DE BICICLETAS, ASI COMO EL SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICICLETAS, SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICILETAS IDENTIFICADAS CON COLORES ROJO Y NARANJA, QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) CLOBI

**Valor: (\$67.147.500)**

**CONTRATO 084 de 2022:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 38 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERCION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP)

Valor: (\$177.845.780)

**CONTRATISTA: PLC SYSTEM SAS**

*“ESTE CONTRATO ES VUELTO A SUSCRIBIR CON EL MISMO CONTRATISTA DEL AÑO PASADO, UNA EMPRESA SIN NINGUNA EXPERIENCIA EN ESTAS ACTIVIDADES TAN SOLO SE LE OTORGO POR CERCANIA CON LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA CON LA PARTICULARIDAD QUE ESTE CONTRATO EN EL AÑO ANTERIOR SE SUSCRIBIO POR LA SUMA DE **\$65.396.608** PARA UN TERMINO DE JECUCION DE 3 MESES Y 15 DIAS, Y AHORA ESTE AÑO EL COSTO POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES, MISMAS CANTIDADES ES DE (**\$177.845.780**) POR 5 MESES, ES DECIR SE VA A COBRAR POR MES Y MEDIO ADICIONAL LA SUMA DE **\$112.449.172**, NO SE ENTIENDE EL PORQUE DE ESTA SUMA TAN PERO TAN ELEVADA POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES DEL AÑO PASADO, AHÍ ESTA PARA SU COMPARACION **CONTRATO 172 DE 2021 Vs CONTRTATO 084 DE 2022**, SOLO VAN A ENCONTRAR AUMENTO DESMESURADO EN EL VALOR PORQUE LAS ACTIVIDADES SON LAS MISMAS, ESTO QUIERE DECIR QUE MENSUALMENTE PAGAN LA SUMA DE \$35.500.000 POR LLEVAR*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 147 de 189	Revisión 1

*BICICLETAS DE UNA ESTACION A OTRA, SE PAGAN MAS DE UN MILLON DE PESOS DIARIOS POR ESTA ACTIVIDAD, SERA QUE NO ME DEJARAN RECOGERLAS YO HASTA LO HARIA POR \$500.000 DIARIOS ESO NO LO GANA NI UN PROFESIONAL.*

*ENTRE ESTOS DOS CONTRATOS EL 83 Y 84 DE 2022 YA SE CONFIGURA EL FRACCIONAMIENTO YA QUE SON ACTIVIDADES QUELAS DEBE EJECUTAR UNA MISMA PERSONA Y NO REPARTIRLO ENTRE SUS AMIGOS QUE NO TIENEN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA LA EJECUCION*

*Y COMO SI FUERA POCO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE ESTE PROGRAMA SE REQUIERE DE BASTABTE PERSONAL SEGÚN EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE LOS REPARTEN A RAPIÑA ENTRE LA GERENTE Y SUS ALLEGADOS JUNTO CON EL DIRECTOR DE OPERACIONES Y SE COMPONE DE 3 SECRETARIAS, 2 SUPERVISORES, UN APOYO A SOPORTE TECNOLÓGICO, UN COORDINADOR Y 25 OPERADORES, NADA MAL ESE PEQUEÑO BOTIN EN EPOCA ELECTORAL.*

*Y SE CONTINÚA CON LA FERIA DE CONTRATOS EN ESTE AÑO, HACIENDO CONTRATOS CON OBJETOS REBUSCADOS Y SIN SENTIDO, SOLO PARA CUMPLIR COMPROMISOS Y CON CONTRATISTAS QUE NO ASISTEN A LA ENTIDAD ENTRE ELOOS LOS SIGUINETES:*

#### **CONTRATO 035 DE 2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LAS CONSULTORIAS Y PROYECTOS, ESPECIALMENTE CON EL DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO DEL BUS ELECTRICO Y LA EXPANSION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION DE METROLINEA S.A

**VALOR: \$18.000.000**

**CONTRATISTA: EDWIN OSWALDO NUÑEZ**

#### **CONTRATO 021-2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ESPECIALIZADOS DE LAS OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS EN LAS ETAPAS DE DISEÑO, LICITACION, PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 148 de 189	Revisión 1

TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLÍNEA, CONTRATADAS POR LA ENTIDAD Y A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**VALOR: 34.132.020, VALOR MENSUAL (\$5.688.670)**

**CONTRATISTA.: JAVIER MAURICIO ARIAS GALVIS**

**CONTRATO 100-2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES, APOYANDO LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS RUTAS DEL SISTEMA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SITM, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD

**VALOR: 25.000.000, VALOR MENSUAL (\$5.000.000)**

**CONTRATISTA.: AMELIA MARÍA FARFÁN MARTINEZ**

**CONTRATO: 051 DE 2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION DE METROLINEA S.A., ASÍ COMO APOYO EN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES

**VALOR: \$15.000.000**

**CONTRATISTA: ANLLY PAOLA MADARIAGA RODRIGUEZ**

**CONTRATO: 095-2022**

ELABORACION DE ESTUDIO DE TRANSPORTE MEDIANTE LA METODOLOGIA DE OCUPACIÓN VISUAL A ESTACIONES MAESTRAS Y ENCUESTAS A USUARIOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CLOBI, PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**VALOR:(\$69.407.250) 45 DIAS**

**CONTRATISTA: GYTYT SAS - GIOVANNI ENRIQUE MELO ZAPATA**

**CONTATO 099-2022**

PRESTAR APOYO A LA DIRECCION DE PLANEACION EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA, PRINCIPALMENTE EN

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 149 de 189	Revisión 1

PROCESOS DE CONTROL DE RUTAS, TABULACIÓN DE INFORMACION, ANALISIS Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASI COMO LAS DEMAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y EN CAMPO DE SOPORTE  
**VALOR: 12.500.000**

**CONTRATO: 098-2022**

PRESTAR ASESORIA FINANCIERA EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACION DEL ESQUEMA OPERATIVO DEL SITM COMO MECANISMO DE EXPANSION DE SU INFRAESTRUCTURA, LO CUAL HACE PARTE DE TRABAJO ARTICULADO CON AMB PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SITM Y EL TRANSPORTE COLECTIVO Y LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA PROPUESTA OPERATIVA PARA BUSES ELECTRICOS DENTRO DE LA FLOTA OPERATIVA DEL SISTEMA METROLINEA S.A

**VALOR: \$12.000.000**

**CONTRATISTA: BLANCA MARY ARAQUE LATORRE**

*Y PARA FINALIZAR ESTE PEQUEÑO INFORME, NO PODIA QUEDAR POR FUERA NUESTRO QUERIDO AMIGO Y BENEFACTOR DE FESTIVIDADES EL INGENIERO **HUMBERTO GIMENEZ GIL**, QUIEN FUERA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO **M-IP-2020** PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO SOBRE EL PREDIO UBICADO JUNTO A LA PARALELA OCCIDENTAL SENTIDO NORTE – SUR SOBRE LA AUTOPISTA FLORIDABLANCA – PIEDECUESTA (PQP) POR UN VALOR INICIAL DE **\$3.997.678.384**, AL CUAL SE LE ADICIONO CON LA BENIA DE GERENCIA Y DIRECTOR DE OPERACIONES LA SUMA DE **\$1.180.947.000**, DONDE YA SE FORJABA UNA BONITA E INTERESADA AMISTAD, PUES LUEGO DE ESTE PROCESO SE VOLVIO NUETRO INGENIERO, CONSULTOR DECABECERA Y ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES DIRECCIONANDO Y CONFECCIONANO LOS PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE FUTUROS PROCESOS, LLEGO A SER TAL EL DESCARO QUE NUESTRO INGENIERO CASI PONE SU OFICINA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DONDE VENIAN SUS HIJOS A DAR ORDENES Y A DECIR COMO ES QUE SE TENIAN QUE HACER LAS COSAS PARA PERFILAR LOS PROCESO EN BENEFICIO DE ELLOS, Y COMO NO, SURGE EFECTO ESTE PAN PUES EN ELAÑO 2021 SE REALIZA UN FICTICIO PROCESO DE SELECCIÓN PRIVADA DONDE SE INVITA A 3 OFERENTES EN DONDE 2 DE ELLOS FUERON DE RELLENO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LA INVITACION PERO BIEN ERA SABIDO QUE LOS 3 OFERENTES PROVENIAN DE LA MISMA CASA Y ES ASI QUE SE TERMINA GANANDO EL PROCESO **M-***

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 150 de 189	Revisión 1

**IPR-002-2021**(CONTRATAR LAS OBRAS DE RECUPERACION DE LA ESTACION ESPAÑOLITA QUE HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERTENECIENTE A METROLINEA S.A) POR SU EXCELENTE PROPUESTA EL OFERENTE **JCJG INGENIERIA SAS** , CUYO PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA FIRMA ES EL SEÑOR **JULIO CESAR GIMENEZ GIL**, HERMANO DE NUESTRO AMIGO EL INGENIERO **HUMBERTO GIMENEZ GIL**, COINCIDENCIA, CLARO QUE NO YA TODO ESTABA PREPARADO PARA QUE EL FUERA EL GANADOR Y AUN SE VIENEN MAS PROCESOS DIRIGIDOS Y AMARRADOS POR ESTE SEÑOR QUE LO HACE CON LA BENDICION DE LA SEÑORA GENTE Y EL FLAMANTE DIRECTOR DE OPERACIONES “

### RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

Una vez incorporada la queja en la auditoría se procedió a verificar cada uno de los contratos relacionados en la queja en la que se pudo evidenciar lo siguiente:

**Contrato No. 002-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, el día 5 de enero de 2022, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de METROLINEA S.A. y brindar asesoría jurídica en los asuntos que le sean encomendados por la gerencia y las áreas gestoras de la entidad”, con un plazo de 8 meses, por un valor de \$90.440.000 IVA incluido, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$11.305.000 IVA incluido.

El contrato inició el 06 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 05 de septiembre de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$32.030.833 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero y marzo de 2022, con un saldo por ejecutar de \$58.409.167, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 35.4% y presupuestal de 35,4%.

**Contrato No. 005-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ, el día 6 de enero de 2022, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales como abogado para la asesoría en tramites internos administrativos y ejercer representación judicial y extrajudicial en los asuntos laborales, seguridad social, disciplinarios y los demás que le sean encomendados

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 151 de 189	Revisión 1

por la gerencia y la secretaría general de METROLINEA S.A”, con un plazo de 8 meses, por un valor de \$56.000.000, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$7.000.000.

El contrato inició el 12 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 11 de septiembre de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$18.199.994 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero y marzo de 2022, con un saldo por ejecutar de \$37.800.006, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 31.83% y presupuestal de 31.83%.

**Contrato No. 037-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS, el día 24 de enero de 2022, cuyo objeto es: “*Servicios profesionales como abogado especializado para realizar el acompañamiento a la empresa en el proceso de liquidación del contrato de concesión dos suscrito con MOVILIZAMOS S.A y para la liquidación del contrato de concesión de recaudo y control suscrito con TISA S.A*”, con un plazo de 6 meses, por un valor de \$80.896.200, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$13.482.700.

El contrato inició el 26 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 25 de julio de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$40.448.100 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero, marzo y abril de 2022, con un saldo por ejecutar de \$40.448.100, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 49,99% y presupuestal de 50%.

**Contrato 094-2022:** Suscrito con JOSE MIGUEL DIAZ SANDOVAL, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es “*PRESTAR ASESORIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACION LEGAL DEL ESQUEMA OPERATIVO DEL SITM COMO MECANISMO DE EXPANSION DE SU INFRAESTRUCTURA, LO CUAL HACE PARTE DE TRABAJO ARTICULADO CON AMB PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SITM Y EL TRANSPORTE COLECTIVO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA FASE DE ESTRUCTURACIÓN DE UNA*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 152 de 189	Revisión 1

*PROPUESTA OPERATIVA PARA BUSES ELECTRICOS DENTRO DE LA FLOTA OPERATIVA DEL SISTEMA METROLINEA S.A".*

**Valor:** \$33.000.000

**Plazo:** 6 meses

**Necesidad:** Dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Planeación, se encuentra evaluar los estudios sobre competencia, condiciones económicas, costos y demás necesarios que permitan establecer la estructura y estrategia tarifaria del Sistema; Determinar los recursos necesarios que permitan establecer la expansión o adecuación del Sistema orientando en la aprobación de los proyectos; Generar estrategias que permitan identificar las necesidades de los usuarios del Sistema, Fomentar la elaboración de estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación y orientación de los programas institucionales frente al SITM Metrolínea; Garantizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales; Garantizar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de acuerdo con los lineamientos de Función Pública; Coordinar el proceso de formulación de proyectos de la Entidad de acuerdo con los objetivos de la sociedad, los planes y políticas y la normatividad aplicable, entre otras y ejercer las supervisiones permanentes a los procesos de planeación y expansión del sistema de transporte masivo Metrolínea.

Que es necesario desarrollar las labores de apoyo a la gestión de los procesos asignados a la Dirección de Planeación, brindando apoyo técnico, administrativo y logístico en las distintas etapas de los procesos y actividades.

Que además de brindar a apoyo a las funciones asignadas a la Dirección de Planeación, Metrolínea S.A. pretende adelantar la prueba piloto con el bus eléctrico y la expansión del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga.

Para la vigencia 2022 se requiere el apoyo y acompañamiento en la supervisión de los proyectos y nuevos planes en ejecución programados por la Dirección de Planeación requeridas para el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea.

**Fecha inicio:** 31 enero 2022

**Fecha terminación:** 31 Julio 2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 153 de 189	Revisión 1

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 33,3 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

**Contrato No. 004-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y KAREN VIVIANA AMEZQUITA, el día 6 de enero de 2022, cuyo objeto es: “*Prestación de servicios profesionales como abogado para el acompañamiento y apoyo en la gestión de los procesos contractuales y de derecho administrativo la secretaría general y METROLINEA S.A*” con un plazo de 6 meses, por un valor de \$24.000.000, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$4.000.000.

El contrato inició el 7 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 6 de julio de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$15.200.000 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero, marzo y abril de 2022, con un saldo por ejecutar de \$8.800.000, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 66,6% y presupuestal de 66,6%.

**Contrato 003-2022:** Suscrito con BLANCA PAOLA MEDINA RAMIREZ, el día 5 de enero de 2022, cuyo objeto es “*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GESTION DE LA DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES DE METROLINEA S.A.*”

**Valor:** \$37.800.000

**Plazo:** 9 meses

**Necesidad:** Con el ánimo de fortalecer la gestión de la entidad y avanzar hacia la prestación de un servicio transporte público de calidad a los ciudadanos del área Metropolitana de Bucaramanga, Floridablanca y Piedecuesta, se ha identificado la necesidad ante las múltiples funciones atribuidas a la dirección de operaciones de seguir contratando una persona natural, para que apoye dentro de la Dirección de operaciones, a la consolidación y reporte del incumplimiento de las obligaciones contractuales atribuidas procesos de imposición de multas a que haya lugar y apoyar al comité de multas en el seguimiento y control de los procesos administrativos que se originen con ocasión a los mismos; así mismo brindar el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 154 de 189	Revisión 1

apoyo jurídico en los asuntos propios de la Dirección de Operaciones y apoyo a la gestión contractual derivada de las necesidades de la dirección de operaciones y el sistema de bicicletas públicas (SPB) CLOBIBGA, debido a que no existe personal de planta suficiente para cubrir los alcances exigibles en el desarrollo de estas actividades dentro del SITM, garantizando así, la prestación de un mejor servicio.

Que de acuerdo a lo anterior y ante la falta del personal de planta, se hace necesario contratar a un profesional del derecho con la idoneidad y experiencia necesarias en el área de derecho que asesore y brinde apoyo jurídico a la dirección técnica de operaciones de METROLINEA S.A. en los temas jurídicos en o asuntos que le sean encomendados.

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 31,48 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

**CONTRATO 083 DE 2021:**

*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DIARIO AL LOTE DE BICICLETAS, ASI COMO EL SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICICLETAS, SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICILETAS IDENTIFICADAS CON COLORES ROJO Y NARANJA, QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) CLOBI*

**Valor: (\$67.147.500)”**

Con respecto a la anterior denuncia el equipo auditor, procedió a hacer la respectiva verificación del contrato 083 de 2021, en donde se hace la claridad que el numero correcto al cual se hace referencia es el contrato **N°063 de 2021**, cuyo objeto es *“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LAS ESTACIONES (BALANCEO) DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SBP) Y TODO LO RELACIONADO CON LA DESINFECCIÓN DE LAS ESTACIONES Y BICICLETAS Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DURANTE EL PILOTO DE SBP, QUE GARANTICE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD”* y del mismo modo se procedió a revisar el contrato **N°172 de 2021**, cuyo objeto es: *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 155 de 189	Revisión 1

**GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA”** con el fin de verificar si existe un presunto fraccionamiento de contratos.

Para lo anterior es necesario tener claro el concepto de “fraccionamiento de contratos”, para lo cual nos remitimos a la jurisprudencia, ya que no existe norma expresa que contemple su prohibición, es así que el consejo de estado en su sentencia con Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767), define el fraccionamiento de contrato como: *“Cuando la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública”* esta misma corporación en Sala Plena de lo contencioso administrativo; C.P. Darío Quiñónez Pinilla; Sentencia del 3 de octubre de 2000; Rad.: AC-10529 y AC-10968, estableció que hay lugar al fraccionamiento de contratos cuando *“se celebran directamente varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso.”*

Resumiendo, esta figura es usada para evadir un proceso de contratación en razón a su cuantía, dividiendo contratos que la naturaleza del objeto es el mismo, por lo cual procederemos a hacer una suma total del valor de los dos contratos la cual sería: **Contrato 063 de 2021: \$118.345.637** (haciendo la claridad que dentro de este contrato además del transporte se contrató el mantenimiento correctivo y preventivo y el servicio de Bioseguridad, es decir que el presupuesto de ese servicio no debería ser tomado en cuenta para realizar la suma, ya que en el contrato 172 solo está contratado el transporte, y teniendo en cuenta lo establecido por la jurisprudencia el objeto debe ser igual, por lo cual el valor a sumar es **\$59.667.594**) **Contrato 172 de 2021: \$65.936.608**, lo que daría una suma total de **\$125.064.202**

Que una vez revisada la resolución 147 de 2019, en donde está establecido las cuantías y su respectivo proceso de contratación se evidenció que para el 2021 quedo de la siguiente manera:

- **Contratación Directa:** \$181.705.200
- **Invitación privada:** \$181.705.201 - \$545.115.600

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 156 de 189	Revisión 1

Por lo cual para la vigencia 2021, la suma de los dos contratos, no daría como causal dar inicio a una invitación privada, por lo cual no se estaría ante un fraccionamiento de contrato, ya que como se han pronunciado las altas cortes, el fraccionamiento se da cuando se quiere evadir o burlar el proceso de contratación que correspondería, pero como ya se demostró, la sumatoria de los dos contratos da lugar a una contratación directa, que fue la que se realizó para los contratos N° 063 y 172 de 2021, evidenciando que no existe un fraccionamiento de contratos.

Lo anterior respecto la vigencia 2021, con respecto a la vigencia 2022, encontramos que se celebraron los contrato 083 y 084, los cuales tienen por objeto el siguiente:

083-2022	084-2022
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DIARIO AL LOTE DE BICICLETAS, ASI COMO EL SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICICLETAS, SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE 200 BICILETAS IDENTIFICADAS CON COLORES ROJO Y NARANJA, QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) CLOBI	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 38 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERCION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP)

**Por lo que es evidente que un contrato es realizado para el mantenimiento y reparación de los elementos y otro para el transporte y que se encuentren disponibles en las estaciones, por lo que son actividades diferentes, lo cual no podría constituirse como un fraccionamiento, ya que tal como se ha referido, su objeto debe ser el mismo, por lo que no se avizoran presuntas irregularidades por este hecho.**

Siguiendo con el trámite de la queja, el denunciante establece:

**“CONTRATO 084 de 2022:**

*SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 38 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERCION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP)*

Valor: (\$177.845.780)

**CONTRATISTA: PLC SYSTEM SAS**

*“ESTE CONTRATO ES VUELTO A SUSCRIBIR CON EL MISMO CONTRATISTA DEL AÑO PASADO, UNA EMPRESA SIN NINGUNA EXPERIENCIA EN ESTAS ACTIVIDADES TAN SOLO SE LE OTORGO POR CERCANIA CON LOS*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 157 de 189	Revisión 1

*DIRECTIVOS DE LA EMPRESA CON LA PARTICULARIDAD QUE ESTE CONTRATO EN EL AÑO ANTERIOR SE SUSCRIBIO POR LA SUMA DE \$65.396.608 PARA UN TERMINO DE JECUCION DE 3 MESES Y 15 DIAS, Y AHORA ESTE AÑO EL COSTO POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES, MISMAS CANTIDADES ES DE (\$177.845.780) POR 5 MESES, ES DECIR SE VA A COBRAR POR MES Y MEDIO ADICIONAL LA SUMA DE \$112.449.172, NO SE ENTIENDE EL PORQUE DE ESTA SUMA TAN PERO TAN ELEVADA POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES DEL AÑO PASADO, AHÍ ESTA PARA SU COMPARACION **CONTRATO 172 DE 2021 Vs CONTRTATO 084 DE 2022**, SOLO VAN A ENCONTRAR AUMENTO DESMESURADO EN EL VALOR PORQUE LAS ACTIVIDADES SON LAS MISMAS, ESTO QUIERE DECIR QUE MENSUALMENTE PAGAN LA SUMA DE \$35.500.000 POR LLEVAR BICICLETAS DE UNA ESTACION A OTRA, SE PAGAN MAS DE UN MILLON DE PESOS DIARIOS POR ESTA ACTIVIDAD, SERA QUE NO ME DEJARAN RECOGERLAS YO HASTA LO HARIA POR \$500.000 DIARIOS ESO NO LO GANA NI UN PROFESIONAL.*

*ENTRE ESTOS DOS CONTRATOS EL 83 Y 84 DE 2022 YA SE CONFIGURA EL FRACCIONAMIENTO YA QUE SON ACTIVIDADES QUELAS DEBE EJECUTAR UNA MISMA PERSONA Y NO REPARTIRLO ENTRE SUS AMIGOS QUE NO TIENEN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA LA EJECUCION”*

Que va para la verificación de lo anterior, el equipo auditor procedió a verificar los contratos **N°172 de 2021** y **N°084 de 2022**, en donde encontró lo siguiente:

CONTRATO	172 DE 2021	084 DE 2022	OBSERVACIONES
<b>Objeto</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 38 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP)	Se evidencia únicamente un aumento de 6 patinetas, de resto tanto las bicicletas como las estaciones son iguales

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 158 de 189	Revisión 1

<b>Obligaciones específicas</b>	<p>1) prestar los servicios de transporte con un vehículo directamente y/o indirectamente (Tráiler) que permita la movilización eficiente de las bicicletas entre las diferentes estaciones del SBP, 2) Contar con los amparos obligatorios de accidentes de tránsito exigidos por la ley(SOAT y RC), además de un amparo todo riesgo contra terceros para el vehículo de la operación de balanceo de estaciones, así como los demás documentos exigidos para la libre circulación por el territorio nacional 3) ejecutar el objeto contractual conforme los parámetros establecidos en la implementación, instalación y operación del sistema de bicicleta pública de acuerdo a las especificaciones establecidas en la operación del SBP 4) Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SBP. 5) Apoyar a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la emergencia del covid-19. 6) las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la directa ejecución del mismo.</p>	<p>1) prestar los servicios de transporte con un vehículo directamente y/o indirectamente (Tráiler) que permita la movilización eficiente de las bicicletas entre las diferentes estaciones del SBP, 2) Contar con los amparos obligatorios de accidentes de tránsito exigidos por la ley(SOAT y RC), además de un amparo todo riesgo contra terceros para el vehículo de la operación de balanceo de estaciones, así como los demás documentos exigidos para la libre circulación por el territorio nacional 3) ejecutar el objeto contractual conforme los parámetros establecidos en la implementación, instalación y operación del sistema de bicicleta pública de acuerdo a las especificaciones establecidas en la operación del SBP 4) Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SBP. 5) Apoyar a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la emergencia del covid-19. 6) las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la directa ejecución del mismo.</p>	<p>Se evidencia que las obligaciones son las mismas en los 2 contratos</p>
<b>Valor Mensual</b>	\$ 18.508.474,00	\$ 35.569.156,00	Existe un aumento en el valor mensual equivalente al 52%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 159 de 189	Revisión 1

Al observarse dicho aumento del valor tan drástico, el equipo auditor procedió a verificar el porqué de dicho aumento, ante lo cual evidencio que el aumento se debió a que en los estudios previos se solicitó una camioneta adicional para el cumplimiento del objeto contractual, lo cual para el equipo auditor es una evidente vulneración a la gestión fiscal que debe adelantar la entidad, basado en lo siguiente:

El artículo 3 de la 610 de 2000 define la gestión fiscal como:

“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Resaltando que para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades es necesario adecuada correcta planeación la cual debe estar sujeta a los principios para el caso en concreto de eficacia y eficiencia, los cuales nos establecen el buen uso de los recursos, en el entendido de que al momento de la adquisición de un servicio debe elegirse el de menor costo y mayor beneficio.

Que para el caso en concreto no se están aplicando, toda vez que una vez verificado el contrato 172 de 2021, la ejecución del mismo se dio en un 100% sin ninguna observación por parte del contratista o supervisor, se verificaron los informes de actividades, en donde se da fe que el contratista logro tener siempre las 16 estaciones con el número de bicicletas mínimo requerido por la entidad, entonces la necesidad de una camioneta adicional, no solo iría en contra vía de los principios de eficiencia y eficacia si no que se constituirá un presunto daño patrimonial, el cual se define en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, **ineficaz, ineficiente, inequitativa** e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 160 de 189	Revisión 1

esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.”

El equipo auditor considera que la causa de la presente observación es la débil planeación de los estudios previos del contrato No. 084-2022, ya que al momento de verificarlos, en ninguna parte se encuentra justificado el ingreso de otro vehículo para el cumplimiento del contrato, no se evidencia ningún acta de comité técnico, ni como se ha dicho, algún tipo de observación por parte del contratista o supervisor del año 2021, si no que al arbitrio de la entidad decidieron que era necesario solicitar un vehículo adicional, sin que se justificara su necesidad, lo que también evidencia la violación del principio de planeación, lo que genera un aumento injustificado e innecesario en el valor del contrato.

Que teniendo en cuenta que el contrato No 084 de 2022 se encuentra en ejecución, no es posible aun determinar la existencia de un daño patrimonial, por lo que las condiciones del contrato pueden variar durante su ejecución, por lo que se configurara una observación con incidencia administrativa con el fin de que se le haga un seguimiento posterior a la liquidación del mismo y verificar lo acá expuesto una vez el contrato se encuentre liquidado.

**Contrato No. 035-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y EDWIN OSWALDO NUÑEZ GUTIERREZ, el día 19 de enero de 2022, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para el apoyo, acompañamiento y seguimiento a los procesos de las consultorías y proyectos, especialmente con el desarrollo de la prueba piloto del bus eléctrico y la expansión del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga a cargo de la dirección de planeación de METROLINEA S.A”*, con un plazo de 6 meses, por un valor de \$18.000.000, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$3.000.000.

El contrato inició el 20 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 19 de julio de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$10.100.000 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero, marzo y abril de 2022, con un saldo por ejecutar de \$7.900.000, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 56,01% y presupuestal de 56,01%.

**Contrato No. 021-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y JAVIER MAURICIO ARIAS GALVIS, el día 12 de enero de 2022, cuyo objeto es: *“Prestar*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 161 de 189	Revisión 1

*los servicios profesionales en el acompañamiento y seguimiento a los procesos especializados de las obras civiles, consultorías, interventorías y proyectos especializados en las etapas de diseño, licitación, precontractual y de ejecución del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga METROLÍNEA, contratadas por la entidad y a cargo de la Dirección de Infraestructura”, con un plazo de 6 meses, por un valor de \$34.132.020, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$5.688.670.*

El contrato inició el 13 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 12 de julio de 2022.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$14.790.542 correspondientes a las actas parciales del mes de enero, febrero y marzo de 2022, con un saldo por ejecutar de \$19.341.478, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 43,33% y presupuestal de 43,33%.

**CONTRATO 100-2022:** Suscrito con AMELIA MARIA FARFAN MARTINEZ, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es “*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES, APOYANDO LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS RUTAS DEL SISTEMA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SITM, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD*”

**Valor:** 25.000.000

**Plazo:** 5 meses

**Necesidad:** Con el ánimo de fortalecer la gestión de la entidad y avanzar hacia la prestación de un servicio de transporte público de calidad a los ciudadanos del área Metropolitana de Bucaramanga, se ha identificado la necesidad de contratar un profesional Especializado, para que apoye las actividades propias del SITM en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos relacionados con la planeación y programación de las rutas del Sistema Integrado de Transporte Masivo, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y las políticas vigentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 162 de 189	Revisión 1

En la entidad la Dirección Técnica De Operaciones tiene como propósito principal el garantizar el óptimo funcionamiento operativo del sistema, entendido como la eficiente programación de servicios y recursos, el ágil y efectivo control de la operación y la adecuada verificación del cumplimiento de estándares de servicio, además de tener la responsabilidad sobre el manejo en la operación del centro de control y el aseguramiento de las políticas de calidad de la entidad y de los operadores del transporte y del recaudo; es así que la Dirección de Operaciones coordina la operación y programación del sistema (rutas), la adecuada programación de los operadores y la calidad, agilidad y oportunidad de servicio al cliente lo que redundará en una mejor prestación del servicio a los usuarios teniendo que contar con personal idóneo y capacitado para la ejecución de este tipo de actividades.

Que de acuerdo a lo anterior y ante la falta del personal de planta, se hace necesario contratar a un profesional Especializado con la idoneidad y experiencia necesarias en el área de formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos relacionados con la planeación y programación de las rutas y que brinde apoyo a la dirección técnica de operaciones de METROLINEA S.A. en los temas o asuntos que le sean encomendados.

**Fecha inicio:** 08 febrero 2022

**Fecha terminación:** 07 julio 2022

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 35 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

**Contrato No. 051-2022:** Contrato suscrito entre METROLINEA S.A. y ANLLY PAOLA MADARIAGA RODRIGUEZ, el día 27 de enero de 2022, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento y seguimiento a los procesos expansión de la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga a cargo de la dirección de planeación de METROLINEA S.A., así como apoyo en la supervisión y seguimiento de las obras civiles”*, con un plazo de 5 meses, por un valor de \$15.000.000, pagaderos mediante actas parciales mensuales por valor de \$3.000.000.

El contrato inició el 31 de enero de 2022 y tiene fecha proyectada de terminación el 30 de junio de 2022.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 163 de 189	Revisión 1

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, al momento de revisar el contrato la ejecución financiera del contrato era la siguiente: Se habían ejecutado un total de \$9.000.000 correspondientes a las actas parciales del mes de febrero, marzo y abril de 2022, con un saldo por ejecutar de \$6.000.000, equivalente a un porcentaje de ejecución física de 60% y presupuestal de 60%.

**CONTRATO: 095-2022:** Suscrito con GIOVANNI ENRQUE MELO ZAPATA, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es: “ELABORACION DE ESTUDIO DE TRANSPORTE MEDIANTE LA METODOLOGIA DE OCUPACIÓN VISUAL A ESTACIONES MAESTRAS Y ENCUESTAS A USUARIOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CLOBI, PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”

**Valor:** \$69.407.250

**Plazo:** 45 días

**Necesidad:** Que para la formulación de la expansión de la infraestructura del sistema Metrolínea y el nuevo diseño operativo del mismo, es necesario realizar acciones articuladas entre la autoridad de transporte metropolitana y el Ente Gestor del SITM Metrolínea, con el fin de trazar la hoja de ruta en materia operativa de transporte público en función de la demanda actual y la proyectada.

Que reunida la mesa técnica y analizando el alcance del proyecto se define la necesidad de contratación de la toma de información para realizar la calibración del modelo de transporte público SITM, específicamente para complementar desde el punto de vista del sistema de transporte más la información, sobre todo en lo que tiene que ver con aforos de ocupación visual en estación maestras en 4 estaciones adicionales a las contempladas por Plan de Movilidad Metropolitano, complementar la toma de información en dos estaciones maestras ya consideradas por el mismo estudio.

Lo anterior, basados en la necesidad de proyectar diseños operacionales para días hábiles sábados y domingos y sobre corredores que típicamente son considerados y que tienen que ver con la necesidad de financiación de la infraestructura del SITM. Así mismo sobre las estaciones de Clobi, se requiere adelantar encuestas de preferencias a usuarios sobre el servicio prestado y su posibilidad de integración tarifaria con el nuevo sistema.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 164 de 189	Revisión 1

**Fecha inicio:** 10 febrero 2022

**Fecha terminación:** 09 abril 2022

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 60 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

**CONTATO 099-2022:** Suscrito con ELSA MILENA ARENAS MENESES, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es: *“PRESTAR APOYO A LA DIRECCION DE PLANEACION EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA, PRINCIPALMENTE EN PROCESOS DE CONTROL DE RUTAS, TABULACIÓN DE INFORMACION, ANALISIS Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASI COMO LAS DEMAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y EN CAMPO DE SOPORTE”*

**Valor:** \$12.500.000

**Plazo:** 5 meses

**Necesidad:** Que, dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Planeación, se encuentra valuar los estudios sobre competencia, condiciones económicas, costos y demás necesarios que permitan establecer la estructura y estrategia tarifaria del Sistema; Determinar los recursos necesarios que permitan establecer la expansión o adecuación del Sistema orientando en la aprobación de los proyectos; Generar estrategias que permitan identificar las necesidades de los usuarios del Sistema, Fomentar la elaboración de estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación y orientación de los programas institucionales frente al SITM Metrolínea; Garantizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales; Garantizar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de acuerdo con los lineamientos de Función Pública; Coordinar el proceso de formulación de proyectos de la Entidad de acuerdo con los objetivos de la sociedad, los planes y políticas y la normatividad aplicable, entre otras y ejercer las supervisiones permanentes a los procesos de planeación y expansión del sistema de transporte masivo Metrolínea.

Que es necesario desarrollar las labores de acompañamiento a la gestión de los procesos asignados a la Dirección de Planeación, brindando apoyo en la toma de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 165 de 189	Revisión 1

información, tabulación de información, análisis, depuración de información de campo requerida. Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones y brindar apoyo en la proyección de informes y estudios técnicos que sirvan de soporte a las diferentes actividades adelantadas.

Las labores de este personal técnico se justifican teniendo en cuenta que para la ampliación del sistema, se proyecta adelantar procesos de consultoría para la ejecución de los nuevos programas y planes de gran importancia para el funcionamiento del SITM Metrolínea, para lo cual se debe contar con el personal suficiente que brinde apoyo técnico, administrativo y logístico en las distintas etapas del proceso contractual y en las labores de supervisión de las actividades asignadas, garantizando con esto que se estructuren aspectos técnicos y administrativos de los procesos de manera adecuada y acorde con las necesidades de la entidad y se garantice la ejecución satisfactoria de los contratos logrando con ello la finalidad propuesta.

**Fecha inicio:** 31 enero 2022

**Fecha terminación:** 30 junio 2022

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 60 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

**CONTRATO: 098-2022:** Suscrito con BLANCA MARY ARAQUE LATORRE, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es “PRESTAR ASESORIA FINANCIERA EN LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACION DEL ESQUEMA OPERATIVO DEL SITM COMO MECANISMO DE EXPANSION DE SU INFRAESTRUCTURA, LO CUAL HACE PARTE DE TRABAJO ARTICULADO CON AMB PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SITM Y EL TRANSPORTE COLECTIVO Y LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA PROPUESTA OPERATIVA PARA BUSES ELECTRICOS DENTRO DE LA FLOTA OPERATIVA DEL SISTEMA METROLINEA S.A”

**Valor:** \$12.000.000

**Plazo:** 4 meses

**Necesidad:** Que dentro de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa se encuentra liderar la formulación e implementación de políticas, planes y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 166 de 189	Revisión 1

proyectos para la eficaz y eficiente administración de los recursos financieros y tecnológicos de la Entidad de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Que es necesario desarrollar las labores de apoyo a la gestión de los procesos asignados a la Dirección Administrativa, brindando apoyo técnico, administrativo y logístico en las distintas etapas de los procesos y actividades.

Que además de brindar a apoyo a las funciones asignadas a la Dirección Administrativa, Metrolinea S.A. pretende adelantar la prueba piloto con el bus eléctrico y la expansión del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga.

Para la vigencia 2022 se requiere el apoyo y acompañamiento en la supervisión de los proyectos y nuevos planes en ejecución programados por la Dirección Administrativa requeridas para el cumplimiento y Gestión el sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea.

Las labores de este profesional se justifican teniendo en cuenta que para la ampliación de sistema la puesta en operación del plan piloto con el bus eléctrico, se proyecta adelantar procesos consultoría para la ejecución de los nuevos programas y planes de gran importancia para el funcionamiento del SITM Metrolínea, para lo cual se debe contar con el personal suficiente que brinde apoyo técnico, administrativo, financiero y logístico en las distintas etapas del proceso contractual y en las labores de supervisión de las actividades asignadas, garantizando con esto que se estructuren aspectos técnicos y administrativos de los procesos de manera adecuada y acorde con las necesidades de la entidad y se garantice la ejecución satisfactoria de los contratos logrando con ello la finalidad propuesta.

**Fecha inicio:** 01 febrero 2022

**Fecha terminación:** 31 mayo 2022

A la fecha de revisión, se ha presentado una ejecución del 60 %, en las cuales se revisó las actividades realizadas las cuales se encuentran soportadas y en el expediente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 167 de 189	Revisión 1

Teniendo en cuenta las denuncias realizadas a cada uno de los contratos relacionados anteriormente y una vez revisados y analizados por el Equipo Auditor se concluye lo siguiente:

Respecto al contrato 084 de 2022 en relación al contrato 172 de 2021, se evidenciaron presuntas irregularidades que ameritan formular el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 13- ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-DEBILIDADES EN LA FASE DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No 084-2022 ESPECIFICAMENTE LO RELACIONADO CON LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. (OBSERVACIÓN No. 15)**

En desarrollo de la Auditoría se incorporó queja ciudadana relacionada con el contrato No. 084 de 2022 suscrito con PLC SYSTEM S.A.S, cuyo objeto es: *“Servicio de transporte de las 284 bicicletas y 38 patinetas eléctricas entre las 16 estaciones (BALANCEO) durante el piloto de movilidad sostenible que garantice la operación del sistema de bicicletas públicas (SBP), por el término de 5 meses, en la cual denunciaban lo siguiente:*

*“ESTE CONTRATO ES VUELTO A SUSCRIBIR CON EL MISMO CONTRATISTA DEL AÑO PASADO, UNA EMPRESA SIN NINGUNA EXPERIENCIA EN ESTAS ACTIVIDADES TAN SOLO SE LE OTORGO POR CERCANIA CON LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA CON LA PARTICULARIDAD QUE ESTE CONTRATO EN EL AÑO ANTERIOR SE SUSCRIBIO POR LA SUMA DE **\$65.396.608** PARA UN TERMINO DE JECUCION DE 3 MESES Y 15 DIAS, Y AHORA ESTE AÑO EL COSTO POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES, MISMAS CANTIDADES ES DE (**\$177.845.780**) POR 5 MESES, ES DECIR SE VA A COBRAR POR MES Y MEDIO ADICIONAL LA SUMA DE **\$112.449.172**, NO SE ENTIENDE EL PORQUE DE ESTA SUMA TAN PERO TAN ELEVADA POR REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES DEL AÑO PASADO, AHÍ ESTA PARA SU COMPARACION **CONTRATO 172 DE 2021 Vs CONTRTATO 084 DE 2022**, SOLO VAN A ENCONTRAR AUMENTO DESMESURADO EN EL VALOR PORQUE LAS ACTIVIDADES SON LAS MISMAS, ESTO QUIERE DECIR QUE MENSUALMENTE PAGAN LA SUMA DE \$35.500.000 POR LLEVAR BICICLETAS DE UNA ESTACION A OTRA, SE PAGAN MAS DE UN MILLON DE PESOS DIARIOS POR ESTA ACTIVIDAD, SERA QUE NO ME DEJARAN RECOGERLAS YO HASTA LO HARIA POR \$500.000 DIARIOS ESO NO LO GANA NI UN PROFESIONAL.”*

Para tramitar la denuncia, el equipo auditor procedió a verificar los contratos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 168 de 189	Revisión 1

**N°172 de 2021 y N°084 de 2022**, en donde se encontró lo siguiente:

CONTRATO	172 DE 2021	084 DE 2022	OBSERVACIONES
<b>Objeto</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 38 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP)	Se evidencia únicamente un aumento de 6 patinetas, de resto tanto las bicicletas como las estaciones son iguales
<b>Obligaciones específicas</b>	1) prestar los servicios de transporte con un vehículo directamente y/o indirectamente (Tráiler) que permita la movilización eficiente de las bicicletas entre las diferentes estaciones del SBP, 2) Contar con los amparos obligatorios de accidentes de tránsito exigidos por la ley(SOAT y RC), además de un amparo todo riesgo contra terceros para el vehículo de la operación de balanceo de estaciones, así como los demás documentos exigidos para la libre circulación por el territorio nacional 3) ejecutar el objeto contractual conforme los parámetros establecidos en la implementación, instalación y operación del sistema de bicicleta pública de acuerdo a las especificaciones establecidas en la operación del SBP 4) Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SBP. 5) Apoyar a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la emergencia del covid-19. 6) las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la directa ejecución del mismo.	1) prestar los servicios de transporte con un vehículo directamente y/o indirectamente (Tráiler) que permita la movilización eficiente de las bicicletas entre las diferentes estaciones del SBP, 2) Contar con los amparos obligatorios de accidentes de tránsito exigidos por la ley(SOAT y RC), además de un amparo todo riesgo contra terceros para el vehículo de la operación de balanceo de estaciones, así como los demás documentos exigidos para la libre circulación por el territorio nacional 3) ejecutar el objeto contractual conforme los parámetros establecidos en la implementación, instalación y operación del sistema de bicicleta pública de acuerdo a las especificaciones establecidas en la operación del SBP 4) Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SBP. 5) Apoyar a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la emergencia del covid-19. 6) las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la directa ejecución del mismo.	Se evidencia que las obligaciones son las mismas en los 2 contratos
<b>Valor Mensual</b>	\$18.508.474,00	\$35.569.156,00	Existe un aumento en el valor mensual equivalente al

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 169 de 189	Revisión 1

			52%
--	--	--	-----

Al observarse el aumento del valor tan drástico, el equipo auditor procedió a verificar el porqué de dicho aumento, ante lo cual evidenció que el aumento se debió a que en los estudios previos se solicitó una camioneta adicional para el cumplimiento del objeto contractual, lo cual para el equipo auditor es una presunta vulneración a la gestión fiscal que debe adelantar la entidad, basado en lo establecido en el artículo 3 de la 610 de 2000, el cual define la gestión fiscal así:

*“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

Resaltando que para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades es necesario una adecuada y correcta planeación la cual debe estar sujeta a los principios para el caso en concreto de eficacia y eficiencia, los cuales establecen el buen uso de los recursos, en el entendido de que al momento de la adquisición de un servicio debe elegirse el de menor costo y mayor beneficio.

Para el caso en concreto no se están aplicando, toda vez que una vez verificado el contrato 172 de 2021, la ejecución del mismo se dio en un 100% sin ninguna observación por parte del contratista o supervisor, se verificaron los informes de actividades en donde se da fe que el contratista logro tener siempre las 16 estaciones con el número de bicicletas mínimo requerido por la entidad, entonces la necesidad de una camioneta adicional, no solo iría en contra vía de los principios de eficiencia y eficacia si no que se constituirá un presunto daño patrimonial, el cual se define en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

El Equipo auditor considera que la causa de la presente observación es la débil planeación de los estudios previos del contrato N° 084-2022, ya que al momento de verificarlos en ninguna parte se encuentra justificado el ingreso de otro vehículo para el cumplimiento del contrato, no se evidencia ningún acta de comité técnico, ni como se ha dicho, algún tipo de observación por parte del contratista o

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 170 de 189	Revisión 1

supervisor del contrato ejecutado en la vigencia 2021, si no que al arbitrio de la entidad decidieron que era necesario solicitar un vehículo adicional, sin que se justificara su necesidad, lo que también evidencia la violación del principio de planeación, lo que genera un aumento injustificado e innecesario en el valor del contrato, lo cual va en contravía de lo establecido en la Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Sociedad METROLINEA S.A. y los principios establecidos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el contrato N° 084 de 2022, se encuentra en ejecución, no es posible aun determinar la existencia de un daño patrimonial, por lo que las condiciones del contrato pueden variar durante su ejecución, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“En atención a lo relatado con respecto a la observación No. 15, desde la oficina gestora del contrato y quien realiza la supervisión del mismo, a continuación, se realizarán las precisiones y aclaraciones que consideramos importantes a fin de dar respuesta a sus inquietudes, así:*

- *El sistema de Bicicletas públicas (SBP) de la ciudad de Bucaramanga (CLOBI-BGA) hace parte de un proyecto “Piloto” de la Alcaldía de Bucaramanga en el marco de la política pública denominada Estrategia de la Bicicleta como medio de transporte alternativo y que se encuentra en sintonía con el PDDM 2020-2023, esta articulación se encuentra soportada en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000230 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB), DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (DTB), Y METROLÍNEA S.A (Anexo No. 1) , cuyo objeto principal es el de “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, y tal y como se consigna en este Convenio se determinó “Crear un comité interinstitucional de seguimiento técnico de la operación del Sistema Piloto de Bicicletas Públicas, conformado por los supervisores del convenio o sus delegados, cuya función principal será hacer seguimiento a la operación del sistema y dar directrices pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del mismo.”, este comité o CTS del cual hacen parte por lo menos un representante de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria de Infraestructura), de la Dirección de Transito de Bucaramanga (DTB), del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y de Metrolinea S.A se constituyó como órgano consultivo del SBP y que se reúne de manera*

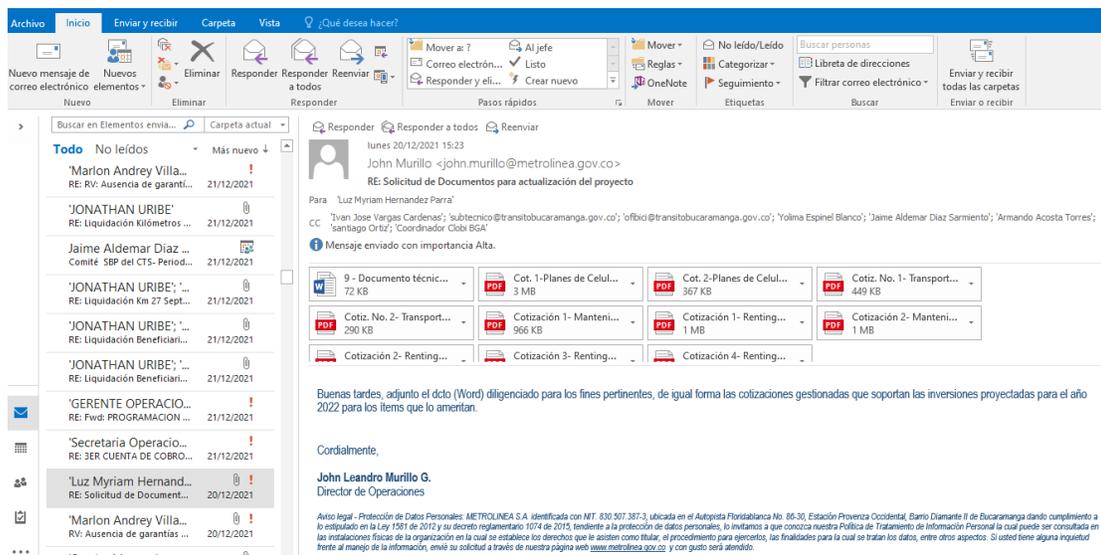
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 171 de 189	Revisión 1

*periódica (mensual) es donde se toman las decisiones desde el año 2019 en torno a la planificación, organización e implementación del SBP en la ciudad de Bucaramanga con base en los informes y estadísticas que ha arrojado la operación del SBP, entre otras las relatadas al contrato en mención en la observación citada, razón por la cual como se comprobara más adelante en este documento esta decisión fue aprobada desde el seno del CTS.*

- *Desde el año 2020, Metrolinea S.A asumió la administración de la Operación del SBP, lo anterior en razón de la proyección que se le quiere dar al mismo en su potencial integración con el SITM y las posibilidades técnicas inherentes como sistema complementario de los viajes de última milla (VUM) o viajes cortos, para lo cual se tomó como referencia y parte de la experiencia adquirida por el SBP con un operador privado (DIMAT) de reconocimiento nacional, dada la especificidad y novedad en la implementación de estas actividades en el país, entre otras cosas para determinar precios y servicios asociados al contrato en mención, sobre el transporte de bicicletas entre estaciones, y que fue utilizado como referencia en los estudios previos del contrato del año 2021.*
- *En atención a la potencial continuidad en la administración de la operación por parte de Metrolinea S.A para el año 2022, en el comité CTS del 28 de septiembre del año 2021 según consta en el acta del comité (Anexo No. 15) se solicita presentar una propuesta operativa y financiera para el primer semestre del 2022, que incorpore todas las necesidades evidenciadas en la operación y que nos permita reactivar lo antes posible el sistema (después de la suspensión de fin de año).*
- *A finales de octubre se remite por parte de Metrolinea S.A “INFORME DEL ALCANCE DEL PRESUPUESTO PROYECTO SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLOBI DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2022” (Anexo No. 15) en el cual se realiza un balance de la operación durante el año 2021, en este se incluyen entre otras las novedades que se evidenciaron y dejaron trazabilidad en la aplicación (Software del sistema) y otras fuentes (cuadro de novedades de la operación) sobre la operación de Balanceo (Anexo No. 15) y los problemas que se presentaban en la disponibilidad de bicicletas, así mismo el informe incluyó una proyección de los costos a asociados a los componentes esenciales del SBP para el año 2022, entre esos el componente de operación (Numeral III) en el cual se contempla la inclusión de un vehículo adicional de balanceo y por ende el ajuste en el valor de la operación proyectada para este rublo.*
- *El informe fue remitido al CTS y discutido en los comités de finales de octubre y noviembre, y a petición de los miembros del comité fue ajustado y se remitieron a ellos (correo electrónico del 20 de diciembre del 2021) incluso las cotizaciones que soportaban las proyecciones realizadas, entre esas las del contrato de balanceo, con lo cual se pretendía subsanar parte de las observaciones discutidas en los comités en*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-MOD-AF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 172 de 189	Revisión 1

torno a los problemas del balanceo de las estaciones y la disponibilidad de las bicicletas y patinetas, en estas cotizaciones de transporte entre las estaciones del sistema ya se contemplaba tener dos vehículos en la operación del SBP, tal y como se puede ver en la siguiente imagen del correo remitido, de igual forma en el acta del comité CTS del 27 de diciembre (Anexo No. 15) se formaliza la aprobación del presupuesto para la operación del primer semestre de 2022, con base en la propuesta operativa presentada por Metrolinea S.A.



- A partir de la validación de la propuesta operativa para el primer semestre del año 2022 y de acuerdo lo acordado por el CTS se suscribe el Otro SI No. 06 de fecha 26 de enero de 2022 del convenio No. 000230 de 2019, que tiene dentro de su fundamentación el acta de reanudación del Convenio No. 000230 con fecha 25 de enero de 2022, quien dentro de sus consideraciones incluye en el análisis técnico y operativo la propuesta operativa de Metrolinea S.A, entre esas la del balanceo con dos vehículos, tal y como se puede evidenciar en el Anexo No. 15.
- En relación con los estudios previos para el contrato No. 084 de 2022 se puede evidenciar de manera general en la descripción de la necesidad para llevar a cabo la contratación, el requerimiento de la entidad de buscar alternativas para hacer mucho más “optima” la operación del SBP y buscar soluciones “nuevas” y “eficaces” para disminuir los tiempos de viaje entre las estaciones, lo anterior teniendo en consideración las novedades referidas en los numerales anteriores de usuarios y contratistas del SBP, así como la viabilidad otorgada por el CTS en las reuniones

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 173 de 189	Revisión 1

*periódicas que soportaron la decisión de incluir un vehículo adicional en la operación del balanceo.*

- *Frente al principio de planeación invocado en la observación, es evidente que desde la oficina gestora del contrato se surtieron con la debida antelación (octubre del 2021) los presupuestos técnicos y financieros que soportan la necesidad de tener dos vehículos en la operación de balanceo para el siguiente contrato, de igual forma en los comités del CTS de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, se discutieron los problemas devenidos de la operación con un solo vehículo (como estaba en el año 2021) por lo que fue incorporado en las cotizaciones para la operación del año 2022 un vehículo adicional, lo cual fue incluido en documentos relatados a la suscripción del contrato, como lo es el Otro Si No. 06 del convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019.*

*Como conclusión, podemos afirmar que **no existió una indebida planeación en la elaboración de los estudios previos** del contrato 084 de 2022, pues fue gracias a la correcta aplicación de este principio, que el supervisor informó con la debida antelación al Comité Interadministrativo la necesidad de contar con otro vehículo que permitiera mejorar los desplazamientos y el tiempo de los balanceos, pues como se mencionó en los informes entregados al comité y en el cuerpo de esta respuesta, en algunas ocasiones el vehículo quedaba atrapado en el tráfico y debido a los extensos desplazamientos se hacía imposible poder prestar un servicio con mayor eficiencia, fue por esta razón principal la que se solicitó aprobación para incluir otro vehículo y hacer la mejora sustancial que nos permitiera dividir por zonas el desplazamiento de los vehículos de balanceo superando de forma positiva la contingencia que se venía presentando desde el año 2019 y que aumentó con el crecimiento del programa y las estaciones.*

*Ahora bien en relación con los costos, es claro que se trata de un efecto directamente proporcional pues el aumento de las estaciones, recorridos y un vehículo, me implicaba mayores costos administrativos, de personal y variables propias de la operación que ya se venía prestando con algunas deficiencias por la falta de ese apoyo logístico, vehículos que además cuentan con un zorro o tracción de carga que también sufre el desgaste propio de los recorridos y que no es fácil de conseguir en el mercado con la capacidad y especificaciones técnicas requeridas.*

*Dicho lo anterior, solicitamos reconsiderar la posición inicialmente asumida por el equipo auditor toda vez que tanto en la respuesta como en los soportes el área gestora considera que no se transgredió de ninguna forma el principio de planeación que rige el estatuto de contratación y la entidades públicas, que por el contrario en apego al mismo se tomaron las medidas necesarias para superar las adversidades de vigencias anteriores, de la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 174 de 189	Revisión 1

*mano del crecimiento del programa, usuarios y la aplicación de la estrategia de la última milla para que nos permita entrelazar las distintas modalidades de transporte urbano, intermodal y las estaciones del SITM Metrolínea.*

*Se anexan los siguientes soportes:*

*Anexo No. 1: Convenio Interadministrativo No. 00230*

*Anexo No. 2: Acta CTS Septiembre 2021*

*Anexo No. 3: Informe Propuesta Operativa I Semestre 2022*

*Anexo No. 4: Novedades de la Operación sobre el contrato de Balanceo*

*Anexo No. 5: Acta CTS Diciembre 2021*

*Anexo No. 6: Acta de Reanudación y Otro Si No. 06 Convenio.”*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Que una vez revisados los nuevos documentos aportados, que no reposaban ni se hacían referencia en el expediente contractual del contrato N°084-2022, el equipo auditor hace las siguientes observaciones:

- Se hace referencia a que en comité de 28 septiembre de 2021 “*se solicita presentar una propuesta operativa y financiera para el primer semestre del 2022, que incorpore todas las necesidades evidenciadas en la operación y que nos permita reactivar lo antes posible el sistema (después de la suspensión de fin de año)*” lo cual el equipo auditor pudo verificar según los anexos allegados.
- Que este informe es allegado a la entidad en octubre de 2021, y que la entidad argumenta: “*(...)en este se incluyen entre otras las novedades que se evidenciaron y dejaron trazabilidad en la aplicación (Software del sistema) y otras fuentes (cuadro de novedades de la operación) sobre la operación de Balanceo (Anexo No. 15) **y los problemas que se presentaban en la disponibilidad de bicicletas**(...)*”, ante lo cual revisado el informe allegado, y más concretamente en la parte que se subraya que es el tema que nos atañe, el informe establece lo siguiente: “*Y como segunda actividad se contempla la inclusión en el proceso de balanceo habitual, uno adicional para la flota eléctrica (bicicletas y patinetas eléctricas), a fin de garantizar la disponibilidad y su respectiva carga para un adecuado funcionamiento del sistema, **que se ha evidenciado en la operación actual presenta algunas falencias que***

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 175 de 189	Revisión 1

**comprometen el préstamo y uso de elemento**”, haciendo referencia que revisado la totalidad del informe entregado, la sustentación de un vehículo adicional para la operación del balanceo y transporte se basa en que “se presentan algunas falencias”, pero que en el informe no se sustenta, que tipos de falencias, o en que estaciones no hay disponibilidad de las bicicletas, o los tiempos de entrega para poder justificar realmente la necesidad de incorporar un vehículo adicional, para el balanceo y transporte de los elementos, si bien en el informe se establece la necesidad de adicionar un vehículo, no lo justifica de una manera concreta y de fondo.

No obstante una vez verificado el informe, se procede a seguir revisando los anexos allegados por la entidad, ante lo cual se encuentra con un documento denominado “Anexo 4 – Novedades de la operación sobre el contrato del balanceo”, en el cual se encuentra lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 176 de 189	Revisión 1

**Novedades de la Operación sobre el contrato de Balanceo.**

17/9/2021	BALANCEO		conductor de camioneta del carro de balanceo llama que tiene problemas para transportar a tiempo las bicis nuevas y electricas, dice que no alcanza a relaizar el recogido y llevado en la estaciones. Mucho trancon sobretodo en hora pico.	ALEXIS MANRIQUE
22/9/2021	ESTACIÓN JOYA/GALAN/SAN PIO/GUARIN/CABECERA		se reciben llamadas de las estaciones informando problemas en el cierre por que no llega el carro del balanceo y no se pueden ir, siendo incluso las 7.30 PM, esto duarante la jornada del dia de ayer en la noche.	SANDRA MILENA MORENO
6/10/2021	BALANCEO		carro de balanceo (conductor) informa que tuvo accidente y el carro sale de operación , razon por la cual no se puede hacer la recogida y llevada de las bicicletas en las estaciones, se supende el servicio.	ALEXIS MANRIQUE
13/10/2021	ESTACIÓN SANTANDER/SAN PIO/CABECERA/PTA SOL		se reitera en las estaciones los problemas en el cierre por que no llega el carro del balanceo y no se pueden ir, siendo incluso las 8.00 PM, en la jornada del dia de ayer , lo cual les genera problemas de seguridad a los auxiliares, piden reunion con el jefe.	YURYSBEL HERNANDEZ
28/10/2021	BALANCEO		conductor informa que el carro se daño y sale de operación ,no se puederecoger y llevar de las bicicletas en las estaciones, por el resto de dia.	ALEXIS MANRIQUE
29/10/2021	BALANCEO		contratista del balanceo informa que el daño en el vehiculo es grave y que en el dia no se puede hacer uso del carro, activa contingencia con una camioneta de estacas para llevar de manera temporal las bicis entre las estaciones	ALEXIS MANRIQUE
16/12/2021	CABECERA/GUARIN	BALANCEO	SE PASO EL INFORME A BALANCEO A LAS 6:40 P.M , NO FUERON A REALIZARLO, LA EXCUSA ES QUE EL TRANCON. SE LLAMA AL CONTARTISTA Y DICE QUE POR LA CONGESTIONM SE MOLESTA Y PIEDEN QUE BUSQUEN UNA SOLUCION.	BRAYAN ARCHILA

En el cual se mencionan un serie de hechos relacionados que en algunas ocasiones generaron la demora o no entrega de los elementos, pero que para el equipo auditor no son mas que imprevistos que pueden presentarse en la ejecución de este tipo de contratos, ya que aproximadamente en 7 meses de ejecución de este proyecto solo se presentaran 7 incidentes, no es justificación para el ingreso de un vehiculo adicional, y mucho menos teniendo en cuenta que el incremento del valor del contrato fue en mas de un 50%, ante lo cual la entidad debio velar por el uso adecuado de los recursos, realizar un estudio adecuado que justifique la necesidad, contrario al allegado que simplemente es un documento de una pagina en el cual se relacionan unos hechos sin evidencia alguna; asi mismo se hace la reiteración que lo anteriormente plasmado debia evidenciarse en la ejecución del contrato 172 de 2021, pues sobre la marcha del contrato era que

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 177 de 189	Revisión 1

debían quedar plasmadas dichas situaciones, y no en un documento externo que no lleva ninguna firma ni fecha.

- Siguiendo con lo relatado por la entidad en el informe presentado en el mes de octubre, se establece que: **“entre esos el componente de operación (Numeral III) en el cual se contempla la inclusión de un vehículo adicional de balanceo y por ende el ajuste en el valor de la operación proyectada para este rublo”**

Por lo cual nos remitimos al informe para corroborar lo anterior encontrando lo siguiente:

III. COMPONENTE OPERACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD		
3.1	Mantenimiento y Balanceo de Bicicletas	Mes	1.00		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Proceso de Mantenimiento preventivo, de las bicicletas por mes de servicio	Gib	1	\$ 4,400,000	\$ 4,400,000
2	Proceso de Mantenimiento correctivo y otros de las bicicletas por mes de servicio	Gib	1	\$ 3,800,000	\$ 3,800,000
3	Proceso de Balanceo de Bicicletas de las Estaciones (16) a fin de garantizar la disponibilidad del servicio por mes de servicio , incluyendo oferta para balanceo de Bicicletas y Patinetas electricas.	Gib	1	\$ 24,200,000	\$ 24,200,000
3.3	Traslado de Estaciones de Bicicletas	Mes	1.00		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Traslado de Estaciones de acuerdo a análisis de la operación del SBP 2020	Gib	1	\$ 960,800	\$ 960,800

Ante lo cual el equipo auditor hace la siguiente observación: se presupuestó \$24.200.000 para el proceso de balanceo y \$960.800 para el transporte que son los dos elementos que hacen parte del contrato 084 de 2022, es decir que mensualmente según el estudio allegado el valor debía ser **\$25.160.800** incluido el vehículo adicional, tal como lo establece la entidad; pero que revisado el contrato 084 de 2022 tal situación no corresponde a la realidad, pues el valor mensual

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 178 de 189	Revisión 1

estipulado para tal contrato es el de **\$35.569.156**, tal como lo demuestra la propuesta que se muestra a continuación.

Oil, gas & mining

**CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 35.659.159.00)**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro, así:

1	OPERACIÓN	Valor Unitario (\$)	Und	Cantidad	\$	29,890,047
*						Valor Total (\$)
1.1	Servicio de Balanceo (Transporte entre estaciones) con dos Vehículos Tractor Tipo Camioneta/Van + 2 Trainers para Bicicletas y peñinetas.	\$ 29,890,047	GLB	1.00	\$	29,890,047
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA (SIN IVA)</b>					\$	<b>29,890,047</b>
<b>IVA (19%)</b>					\$	<b>5,679,109</b>
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA ( IVA INCLUIDO)</b>					\$	<b>35,569,156</b>

Este valor corresponde a un mes de servicio, e incluye el IVA y otros gastos asociados a la legalización del contrato.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.



Por lo que se evidencian inconsistencias respecto el estudio realizado y lo plasmado en el contrato 084 de 2022.

- Ahora bien, la entidad para justificar que si existió una planeación en los estudios previos refiere lo siguiente: *“En relación con los estudios previos para el contrato No. 084 de 2022 se puede evidenciar de manera general en la descripción de la necesidad para llevar a cabo la contratación, el requerimiento de la entidad de buscar alternativas para hacer mucho más “optima” la operación del SBP y buscar soluciones **“nuevas” y “eficaces”** para disminuir los tiempos de viaje entre las estaciones, lo anterior teniendo en consideración las novedades referidas en los numerales anteriores”*, argumento que para el equipo auditor carece de validez, pues dichas soluciones nueva y eficaces están plasmadas de igual forma en los estudios previos del contrato 172 de 2021 como se muestra a continuación.


**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACION DIRECTA**

**140-10.01.5.F0**

Nit.830.507.387-3

---

El mercado y la demanda está en constante movimiento lo que obliga a que la entidad entre en una dinámica intensa de cambio para su mejoramiento continuo, por eso, es de vital importancia generar nuevas soluciones, prontas y eficaces para acortar tiempos, disminuir los lapsos de permanencia en el tráfico y poder realizar una mayor cobertura debido a las nuevas 4 estaciones que nos proyectan como el más novedoso y grande sistema de bicicletas públicas del país.

Por lo cual no es válido utilizar este argumento, pues es el mismo de los estudios previos utilizados en el 2021 en el cual se ejecutó el contrato con un

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 179 de 189	Revisión 1

solo vehículo cumpliendo a cabalidad con su objeto contractual, siendo incoherente el ingreso de un vehículo adicional bajo los mismos argumentos y justificaciones del 2021.

Finalmente y para dar un mayor sustento al hallazgo, me permito adjuntar un informe de actividades de 2021 y uno de 2022, en donde se evidencia que en los dos se cumple con el mismo objetivo, se mantienen las estaciones con la disponibilidad de bicicletas estipuladas, con la diferencia que en el contrato 2022 se aumentó el 52% del valor, existiendo un presunto daño patrimonial.

### 2021

**metrolínea**  
nos mueve

NIT: 830.507.387-3

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN – CONSULTORÍA – SUMINISTROS – OBRA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES).

ESTACIONES DE TRANSPORTE DE BICICLETAS	
NOMBRE DE LAS ESTACIONES	DOTACION MININA DE BICICLETAS DIARIAS
ESTACION DE LA UIS.	BASE DE OPERACIÓN
CRISTO REY	10 BICICLETAS
PARQUE DE LOS NIÑOS	10 BICICLETAS
GUARIN	10 BICICLETAS
PARQUE SAN PIO	10 BICICLETAS
PARQUE TURBAY	10 BICICLETAS
ACROPOLIS	10 BICICLETAS
LA CONSOLATA MUTIS	10 BICICLETAS
PLAZA GALAN	10 BICICLETAS
PARQUE SANTANDER	10 BICICLETAS
PARGUE GIRARDOT	10 BICICLETAS
PARQUE SAN FRANCISCO	10 BICICLETAS
CABECERA	10 BICICLETAS
PUERTA DEL SOL	10 BICICLETAS
CONCHA ACUSTICA	10 BICICLETAS

Para dar cumplimiento con la obligación específica de prestar servicio de balanceo entre la base de operación y las diferentes estaciones abiertas con la dotación mínima de bicicletas se inicia a las 6 am con salida de total de la carga de bicicletas e iniciar la dotación de las mismas en las estaciones donde sean requeridas.

### 2022

**BALANCEO ENTRE ESTACIONES.**

ESTACIONES DE TRANSPORTE DE BICICLETAS	
NOMBRE DE LAS ESTACIONES	DOTACION MINIMA DE BICICLETAS DIARIAS
ESTACION DE LA UIS.	BASE DE OPERACIÓN
CRISTO REY	10 BICICLETAS
PARQUE DE LOS NIÑOS	10 BICICLETAS
GUARIN	10 BICICLETAS
PARQUE SAN PIO	10 BICICLETAS
PARQUE TURBAY	10 BICICLETAS
ACROPOLIS	10 BICICLETAS
LA CONSOLATA MUTIS	10 BICICLETAS
PLAZA GALAN	10 BICICLETAS
PARQUE SANTANDER	10 BICICLETAS
PARQUE GIRARDOT	10 BICICLETAS
PARQUE SAN FRANCISCO	10 BICICLETAS
CABECERA	10 BICICLETAS
PUERTA DEL SOL	10 BICICLETAS
CONCHA ACUSTICA	10 BICICLETAS

Para dar cumplimiento con la obligación específica de prestar servicio de balanceo entre la base de operación y las diferentes estaciones abiertas con la dotación mínima de bicicletas se inicia a las 6 am con salida de total de la carga de bicicletas e iniciar la dotación de las mismas en las estaciones donde sean requeridas.

Por lo anteriormente mencionado, la entidad no desvirtua lo encontrado por el equipo auditor, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Del mismo modo se hace la aclaración que respecto la presunta responsabilidad que puede recaer la entidad en materia fiscal, es necesario que el contrato sea liquidado, ya que en la actualidad se encuentra en ejecución y no es posible verificar las condiciones definitivas tanto cuantitativamente como cualitativamente para la estructuración de un hallazgo fiscal si se diera el caso. Por lo tanto es menester que al revisar el plan de mejoramiento se revise lo aquí estipulado.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**METROLINEA S.A.**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**DISCIPLINARIO**  
**JHON LEANDRO MURILLO**  
**GARAVITO**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 181 de 189	Revisión 1

(Responsable estudios previos contrato 084 -2022)  
**EMILCEN DELINA JAIMES**  
**CABALLERO (Gerente)**

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Resolución No. 147 del 13 de agosto de 2019, Ley 1150 de 2007 artículo 13, Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 31

Respecto a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales denunciados, se puede evidenciar que los mismos se encuentran en ejecución, lo que corresponde a la parte precontractual se encuentra debidamente justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, si bien se han contratados varios abogados al momento de revisar su necesidades, son diferentes, teniendo en cuenta que estos apoyan a diferentes áreas de la entidad, tales como secretaria general, dirección de operaciones, la necesidad de expandir el SITM las cuales tienen a cargo diferentes funciones y se encuentra debidamente justificada la necesidad, ahora, es importante que la ciudadanía al momento de poner en conocimiento presuntas irregularidades en materia de contratación, tengan en cuenta que los contratos se encuentren debidamente terminados y liquidados, ya que en atención a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2019, las Contralorías territoriales ejercen el control fiscal en forma posterior y selectiva, por lo tanto, hasta tanto no se encuentre terminado y liquidado el contrato no se podría determinar algún tipo de responsabilidad fiscal de llegar a presentarse.

En este orden de ideas y dadas las circunstancias que los contratos se encuentran en ejecución, no advierte el Equipo Auditor irregularidades que ameriten configurar algún tipo de Hallazgo por el momento.

No obstante lo anterior, el Equipo Auditor procedió a verificar los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos en la vigencia 2021, ya que muchos de los contratos relacionados en la queja hacen referencia a contratos con los mismos objetos contractuales de los suscritos en dicha vigencia.

Se pudo verificar que el presupuesto aprobado en METROLINEA S.A., para todo lo relacionado con servicios de asesoramiento y representación judicial durante la vigencia 2021 fue el siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 182 de 189	Revisión 1

RUBRO	CONCEPTO
2.1.2.2.2.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho <b>Presupuesto inicial:</b> \$302.850.000 <b>Presupuesto definitivo:</b> \$595.899.166
2.1.7.8	Programas de saneamiento fiscal y financiero 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho. <b>Presupuesto inicial:</b> \$700.000.000 <b>Presupuesto definitivo:</b> \$700.000.000

Así mismo, se pudo observar según certificación expedida por METROLINEA S.A., que pese a que los Decretos Nacionales expedidos en anteriores vigencias sobre los planes de austeridad del gasto, no le aplican a las entidades públicas del nivel territorial, la Empresa implementó una serie de medidas acordes con la naturaleza jurídica y objeto, entre las cuales se evidenció que METROLINEA S.A., adoptó la modificación de la estructura administrativa y de la planta de empleos de la entidad, mediante resoluciones No. 192 y 193 del 21 de octubre de 2020 y se trasladó personal para realizar funciones que se venían cubriendo mediante contratos de prestación de servicios (CPS) y se eliminaron cargos vacantes, generando un ahorro en gastos de personal por más de \$600 millones.

Sin embargo, no se advierte un ahorro significativo si de la modificación de la planta de personal se generó un supuesto ahorro de más de \$600.000.000 millones de pesos, pero en Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en la vigencia 2021 hubo un gasto de \$1.295.899.166, lo que representa un incremento del 46% en comparación con el ahorro que se pretendía al llevar a cabo con la modernización de la planta de personal, en razón a lo expuesto se configura el siguiente hallazgo:

**HALLAZGO No. 14 ADMINISTRATIVA-DEBILIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE METROLINEA S.A. (OBSERVACION No. 16)**

Mediante la Resolución No. 193 del 21 de octubre de 2020, Metrolínea S.A adoptó la modificación de la planta de empleos, en la cual se modificó la estructura administrativa de acuerdo con las necesidades surgidas con la creación o fusión de dependencias e implementación de los resultados y conclusiones del estudio técnico de rediseño institucional llevado a cabo, mediante el cual se trasladó personal para realizar funciones que se venían cubriendo mediante Contratos de Prestación de Servicios y se eliminaron cargos vacantes, en el cual se adoptó la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 183 de 189	Revisión 1

planta de empleos con un total de 8 empleados públicos y 43 trabajadores oficiales, con lo cual se pretendía genera un ahorro en gastos de personal por más \$600.000.000, no obstante, se evidenció que en la vigencia 2021, METROLINEA S.A aprobó y ejecutó un presupuesto para todo lo relacionado con servicios de asesoramiento y representación judicial así:

RUBRO	CONCEPTO
2.1.2.2.2.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho <b>Presupuesto inicial:</b> \$302.850.000 <b>Presupuesto definitivo:</b> \$595.899.166
2.1.7.8	Programas de saneamiento fiscal y financiero 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho. <b>Presupuesto inicial:</b> \$700.000.000 <b>Presupuesto definitivo:</b> \$700.000.000

Lo anterior, se puede presentar por falencias en el aprovechamiento del personal que se encuentra vinculado a la Empresa, ya que se evidenció por parte del Equipo Auditor que no se está presentando un ahorro significativo con la modificación de la planta de personal, ya que en la vigencia 2021 se incurrieron en gastos por servicios de asesoramiento y representación jurídica por la suma de \$1.295.899.166, sobre todo en lo relacionado con el proceso de reestructuración de pasivos ya que desde el mes de mayo de 2021 se encuentra pendiente el impulso por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Como lo expuesto la Empresa debe adelantar una adecuada gestión fiscal tendientes a la adecuada y correcta administración, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la 610 de 2000, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Al revisar la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, se evidenció que del presupuesto definitivo correspondiente a los gastos de personal se ejecutó el 89%, debido a que existen unos cargos vacantes cuyo valor apropiado no se ejecutó ahorrándose una suma de \$539 millones, sin embargo la ejecución de gastos por prestación de servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho se ejecutó el 94.90% del presupuesto inicial, siendo el valor no*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 184 de 189	Revisión 1

*comprometido o ahorrado de \$308 millones equivalente al 51.77% del presupuesto definitivo y los compromisos relacionados con servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho en la reestructuración de pasivos fue de \$275 millones y el valor no ejecutado o ahorrado fue del \$460 millones equivalente al 63%.*

*El valor total ejecutado por concepto de Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho en los dos rubros presupuestales auditados fue de \$527 millones del presupuesto definitivo cuya suma es de \$1.295.899.166, valor que se menciona en la observación erradamente como valor ejecutado.*

RUBRO	CONCEPTO
2.1.2.2.2.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho <b>Presupuesto inicial: \$302.850.000</b> <b>Presupuesto definitivo: \$595.899.166</b>
2.1.7.8	Programas de saneamiento fiscal y financiero 82120 servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho. <b>Presupuesto inicial: \$700.000.000</b> <b>Presupuesto definitivo: \$700.000.000</b>

*Sobre la observación en particular se puede deducir que si bien la Secretaria General para hacer frente a las necesidades jurídicas de la entidad ha requerido de los servicios profesionales de abogados externos que atiendan lo concerniente a la defensa jurídica, la asesoría en temas laborales, asesoría jurídica en la aplicación de la ley 550 de 1990 (Ley de insolvencia económica) y el apoyo de profesionales en la rama derecho con conocimiento y experiencia en dichos temas, debido a que en la planta de personal no se cuenta con suficientes profesionales en dicha área o que ostenten los conocimientos y la experticia necesaria para atender los requerimientos jurídicos que la entidad enfrenta y cuya contratación se sustenta en los correspondientes estudios previos y certificaciones del funcionario de talento humano, los cuales reposan en las carpetas contractuales correspondientes”.*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta presentada por la Entidad, se evidenció que realmente en gastos de personal se ejecuto un 89% quedando sin ejecutar el remanente, debido a las necesidades que iban surgiendo en la entidad, sin embargo, se advierte un gasto significativo en contratos de prestación de servicio, asesoramiento y representación jurídica, máxime cuando existen contratos para asesoramiento en Ley de insolvencia económica, cuando dicho trámite se encuentra pendiente de impulso procesal por parte de la Superintendencia de Transporte desde la vigencia

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 185 de 189	Revisión 1

2021, por lo que el Equipo Auditor mantiene la observación con el fin que se implemente mejoras en pro de buscar un ahorro financiero en este sentido.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** METROLINEA S.A

**Contrato No. 060-2020 (MT-IP-002-2020):** Contrato suscrito con CONSORCIO MURO HC 2020, el día 3 de agosto de 2020, cuyo objeto es: “*construcción de muro de contención y restitución de espacio público sobre el predio de propiedad de Metrolínea S.A con número predial 01-04-02-07-0204-000 ubicado junto a la paralela occidental sentido norte sur sobre la autopista Floridablanca-Piedecuesta*”, fue suscrito con recursos provenientes del Municipio de Floridablanca y de la Nación, según certificación expedida por METROLINEA S.A.

Teniendo en cuenta que la mayor fuente de financiación corresponde a recursos aportados por el Municipio de Floridablanca, en aras de dar aplicación al artículo 29 del Decreto 403 de 2020, se remitió el día 10 de marzo de 2022 por competencia la queja en relación con el contrato 060-2020 a la Contraloría de Floridablanca para que se iniciarán las acciones pertinentes, en la misma fecha se le comunicó al quejoso el traslado que se hiciera en relación con ese contrato y el 30 de marzo de 2022 se trasladó por segunda vez por devolución que hiciera la Contraloría de Florida.

**Contrato No. 202-2021:** suscrito con JCJG INGENIERIA SAS, el día 12 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LAS OBRAS DE RECUPERACION DE LA ESTACION ESPAÑOLITA QUE HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERTENECIENTE A METROLINEA S.A*”, con un plazo de 50 días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual fue prorrogado y suspendido en varias oportunidades, las cuales están debidamente justificadas, aprobadas y se cumplieron.

El contrato para el momento en que se revisó se encontraba en ejecución con fecha de terminación el día 3 de mayo de 2022, el contrato fue seleccionado en la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 186 de 189	Revisión 1

muestra y se encuentra debidamente documentado en el Papel de Trabajo 27 PF, se configuró un Hallazgo por publicación extemporánea en el SECOP de los documentos que se derivan del contrato.

Se había formulado una observación porque al revisar el contrato no se evidenció la extensión de las garantías de acuerdo a los cubrimientos exigidos.

En la replica la Entidad allegó póliza con los cubrimientos exigidos la cual fue constituida en el momento, la fecha proyectada de terminación era el 03/05/2022, sin embargo, el contrato fue terminado el día 29 de abril de 2022, como se desprende del acta suscrita en la misma fecha, por lo que las coberturas de los amparos corresponden con lo exigido, por lo cual se desvirtuó la observación como se concluyó en el Hallazgo 7.

Así las cosas, se entienden tramitados y evaluados cada uno de los temas y contratos puestos en conocimiento en las diferentes denuncias ciudadanas.

**NOTA: La información que sirvió de base para la elaboración del presente informe fue suministrada por medios virtuales y físicos aportada por quienes fueron requeridos y éstos son responsables por la veracidad de la misma.**

**Las observaciones que no se encuentren configuradas como Hallazgos en el presente informe, fueron desvirtuadas por el Equipo Auditor en la mesa de trabajo en la que se llevó a cabo el análisis a las respuestas de las observaciones, las cuales quedaron documentadas en ayuda de memoria.**

## 6. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	PRESCRIPCIÓN PARA EL COBRO DE INCAPACIDADES MEDICAS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S.	X	X	X			LUZ MARINA PEÑA QUITIAN (auxiliar de nómina y almacén-época de los hechos 2015-2016)  JOHN EDINSON BENABIDES CORONADO (época de los hechos 2016-2020)  JORGE ENRIQUE GUALDRON PEREZ	\$38.983.055	29

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 187 de 189	Revisión 1

							profesional especializado en recursos humanos y físicos (época de los hechos)		
2	NO SE CUENTA CON UN AVALÚO VIGENTE, ESPECIFICAMENTE PARA LOS TERRENOS- INMUEBLES DE LA EMPRESA METROLÍNEA S. A	X					METROLÍNEA S.A.		47
3	ADMINISTRATIVA- REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999	X					METROLÍNEA S.A.		75
4	FALTA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL	X					METROLÍNEA S.A.		78
5	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN – PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2021 A CARGO DE METROLÍNEA	X					METROLÍNEA S.A.		87
6	PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	X					METROLÍNEA S.A.		102
7	INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.	X	X				MIGUEL ANDRES DIAZ MARTINEZ (Contrato <b>084-2021</b> )  JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO (Contrato <b>114-2021</b> )  JAVIER DARIO VEGA LEÓN (Contrato <b>117-2021</b> )  LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS (Contrato <b>169-2021</b> )  YOLANDA REY BLANCO – SANDRA MILENA GELVES OSCAR ALBERTP CASELLES ALVAREZ - MIGUEL ALBERTO GARCIA CHAMBON (Contrato <b>089 -</b>		110

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 188 de 189	Revisión 1

											2021)	
8	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2021	X									METROLINEA S.A.	122
9	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2 SUSCRITO ENTRE METROLINEA S.A. Y EL OPERADOR MOVILIZAMOS S.A.	X									METROLINEA S.A.	130
10	IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL Y TRANSITORIA DEL ESQUEMA DE COMPLEMENTARIEDAD.	X									METROLINEA S.A.	132
11	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE METROLINEA S.A. Y TRANSPORTE INTELIGENTE S.A.-TISA	X									METROLINEA S.A.	139
12	SUSCRIPCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE METROLINEA S.A. Y METRO CALI.	X									METROLINEA S.A.	141
13	DEBILIDADES EN LA FASE DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No 084-2022 ESPECIFICAMENTE LO RELACIONADO CON LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	X	X								JHON LEANDRO MURILLO GARAVITO (Responsable estudios previos contrato 084 -2022)  EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO (Gerente)	167
14	DEBILIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE METROLINEA S.A.	X									METROLINEA S.A	182
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1</b>								

Atentamente,

NOMBRE	ROL	FIRMA
<b>LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA</b>	<b>Supervisor</b>	
<b>YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ</b>	<b>Líder</b>	
<b>PEDRO JULIAN OROSTEGUI ANAYA</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>EDWARD JESUS SANTOS GONZALEZ</b>	<b>Equipo Auditor</b>	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-MOD-AF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 189 de 189	Revisión 1

<b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>JAIME HUMBERTO PINZÓN</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>NELSON PLATA GALVIS</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>JORGE IVAN POVEDA</b>	<b>Equipo Auditor</b>	
<b>EDDUAR SEVERO ORTIZ CORDERO</b>	<b>Equipo Auditor</b>	